



Naciones Unidas

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

Informe sobre su cuarto período de sesiones

(18 de abril a 3 de mayo de 1996)

Consejo Económico y Social

Documentos Oficiales, 1996

Suplemento No. 8

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

Informe sobre su cuarto período de sesiones
(18 de abril a 3 de mayo de 1996)

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 1996
Suplemento No. 8



Naciones Unidas · Nueva York, 1996

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.

ÍNDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
I. ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCIÓN	1
A. Proyecto de resolución	1
Arreglos institucionales para la ejecución del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra	1
B. Proyectos de decisión	4
I. Asuntos relativos a los períodos de sesiones tercero y cuarto del Grupo Intergubernamental ad hoc sobre los bosques	4
II. Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su cuarto período de sesiones y programa provisional del quinto período de sesiones de la Comisión	5
C. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo	5
Decisión 4/1. Comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible	5
Decisión 4/2. Lucha contra la pobreza	10
Decisión 4/3. Dinámica demográfica y sostenibilidad	12
Decisión 4/4. Integración del medio ambiente y el desarrollo en la adopción de decisiones	13
Decisión 4/5. Información para la adopción de decisiones	14
Decisión 4/6. Instrumentos y mecanismos jurídicos internacionales	15
Decisión 4/7. Arreglos institucionales internacionales	17
Decisión 4/8. Información presentada por gobiernos y organizaciones	19
Decisión 4/9. Grupos principales	20
Decisión 4/10. Transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad	22
Decisión 4/11. Fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia	25
Decisión 4/12. Mecanismos nacionales y cooperación internacional para el aumento de la capacidad de los países en desarrollo	28
Decisión 4/13. Evolución de las modalidades de consumo y producción	29

ÍNDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
Decisión 4/14. Recursos y mecanismos de financiación . . .	35
Decisión 4/15. Protección de la atmósfera y protección de los océanos y de los mares de todo tipo	41
Decisión 4/16. Examen de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo	53
Decisión 4/17. Asuntos relacionados con los trabajos de la Comisión entre períodos de sesiones .	60
Decisión 4/18. Propuestas para el plan de mediano plazo para el período 1998-2001	61
II. RESUMEN POR EL PRESIDENTE DE LA SERIE DE SESIONES DE ALTO NIVEL DEL CUARTO PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE	62
III. COMPONENTES INTERSECTORIALES, PRESTANDO ATENCIÓN ESPECIAL A LOS ELEMENTOS DECISIVOS DE LA SOSTENIBILIDAD	70
IV. RECURSOS Y MECANISMOS FINANCIEROS	73
V. EXAMEN DE GRUPOS INTERSECTORIALES	75
VI. EXAMEN DE GRUPOS SECTORIALES	78
VII. AVANCES LOGRADOS EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PEQUEÑOS ESTADOS INSULARES EN DESARROLLO	82
VIII. OTROS ASUNTOS	84
IX. REUNIÓN DE ALTO NIVEL	85
X. PROGRAMA PROVISIONAL DEL SEXTO PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN	88
XI. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE SU CUARTO PERÍODO DE SESIONES	89
XII. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES	90
<u>Anexos</u>	
I. Asistencia	92
II. Lista de documentos que la Comisión tuvo ante sí durante su tercer período de sesiones	98
III. Repercusiones del proyecto de decisión I sobre el presupuesto por programas	104

Capítulo I

ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL O QUE SE SEÑALAN A SU ATENCIÓN

A. Proyecto de resolución

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Arreglos institucionales para la ejecución del Programa de
Acción Mundial para la protección del medio marino frente
a las actividades realizadas en tierra*

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones pertinentes del Programa 21¹, en particular los capítulos 17, 33, 34, 38 y otros capítulos conexos, y la Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo²,

Recordando además su resolución 50/110, de 20 de diciembre de 1995, sobre el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en la que hizo suya, entre otras cosas, la decisión 18/31 del Consejo de Administración relativa a la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra,

Observando la feliz conclusión de la Conferencia Intergubernamental para la adopción de un programa de acción mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, que se celebró en Washington, D.C., del 23 de octubre al 3 de noviembre de 1995,

Habiendo examinado la Declaración de Washington y el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, así como la propuesta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre los arreglos institucionales y la ejecución del Programa de Acción Mundial y las recomendaciones pertinentes de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,

* Para el debate general, véase el capítulo VI infra.

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

² Ibíd., anexo I.

1. Hace suyos la Declaración de Washington³ y el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra⁴;

2. Subraya la necesidad de que los Estados tomen medidas para ejecutar el Programa de Acción Mundial en el plano nacional y, según proceda, en los planos regional e internacional;

3. Subraya también la necesidad de que los Estados tomen medidas conducentes a la aceptación formal por cada organización internacional competente de las partes del Programa de Acción Mundial que guarden relación con sus mandatos y asignen la debida prioridad a la ejecución del Programa de Acción Mundial en el programa de trabajo de cada organización;

4. Subraya además la necesidad de que los Estados tomen esas medidas en las próximas reuniones de los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Marítima Internacional, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, y en la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los órganos pertinentes del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, así como en otras organizaciones internacionales y regionales competentes del sistema de las Naciones Unidas o ajenas a éste;

5. Subraya por último la necesidad de la cooperación internacional, según se esboza en las secciones IV.A y B del Programa de Acción Mundial, en materia de creación de capacidad, transferencia de tecnología y cooperación en esta esfera, y movilización de recursos financieros, incluida la prestación de apoyo, en particular, a los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, los países con economías en transición y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y con ese fin pide a los donantes bilaterales y a las instituciones y los mecanismos financieros internacionales, regionales y subregionales, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y otras instituciones financieras y de desarrollo competentes que:

a) Velen por que en sus programas se dé la debida prioridad a los proyectos emprendidos por los países para ejecutar el Programa de Acción Mundial;

b) Presten asistencia en materia de creación de capacidad para preparar y ejecutar los programas nacionales y de determinación de los medios de financiarlos;

c) Acrecienten su coordinación a fin de mejorar la prestación de apoyo financiero y de otra índole;

³ A/51/116, anexo I, apéndice II.

⁴ *Ibíd.*, anexo II.

6. Invita a las organizaciones no gubernamentales y a los grupos principales a que emprendan y perfeccionen sus actividades encaminadas a facilitar y respaldar la ejecución eficaz del Programa de Acción Mundial;

7. Pide a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que prepare, para su examen por el Consejo de Administración en su 19º período de sesiones, propuestas concretas sobre:

a) El papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la ejecución del Programa de Acción Mundial, incluido el papel que corresponda a su dependencia encargada de los asuntos relacionados con el agua y el programa de mares regionales;

b) Los arreglos para la prestación de servicios de secretaría al Programa de Acción Mundial;

c) Las modalidades del examen periódico a nivel intergubernamental de los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción Mundial;

8. Exhorta al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, dentro de los límites de los recursos de que dispone y valiéndose de las contribuciones voluntarias que aporten los Estados con este objeto, tome medidas expeditivas para el establecimiento y la puesta en funcionamiento del servicio de intercambio de información mencionado en el Programa de Acción Mundial, y pide a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que prepare y presente al Consejo de Administración en su 19º período de sesiones propuestas concretas sobre, entre otras cosas:

a) El establecimiento de un grupo interinstitucional que defina los aspectos y la estructura básicos del directorio de datos del servicio de intercambio de información y sus vínculos con los servicios de suministro de información;

b) Los medios de relacionar el grupo interinstitucional con la labor en curso en el sistema de las Naciones Unidas sobre la determinación de las bases de datos pertinentes, el acceso a éstas y la comparabilidad de los datos;

c) El esbozo de un proyecto piloto sobre la creación en el servicio de intercambio de información, en asociación con la Organización Mundial de la Salud, de una fuente de información sobre las aguas residuales;

9. Exhorta a los Estados, en relación con el servicio de intercambio de información, a que tomen medidas en los órganos rectores de las organizaciones y los programas intergubernamentales pertinentes para que estas organizaciones y programas desempeñen la principal función en la coordinación del establecimiento del servicio de intercambio de información respecto de las siguientes categorías de fuentes de información, que no se enumeran en orden de prioridad:

a) Aguas residuales: Organización Mundial de la Salud;

b) Contaminantes orgánicos persistentes: Programa Interinstitucional de gestión racional de los productos químicos, Programa Internacional de Protección frente a los Productos Químicos y Foro Intergubernamental sobre Seguridad Químicas;

c) Metales pesados: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en colaboración con el Programa Interinstitucional de gestión racional de los productos químicos;

d) Sustancias radiactivas: Organismo Internacional de Energía Atómica;

e) Nutrientes y movilización de sedimentos: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

f) Aceites (hidrocarburos) y basura: Organización Marítima Internacional;

g) Alteraciones físicas, incluidas la modificación de los hábitat y la destrucción de zonas de interés: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

10. Decide establecer, en su período extraordinario de sesiones que se ha de celebrar en junio de 1997 de conformidad con su resolución 50/113, de 20 de diciembre de 1995, arreglos concretos para la integración de los resultados de los exámenes periódicos a nivel intergubernamental, previstos en el inciso c) del párrafo 7 supra, en la labor futura de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que se refiera a la vigilancia de la ejecución y la realización de actividades complementarias del Programa 21, en particular el capítulo 17.

B. Proyectos de decisión

2. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

PROYECTO DE DECISIÓN I

Asuntos relativos a los períodos de sesiones tercero y cuarto del Grupo Intergubernamental ad hoc sobre los bosques*

El Consejo Económico y Social aprueba:

a) La solicitud del Grupo Intergubernamental ad hoc sobre los bosques de celebrar su tercer período de sesiones en Ginebra del 9 al 20 de septiembre de 1996 y su cuarto período de sesiones en Nueva York por un período de dos semanas en 1997;

b) La solicitud del Grupo de que se adopten disposiciones para que los dos grupos de trabajo del período de sesiones que se propone establecer durante sus períodos de sesiones tercero y cuarto, según se previó originalmente en su primer período de sesiones, se puedan reunir simultáneamente.

* Para el debate general, véase el capítulo VI infra.

PROYECTO DE DECISIÓN II

Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su cuarto período de sesiones y programa provisional del quinto período de sesiones de la Comisión

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su cuarto período de sesiones y aprueba el programa provisional del quinto período de sesiones de la Comisión que figura a continuación.

PROGRAMA PROVISIONAL DEL QUINTO PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Informe del Grupo Intergubernamental Especial sobre bosques.
4. Preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la ejecución del Programa 21.
5. Otros asuntos.
6. Programa provisional del sexto período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su quinto período de sesiones.

C. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

3. Se señalan a la atención del Consejo las siguientes decisiones adoptadas por la Comisión:

Decisión 4/1. Comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible*

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible toma nota del informe del Secretario General sobre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible (E/CN.17/1996/8 y Add.1) y acoge con reconocimiento el análisis incluido en ese informe.
2. La Comisión reitera todas las decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones segundo y tercero sobre cuestiones relativas al comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

* Capítulo II del Programa 21. Para el debate general, véase el capítulo III infra. En las recomendaciones relacionadas con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) habría que tener en cuenta los resultados de la Novena Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se está celebrando simultáneamente con el actual período de sesiones de la Comisión.

3. Con respecto a las medidas comerciales de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, la Comisión:

a) Insta a los gobiernos a que coordinen adecuadamente la labor de sus funcionarios en las esferas del comercio y del medio ambiente en el plano nacional y a que adopten las medidas que correspondan en los planos nacional e internacional de modo que las políticas de comercio y medio ambiente se apoyen mutuamente y promuevan el desarrollo sostenible; invita a la Organización Mundial del Comercio (OMC) a examinar la relación entre sus propias disposiciones y las medidas de comercio que se adoptan con fines ecológicos, incluidas las derivadas de acuerdos bilaterales sobre el medio ambiente;

b) Reconoce que medidas positivas como el mejoramiento del acceso a los mercados, el fomento de la capacidad, el mejoramiento del acceso a la financiación, y el acceso a la tecnología y su transferencia, teniendo en cuenta la relación entre los acuerdos de comercio y la tecnología, son instrumentos eficaces para ayudar a los países en desarrollo a alcanzar los objetivos convenidos de forma multilateral conforme al principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas;

c) Toma nota de que, en algunos casos, las medidas de comercio pueden contribuir a promover los objetivos de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y a la vez mantener el sistema de comercio multilateral en condiciones no discriminatorias y equitativas; toma nota asimismo de que habría que adoptar medidas positivas, según proceda, para reducir o eliminar la necesidad de medidas de comercio encaminadas a garantizar la aplicación de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente; destaca también que la aplicación de medidas de comercio no ha de redundar en detrimento del examen de otras alternativas que podrían ser más eficaces. En todas las medidas se deberían respetar los principios 7, 11 y 12 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo²;

d) Reconoce que las diferentes disposiciones de comercio de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pueden tener objetivos diferentes y entranar cuestiones económicas y ambientales más amplias e invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a que, conjuntamente y en cooperación con la OMC, con arreglo a sus mandatos y competencias respectivos, emprendan nuevos análisis de la cuestión del comercio y el medio ambiente, incluidos los instrumentos de política de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, en particular las medidas positivas, teniendo en cuenta el contexto concreto de cada uno de esos acuerdos, con miras a promover el desarrollo sostenible;

e) Reitera la invitación que hizo en su tercer período de sesiones a la UNCTAD y al PNUMA para que, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), las instituciones financieras internacionales y otros órganos, programas y organizaciones pertinentes, examinara los efectos de las medidas de comercio de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente en el logro de objetivos ambientales y en el comercio y la competitividad de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, así como las formas en que las medidas positivas podrían ayudar a esos países a cumplir las obligaciones contraídas en virtud de esos acuerdos.

4. Con respecto a las políticas ambientales y a la competitividad, la Comisión:

a) Reconoce la complejidad del vínculo entre las políticas ambientales y la competitividad y toma nota de que no existen indicios de que la política ambiental en general tenga efectos perjudiciales considerables en la competitividad. Se podría tratar de encontrar oportunidades de formular y aplicar políticas ambientales que no entrañaran aspectos perjudiciales; esas políticas podrían aumentar la eficacia de los recursos, la competitividad y el empleo y mejorar el acceso a los mercados;

b) Rechaza enérgicamente la aplicación de derechos compensatorios ecológicos u otras medidas de comercio proteccionistas que sean incompatibles con las disposiciones de la OMC como medio de contrarrestar los efectos negativos, reales o aparentes, de las políticas ambientales en la competitividad;

c) Destaca que no correspondería moderar el tenor de las leyes, reglamentaciones y normas ambientales o hacer menos estricto su cumplimiento para promover las inversiones extranjeras directas o las exportaciones;

d) Considerando que el cumplimiento de los requisitos ecológicos de los países importadores puede plantear determinados problemas de competitividad a países en desarrollo y países con economías en transición, recomienda que los gobiernos de los países desarrollados faciliten un acceso estable a los mercados a los países en desarrollo mediante una mayor transparencia y la prestación de asistencia técnica y financiera para el fomento de la capacidad en relación con el medio ambiente, conforme a las disposiciones de los capítulos pertinentes del Programa 21;

e) Alienta a la UNCTAD a que proponga medidas positivas en los planos nacional e internacional para apoyar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible, haciendo hincapié en el fomento de la capacidad y en el apoyo de las actividades nacionales encaminadas a hacerse cargo de los costos ambientales;

f) Toma nota del informe presentado por la UNCTAD sobre la marcha del estudio analítico de la relación entre la protección del medio ambiente y la competitividad internacional, la creación de empleos y el desarrollo e invita a la UNCTAD a seguir profundizando ese estudio con el aporte de gobiernos, organizaciones regionales de integración económica, el sector privado, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes y a presentar los resultados de ese estudio en futuros períodos de sesiones de la Comisión, según proceda.

5. La Comisión reconoce que el etiquetado ecológico puede incidir en el comercio. La Comisión invita a los gobiernos a velar por la transparencia del etiquetado ecológico, entre otras cosas, mediante el estudio de contribuciones aportadas por las partes interesadas, como grupos de consumidores y de ecologistas y productores nacionales y extranjeros, en una etapa adecuadamente temprana de la formulación de las medidas, y a alentar a los órganos del sector privado que se ocupan del etiquetado ecológico a hacer otro tanto. Además, la Comisión insta a los gobiernos y a esos órganos a explorar las posibilidades de reconocimiento mutuo de procedimientos y métodos sobre la base de niveles equivalentes adecuadamente elevados de protección ambiental, teniendo en cuenta las

diferentes condiciones ambientales y de desarrollo de los diferentes países. La Comisión invita asimismo a la UNCTAD, al PNUMA, a la OMC y, según proceda, a la Organización Internacional de Normalización, a prestar la mayor atención posible a esos conceptos en su labor relacionada con el etiquetado ecológico en aras de la transparencia.

6. La Comisión apoya la promoción de programas equilibrados de difusión y educación sobre cuestiones relacionadas con la clasificación de productos inocuos para el medio ambiente, a fin de ayudar tanto a productores como a consumidores a adoptar decisiones racionales en materia de medio ambiente.

7. Con respecto a la liberalización del comercio y el medio ambiente, la Comisión:

a) Recuerda la recomendación que formuló en el párrafo 67 del capítulo I del informe sobre su tercer período de sesiones⁵, en el cual invitó al programa conjunto del PNUMA y la UNCTAD a seguir colaborando y a informar a la Comisión sobre la formulación de un marco para facilitar la evaluación de los efectos sobre el medio ambiente de las políticas de comercio, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y de los países con economía en transición;

b) Reconoce la utilidad de que el PNUMA y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) siguen examinando los efectos sobre el medio ambiente de los países que las importan de las mercaderías de venta prohibida por motivos ecológicos en los países que las exportan;

c) Invita a la UNCTAD a que, en cooperación con el PNUMA y otras organizaciones competentes, como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), y teniendo en cuenta la labor en curso en la OMC, examinen de qué formas una mayor liberalización del comercio, mediante la reducción o eliminación de la progresividad arancelaria, los impuestos o restricciones a la exportación, las subvenciones que distorsionan las relaciones de comercio y la eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias al comercio, puede aumentar los beneficios para el medio ambiente y su contribución al desarrollo sostenible, incluso mediante el examen de análisis recientes de esos temas;

d) Reafirma la importancia de las actividades encaminadas a incorporar los costos ambientales para promover los efectos positivos y evitar los efectos negativos para el medio ambiente de la liberalización del comercio.

8. Con respecto al desarrollo sostenible del sector de los productos básicos, la Comisión:

a) Invita a la UNCTAD a que, en cooperación con el PNUMA, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI) y otras organizaciones pertinentes, ayude a los países en desarrollo a poner en marcha proyectos experimentales de producción y actividades de procesamiento orientadas a la exportación con vistas a incorporar los costos ambientales;

⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 12 (E/1995/32).

b) Alienta a las organizaciones internacionales, los gobiernos y la comunidad empresarial a que intensifiquen la búsqueda de métodos pragmáticos para aumentar la cooperación entre exportadores e importadores con vistas a facilitar los esfuerzos de los países en desarrollo por incorporar los costos ambientales en su proceso de desarrollo y a que evalúen las posibilidades de organizar conferencias de mesa redonda sectoriales y de establecer otras modalidades oficiales u oficiosas para determinar métodos eficaces y económicos.

9. Con respecto a las cuestiones relativas a la diversidad biológica y el comercio, la Comisión acoge con beneplácito la iniciativa BIOTRADE de la UNCTAD, que constituye un esfuerzo de colaboración con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, el sector privado, las comunidades locales y las instituciones académicas encaminado a promover el fomento de la capacidad y alienta a las partes interesadas a que continúen celebrando consultas en esa esfera.

10. La Comisión invita a la UNCTAD, al PNUD, al Centro de Comercio Internacional, al PNUMA y a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas a fortalecer la cooperación en la ejecución de un programa de asistencia técnica para el fomento de la capacidad de conformidad con los mandatos y los conocimientos técnicos de cada organismo con miras a, entre otras cosas, ayudar a los países en desarrollo y a los países con economía en transición a participar efectivamente en las deliberaciones internacionales sobre comercio y desarrollo, las negociaciones internacionales sobre comercio y las negociaciones internacionales sobre medio ambiente.

11. La Comisión toma nota del documento de antecedentes preliminar preparado por la UNCTAD sobre las investigaciones de los vínculos entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible llevadas a cabo por organizaciones internacionales e instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales de países desarrollados y en desarrollo; apoya la continuación de las investigaciones en esferas particulares en donde existen lagunas y recomienda que los organismos de ayuda internacional y bilateral presten apoyo a las actividades de investigación de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, en particular en esas esferas.

12. La Comisión:

a) Toma nota de la labor del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC, aguarda con interés un informe sustantivo sobre los resultados de sus deliberaciones, incluidos los adelantos que se sigan registrando con vistas a que las políticas de comercio y desarrollo se apoyen mutuamente y promuevan a su vez el desarrollo sostenible e invita a los ministros a examinar todos los temas enumerados en la Decisión de Marrakesh sobre comercio y medio ambiente, adoptada el 15 de abril de 1994, teniendo en cuenta los objetivos del Programa 21 y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y a que tomen debidamente en consideración los resultados de las deliberaciones de la Comisión en su actual período de sesiones;

b) Espera que la Reunión Ministerial de la OMC que se celebrará en Singapur continúe la importante labor del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC;

c) Invita a la UNCTAD y al PNUMA a transmitir los resultados de sus actividades en la esfera del comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible al Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC, para que se examinen en la Reunión Ministerial de la OMC que se celebrará en Singapur;

d) Pide a la UNCTAD que, conforme a lo dispuesto en el párrafo 27 de la resolución 50/95 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1995, continúe desempeñando la función especial que le corresponde en la esfera del comercio y el medio ambiente e invita a la Novena Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a examinar modalidades adecuadas para llevar a cabo actividades intergubernamentales teniendo en cuenta su mandato y competencia, así como la necesidad de conservar el carácter cooperativo y complementario de la labor de la UNCTAD, el PNUMA y la OMC;

e) Invita al PNUMA a continuar su labor en la esfera del comercio y el medio ambiente de conformidad con su mandato;

f) Invita a las comisiones regionales, conforme a sus mandatos y teniendo en cuenta el contexto concreto de cada región, y a la OCDE a que, en estrecha cooperación con organizaciones internacionales competentes como la UNCTAD, el PNUMA y la OMC, organicen las reuniones que consideren necesarias para aumentar la coordinación en materia de comercio y medio ambiente;

g) Recuerda la resolución 50/95 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1995, en que la Asamblea pidió a la UNCTAD y a la OMC que, de conformidad con sus respectivos mandatos y competencias y en estrecha cooperación con otros órganos competentes de las Naciones Unidas y las comisiones regionales, abordaran los problemas comerciales y ambientales de forma integrada y que, por conducto de la Comisión, presentaran al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General, en el período extraordinario de sesiones que ha de celebrarse en 1997, un informe sobre los progresos concretos alcanzados en la cuestión del comercio y el medio ambiente;

h) Invita a la UNCTAD y al PNUMA a continuar su programa de trabajo conjunto en materia de comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible, conforme a lo dispuesto en el párrafo 59 del capítulo I del informe sobre su tercer período de sesiones⁵ y en el párrafo 14 de la resolución 50/95 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1995;

i) Toma nota de la labor analítica sobre comercio y medio ambiente que está llevando a cabo la OCDE, especialmente la del Grupo Mixto de Expertos en Comercio y Medio Ambiente, incluido el informe presentado al Consejo Ministerial de la OCDE en mayo de 1995, y alienta a la OCDE a que transmita a la Comisión los resultados de esa labor.

Decisión 4/2. Lucha contra la pobreza*

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible toma nota del informe del Secretario General sobre la lucha contra la pobreza (E/CN.17/1996/9).

* Capítulo 3 del Programa 21. Para el debate general, véase el capítulo III infra.

2. La Comisión reitera todas las decisiones adoptadas en su tercer período de sesiones sobre la cuestión de la lucha contra la pobreza.

3. De conformidad con el segundo compromiso de la Declaración de Copenhague sobre el Desarrollo Social⁶, aprobada en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Comisión insta a los gobiernos a formular y afianzar, como cuestión de urgencia y preferentemente antes de que finalice el Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza (1996), estrategias nacionales orientadas a erradicar la pobreza absoluta y a reducir la pobreza general. Dichas estrategias deben ser amplias, a fin de abordar todos los aspectos de la pobreza e integrar las perspectivas de género, además deben encaminarse a la reducción sustancial y sostenible de la pobreza en general en el plazo más breve posible, la reducción de las desigualdades y la erradicación de la pobreza absoluta en una fecha determinada que cada país fijará en su contexto nacional. Además, la Comisión recomienda a los gobiernos que integren las cuestiones relacionadas con el medio ambiente en esas estrategias y aseguren que estén en relación con las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, al tiempo que reconozcan que el crecimiento económico es un elemento fundamental del desarrollo sostenible. Esas estrategias deberán contar con el apoyo de la comunidad internacional, la cual prestará su ayuda a los países en desarrollo, incluso por medio de las organizaciones internacionales, en sus gestiones para alcanzar el objetivo general de erradicación de la pobreza y aseguramiento de la protección social básica.

4. La Comisión reconoce que la satisfacción de las necesidades humanas básicas de todos y la erradicación de la pobreza absoluta era un objetivo de máxima prioridad que ha sido considerado como tal en todas las conferencias de las Naciones Unidas celebradas en los últimos tiempos desde que se celebró en 1990 la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. Además de las conferencias y convenciones pertinentes mencionadas en su informe sobre su tercer período de sesiones⁵, la Comisión acoge con beneplácito la Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁷. La Comisión señala en particular el importante papel desempeñado por las estrategias de erradicación de la pobreza entre las mujeres y las situaciones especialmente difíciles que afrontaban, como se explicó en la sección A del capítulo IV de la Plataforma, así como la importancia de integrar las perspectivas de género en las políticas y programas. La Comisión acoge con agrado la labor preparatoria de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), que destacó la importancia de lograr la erradicación de la pobreza absoluta, la reducción de la pobreza en general y la creación de asentamientos humanos sostenibles para asegurar el desarrollo sostenible.

5. Dado que el problema general de la pobreza en los países en desarrollo, sobre todo en los países menos adelantados, guarda relación con la marginación política, económica y social, todos los esfuerzos para erradicar la pobreza absoluta y reducir la pobreza en general en el contexto del desarrollo sostenible deberá apoyarse en mecanismos que aborden esas cuestiones con eficacia.

⁶ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (A/CONF.166/9), cap. I, resolución 1, anexo 1.

⁷ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (A/CONF.177/20), cap. I, resolución 1, anexo II.

6. La Comisión recomienda al Consejo Económico y Social que en su labor futura la Comisión centre su atención en los vínculos entre la pobreza y el medio ambiente, teniendo en cuenta el hecho de que la pobreza es un problema complejo y multidimensional cuyos orígenes son tanto nacionales como internacionales, y reconociendo que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son componentes interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente.

Decisión 4/3. Dinámica demográfica y sostenibilidad*

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible toma nota del informe del Secretario General sobre dinámica demográfica y sostenibilidad (E/CN.17/1996/10 y Corr.1 y Add.1), que contiene información sobre una amplia gama de factores que han demostrado tener importante influencia en las variables demográficas y en las políticas de población y desarrollo sostenible en general, teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁸. La Comisión reconoce la importancia de las medidas adoptadas por los gobiernos para apoyar la formulación y aplicación de políticas y programas nacionales sobre población. La Comisión toma nota con satisfacción de que se está dando más importancia a las cuestiones de población y a la necesidad de integrar los factores demográficos en la planificación ambiental y del desarrollo, a juzgar por la información enviada por las oficinas sobre el terreno del Equipo de Tareas del Fondo de Población de las Naciones Unidas. La Comisión también acoge con beneplácito las actividades desarrolladas y las medidas adoptadas por las organizaciones no gubernamentales y los miembros del sistema de las Naciones Unidas en relación con el capítulo 5 del Programa 21 y el capítulo III del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁹.

2. Habida cuenta de la pertinencia permanente de las propuestas presentadas en su tercer período de sesiones, la Comisión reafirmó las decisiones adoptadas en ese período de sesiones respecto de la aplicación del capítulo 5 del Programa 21 y el capítulo III del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

3. La Comisión alienta a los gobiernos, las organizaciones regionales e internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que sigan desarrollando, efectuando o dando apoyo a estudios de investigación sobre el análisis relacionado con el género y las vinculaciones existentes entre la población, la pobreza, el consumo y la producción, el medio ambiente y los recursos naturales, la educación y la salud como guía para el desarrollo sostenible efectivo.

4. A fin de dar mayor visibilidad a las vinculaciones críticas entre las cuestiones de población y las cuestiones relacionadas con el desarrollo y el medio ambiente y con miras a aumentar la comprensión del público de esas vinculaciones, la Comisión alienta a los gobiernos, a las organizaciones no

* Capítulo 5 del Programa 21. Para el debate general, véase el capítulo III infra.

⁸ Véase Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18).

⁹ Ibíd., capítulo I, resolución 1, anexo.

gubernamentales y a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que formulen y apliquen estrategias eficaces de información, educación y comunicación en que se tengan en cuenta esas vinculaciones, creando así las condiciones necesarias para el rápido logro de los objetivos del Programa 21 y del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

5. La Comisión destaca la importancia de la participación plena y en pie de igualdad de la mujer en todos los aspectos de la planificación y programación para el desarrollo sostenible, con arreglo a lo solicitado en la Plataforma de Acción de Beijing⁷, y pone de relieve la necesidad de que los gobiernos integren a las mujeres, en pie de igualdad con los hombres, en el proceso de adopción de decisiones respecto de la gestión sostenible de los recursos y la elaboración de las políticas y los programas relacionados con la población y el desarrollo sostenible. La Comisión insta a los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a que adopten perspectivas y análisis relacionados con el género, entre otras cosas, como medida indispensable para la elaboración y supervisión de políticas de desarrollo sostenible.

6. La Comisión insta al Consejo Económico y Social a que examine la división del trabajo entre la Comisión de Población y Desarrollo y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el examen futuro de la cuestión de la población y el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta los vínculos existentes entre el capítulo 5 del Programa 21 y el capítulo III del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

Decisión 4/4. Integración del medio ambiente y el desarrollo en la adopción de decisiones*

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la integración del medio ambiente y el desarrollo en la adopción de decisiones (E/CN.17/1996/11 y Add.1), toma nota de los adelantos alcanzados en el plano nacional en el establecimiento de un marco para integrar las políticas económicas, sociales y ambientales.

2. La Comisión reconoce que la responsabilidad de promover transformaciones encaminadas a integrar el medio ambiente y el desarrollo en la adopción de decisiones recae en los gobiernos nacionales y alienta a los gobiernos a que establezcan mecanismos nacionales, según proceda, y a que formulen un enfoque integrado y estrategias de participación para el desarrollo sostenible, incluidos los aspectos económicos, sociales y ambientales del crecimiento.

3. La Comisión pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones pertinentes que presten apoyo a las actividades de los gobiernos encaminadas a integrar el medio ambiente y el desarrollo en la adopción de decisiones, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de la coordinación y el intercambio de información sobre "prácticas óptimas" relacionadas con las estrategias de desarrollo sostenible.

* Capítulo 8 del Programa 21. Para el debate general, véase el capítulo V infra).

4. La Comisión insta a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a que, en cooperación con los gobiernos y, según proceda, organizaciones de grupos importantes, asignen una alta prioridad a las medidas encaminadas a apoyar las actividades de coordinación y planificación en el plano nacional en relación con la aplicación del Programa 21; en apoyo de ese proceso, deberían impartirse directrices coherentes para la ejecución de proyectos y programas en el plano nacional.

5. La Comisión insta a los gobiernos a que examinen, según proceda, su legislación nacional a la luz de la naturaleza integrada del desarrollo sostenible y de la necesidad de aplicar los acuerdos y las convenciones internacionales. Insta, asimismo, a la comunidad internacional a mantener y a fortalecer el apoyo que presta a los países en desarrollo para el desarrollo de sus capacidades.

6. La Comisión, tomando nota de la labor realizada por la División de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales respecto de la contabilidad ambiental y económica integrada y las insta a que, entre otras cosas, prosigan su labor en esa esfera, sobre todo en relación con la elaboración de metodologías y con la cooperación técnica.

7. La Comisión recuerda la importancia de la contabilidad ambiental y económica integrada para el desarrollo sostenible y alienta a los gobiernos a que sigan realizando actividades en esa esfera en el plano nacional.

Decisión 4/5. Información para la adopción de decisiones*

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, habiendo tomado nota del informe del Secretario General sobre la información para la adopción de decisiones (E/CN.17/1996/18 y Add.1), acoge con beneplácito las medidas adoptadas por los gobiernos con miras a que la información sea más accesible a los encargados de adoptar las decisiones a nivel nacional.

2. La Comisión expresa su reconocimiento por las reuniones celebradas entre período de sesiones para promover los trabajos sobre las cuestiones que se abordan en el capítulo 40 del Programa 21, y una mayor comprensión de éstas, en particular las relativas a los indicadores del desarrollo sostenible, la Vigilancia Mundial, la Vigilancia del Desarrollo, el establecimiento de sistemas comunes y compatibles de acceso a información y a conjuntos comunes de datos básicos.

3. La Comisión toma nota de los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo sobre indicadores del desarrollo sostenible, aprobado en su tercer período de sesiones, y celebra esos progresos, en particular en lo que respecta a la preparación de las fichas metodológicas de los diversos indicadores.

4. La Comisión invita a los gobiernos a poner a prueba, elaborar y utilizar los indicadores del desarrollo sostenible, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los trabajos realizados hasta la fecha, según proceda, en materia de determinación de los indicadores y preparación de las fichas metodológicas correspondientes. A ese respecto, alienta a los gobiernos,

* Capítulo 40 del Programa 21. Para el debate general, véase el capítulo V infra.

según proceda, a que apliquen los indicadores en el plano nacional y a que consideren la conveniencia de colaborar con otros países en el ensayo, el perfeccionamiento y la utilización de los indicadores. Por ejemplo, el hermanamiento entre países con mayor y menor experiencia en la utilización de los indicadores bien podría ser ventajosa para ambos.

5. La Comisión tomó nota con reconocimiento de las conclusiones de la reunión sobre sistemas comunes y compatibles de acceso a la información y pide al Departamento de Coordinación de Política y Desarrollo Sostenible de la Secretaría que, en cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y dentro de los límites de los recursos disponibles, establezca una portada sobre el desarrollo sostenible en la World Wide Web, con nexos dinámicos con las bases de datos pertinentes en todo el sistema de las Naciones Unidas a fin de facilitar el acceso de los países a las fuentes de información relacionadas con el desarrollo sostenible.

6. La Comisión pide al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la necesidad de armonizar y mejorar los sistemas de información de las Naciones Unidas (para su óptima utilización y la facilidad de acceso para los Estados Miembros) del Consejo Económico y Social que preste especial atención al establecimiento de un medio para facilitar el acceso de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a las bases de datos sobre el medio ambiente en todo el sistema de las Naciones Unidas, dentro de los límites de los recursos disponibles.

Decisión 4/6. Instrumentos y mecanismos jurídicos internacionales*

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre instrumentos y mecanismos jurídicos internacionales (E/CN.17/1996/17 y Add.1), acoge con beneplácito los progresos realizados para reflejar la naturaleza integrada del desarrollo sostenible en los instrumentos jurídicos internacionales y en el perfeccionamiento del derecho internacional relacionado con la aplicación del Programa 21.

2. La Comisión toma nota del informe del Grupo de Expertos sobre la determinación de los principios del derecho internacional para el desarrollo sostenible, que se distribuyó a la Comisión como documento de antecedentes, y expresa su reconocimiento por la labor del Grupo de Expertos, que fue convocado por el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de la Secretaría.

3. La Comisión recuerda que, en su segundo período de sesiones, pidió al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que estudiara más a fondo el concepto, las necesidades y las consecuencias del desarrollo sostenible y el derecho internacional; acogió con beneplácito la adopción por el Consejo de Administración del PNUMA de la decisión 18/9 para el perfeccionamiento del derecho ambiental internacional con la mira del desarrollo sostenible¹⁰; y tomó nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por el PNUMA con miras al examen del Programa de Montevideo para

* Capítulo 39 del Programa 21. Para el debate general, véase el capítulo V infra.

¹⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/50/25), anexo.

el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental, que se llevará a cabo en 1997 en calidad de importante contribución para cumplir las tareas enunciadas en el Programa 21.

4. La Comisión reconoce el valor potencial de determinar principios generalmente reconocidos de derecho internacional en su relación con el desarrollo sostenible y decide mantener el tema bajo examen en el período de sesiones que celebrará en 1997, con la mira de que sea examinado por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones, y tener en cuenta los resultados del examen del Programa de Montevideo, según proceda.

5. La Comisión insta a los gobiernos a examinar, según proceda, la labor del Grupo de Expertos en la elaboración de la legislación y de las políticas nacionales en materia de desarrollo sostenible, y pide a los gobiernos que alleguen información sobre sus experiencias en esa esfera.

6. La Comisión estima que los enfoques flexibles son importantes para la formulación del derecho internacional, pues permiten que se forme un consenso internacional, especialmente cuando se cuenta con nueva información científica y técnica, y reconoce el papel positivo de las convenciones marco y de los instrumentos que no son jurídicamente vinculantes como etapas en la evolución de la legislación internacional en relación con el desarrollo sostenible.

7. La Comisión destaca la necesidad, como se reconoce en la decisión 18/9 del Consejo de Administración del PNUMA, de explorar mejor, en aras del desarrollo sostenible, los mecanismos para la solución o evitación de controversias y, con la mira de prevenir las controversias internacionales, para facilitar la aplicación de los instrumentos ambientales internacionales prestando asistencia y alentando a las partes a cumplir sus obligaciones y compromisos, y toma nota de que, en el caso de varios instrumentos ambientales internacionales, esos mecanismos han entrado en vigor, se han establecido o están actualmente en examen. A ese respecto, la Comisión toma nota de la importancia de los mecanismos de cumplimiento y supervisión de los acuerdos internacionales, incluidos los regímenes de presentación de informes, y destaca la importancia del aumento local y nacional de las capacidades con objeto de mejorar el cumplimiento, la supervisión, la inspección y la aplicación de las obligaciones internacionales.

8. La Comisión insta a la comunidad internacional a continuar la elaboración de procedimientos y mecanismos que propicien la adopción de decisiones con conocimiento de causa, el entendimiento mutuo y el fortalecimiento de la confianza con la mira de evitar o de resolver controversias.

9. La Comisión recomienda que se estudie la participación más eficaz de los grupos principales en la elaboración de los instrumentos y mecanismos jurídicos internacionales en la esfera del desarrollo sostenible.

10. La Comisión reconoce la carga administrativa que impone, en particular a los países en desarrollo, la aplicación de los acuerdos internacionales y reconoce la necesidad de consolidar e integrar los procedimientos y también la necesidad de cooperación entre las secretarías de las distintas convenciones a ese fin.

Decisión 4/7. Arreglos institucionales internacionales*

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible:

a) Toma nota del informe del Secretario General sobre los arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (E/CN.17/1996/16), así como del documento de antecedentes que contiene mayores detalles sobre este tema. La Comisión observa que los arreglos institucionales puestos en práctica en varios niveles como complemento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo han sido sumamente útiles para la comunidad internacional en los últimos cuatro años;

b) Observa los elementos nuevos e innovadores que se han introducido en la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y estima que esas consideraciones de carácter funcional, en particular los métodos de trabajo y el programa de trabajo multianual de la Comisión, serán un elemento importante del proceso de revisión de 1997;

c) Acoge con agrado la resolución 50/113 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1995, en particular, el párrafo 13, en el que la Asamblea pidió al Secretario General que preparara, para que la Comisión lo examinara en su quinto período de sesiones, un informe global en que se hiciera una evaluación general de los progresos logrados después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en la ejecución del Programa 21 en todos los niveles y de las decisiones conexas, así como recomendaciones sobre medidas y órdenes de prioridad futuras;

d) Acoge también con agrado las iniciativas de cooperación y de coordinación a nivel de todo el sistema para la ejecución del Programa 21, que ha emprendido el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible por conducto de sus jefes de proyectos;

e) Reafirma la importancia asignada por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1995, a la coordinación de las actividades complementarias de las conferencias internacionales y a la necesidad de coordinar los programas multianuales de todas las comisiones orgánicas pertinentes y la división de tareas entre dichas comisiones;

f) Acoge con agrado la propuesta de que el Consejo Económico y Social examine la labor de las comisiones regionales, con miras, entre otras cosas, a fortalecer, según proceda, su participación en la aplicación de los resultados de las grandes conferencias internacionales de las Naciones Unidas;

g) Reconoce las importantes medidas adoptadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en ejecución del Programa 21, con arreglo a su mandato, a fin de respaldar eficazmente la labor de la Comisión, entre otras cosas, mediante la aportación de información de carácter científico, técnico y jurídico y de asesoramiento normativo sobre cuestiones ambientales. En este contexto, la Comisión acoge con beneplácito las decisiones aprobadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

* Capítulo 38 del Programa 21. Para el debate general, véase el capítulo V infra.

en su 18º período de sesiones¹⁰, en las que el Consejo determinaba los medios que podría utilizar el PNUMA para apoyar a la Comisión, y alienta los esfuerzos tendientes a intensificar la cooperación y la colaboración entre el PNUMA y otras organizaciones;

h) Acoge con satisfacción las iniciativas de organizaciones bilaterales, regionales, intergubernamentales y del sistema de las Naciones Unidas, así como de instituciones financieras, que integran el desarrollo sostenible como centro de atención de sus políticas y programas, con objeto de facilitar la ejecución del Programa 21.

2. En consecuencia, la Comisión:

a) Alienta a los gobiernos nacionales a que velen por que los arreglos institucionales puestos en práctica en sus países contribuyan a promover aún más la ejecución del Programa 21 y velen también por que todos los interesados tengan una amplia participación a este respecto;

b) Hace hincapié en la necesidad de que la Comisión siga prestando asesoramiento sobre las cuestiones fundamentales del desarrollo sostenible y siga desempeñando un papel de primer orden como foro para examinar las iniciativas nacionales, regionales e internacionales, incluido, en su caso, el papel de los grupos importantes en la consecución del desarrollo sostenible;

c) Destaca la necesidad de que todos los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas sigan tratando de situar el desarrollo sostenible en el centro de sus programas y políticas;

d) Recomienda que se establezcan vínculos aún más estrechos, en particular por conducto de los órganos de dirección de las organizaciones interesadas, entre la labor de la Comisión y de otros órganos subsidiarios pertinentes del Consejo Económico y Social, de modo que la Comisión pueda contribuir oportunamente a la labor de otros órganos o aprovechar los resultados de esa labor, y a fin de evitar la duplicación de tareas. Los programas de trabajo multianuales de las comisiones, que habrá de coordinar el Consejo, deberían considerarse un instrumento importante para facilitar el vínculo entre esas comisiones;

e) Alienta al Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible a que siga intensificando la coordinación interinstitucional, entre otras cosas, mediante la promoción de un enfoque más específico de la coordinación y la colaboración, con objeto de elaborar recomendaciones de orden práctico sobre las principales cuestiones de política y de cooperación. La Comisión ha pedido al Comité que continúe la labor orientada a asegurar la complementariedad de las iniciativas y evitar duplicaciones y superposiciones de actividades del sistema de las Naciones Unidas en la ejecución del Programa 21, y que informe a la Comisión de sus actividades por conducto del Comité Administrativo de Coordinación;

f) Recomienda que en el examen de 1997 se asigne también especial atención a los arreglos institucionales concertados después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo con objeto de mantener su vigencia y aumentar su eficacia en los años futuros. A ese respecto, se tendrán en cuenta los posibles resultados de las negociaciones en curso sobre las nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas sobre un programa de desarrollo y

sobre otros procesos de reforma conexos, como el que representa el Grupo de Trabajo de alto nivel de composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas, con objeto de promover una mejor coordinación entre los diversos órganos de las Naciones Unidas;

g) Recomienda que durante las actividades preparatorias del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se examinen las consecuencias institucionales que podrían resultar de la formación de nuevas alianzas en favor del desarrollo sostenible entre las Naciones Unidas y otras organizaciones importantes cuya labor es de interés en la esfera del desarrollo sostenible, en particular, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, las instituciones de Bretton Woods, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización Mundial del Comercio, así como entre los gobiernos y la sociedad civil.

Decisión 4/8. Información presentada por gobiernos y organizaciones*

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible toma nota con reconocimiento de la información presentada por 74 Estados y 11 organizaciones. Acoge con beneplácito los informes presentados por los países sobre la administración de las zonas costeras y las estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

2. La Comisión acoge con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría por simplificar las directrices para el período de sesiones de 1996, que han facilitado la presentación de información sobre las experiencias de los países y otras experiencias conexas en materia de aplicación del Programa 21, y del informe resumido sobre esa información.

3. La Comisión pide a las organizaciones competentes, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas y a los donantes, que considere favorablemente las solicitudes de asistencia técnica y financiera a fin de ayudar a los países en desarrollo a preparar las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, los planes de acción nacionales previstos en el Programa 21 y las comunicaciones y los informes periódicos sobre estas actividades que han de presentarse a la Comisión. La Comisión toma nota con reconocimiento de la intención de varios donantes y organizaciones de considerar favorablemente tales solicitudes.

4. La Comisión acoge con agrado y apoya la preparación de las reseñas de países por la Secretaría con destino al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, tal como se prevé en la resolución 50/113 de la Asamblea. En esas reseñas de países, que han de prepararse en estrecha cooperación con los gobiernos interesados y que estarán basadas en la información allegada voluntariamente por esos gobiernos, se expondrán de manera concisa los progresos logrados y las dificultades con que se haya tropezado para ejecutar el Programa 21 en el plano nacional. A ese fin, la Comisión exhorta a los países a que suministren información y colaboren con la Secretaría a este respecto.

5. La Comisión pide a la Secretaría que celebre consultas con los miembros en tiempo oportuno respecto de las propuestas relativas a la presentación de informes en futuros períodos de sesiones, teniendo en

* Para el debate general, véase el capítulo III infra.

cuenta, entre otros aspectos, los trabajos realizados respecto de los indicadores del desarrollo sostenible.

6. La Comisión observa que en el período posterior a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se pide a los Estados que preparen un número cada vez mayor de informes en relación con el desarrollo sostenible. A fin de reducir la duplicación de trabajos, la Comisión pide al Secretario General que, en cooperación con los Estados interesados, le presente en su quinto período de sesiones propuestas para simplificar la presentación de informes en la esfera del desarrollo sostenible. Las reseñas de países bien podrían constituir un primer paso hacia la simplificación de los requisitos relativos a la presentación de informes.

Decisión 4/9. Grupos principales*

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible:

a) Acoge con satisfacción las contribuciones de los grupos principales a su cuarto período de sesiones y su participación continuada en la labor complementaria del Programa 21 en los planos local, nacional, regional e internacional. Su empeño en los objetivos del desarrollo sostenible fortalece la labor de la Comisión y los esfuerzos en este sentido en el mundo entero;

b) Acoge también con satisfacción la labor de sectores de los grupos principales en la preparación del Día del Lugar de Trabajo y el grupo de debate/exposición de la juventud para el cuarto período de sesiones de la Comisión. La Comisión también acoge con beneplácito el apoyo financiero y de otra índole prestado por los gobiernos y las organizaciones internacionales a estos acontecimientos especiales y exhorta a los gobiernos, las organizaciones internacionales y el sector privado a que sigan prestando asistencia mediante estas actividades en los preparativos de acontecimientos futuros;

c) Subraya la experiencia positiva conseguida a partir de los acontecimientos especiales que se centran en grupos principales determinados y reconoce que el éxito de estos acontecimientos se debe en parte a las asociaciones que se catalizan entre los asociados de los grupos principales y sus redes;

d) Acoge con beneplácito la resolución 50/113 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1995, en que la Asamblea reconoció la importante función desempeñada por los grupos principales en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en la aplicación de sus recomendaciones y reconoce la necesidad de que participe activamente en los preparativos del período extraordinario de sesiones, al igual que la necesidad de tomar las disposiciones del caso para que puedan hacer su contribución al período extraordinario de sesiones;

e) Reconociendo la importante contribución que puedan hacer todos los grupos principales en lo referente a cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible, los invita a que participen activamente durante los

* Capítulos 23 a 32 del Programa 21. Para el debate general, véase el capítulo V infra.

preparativos para el período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de 1997 y en el propio período de sesiones, así como en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para el examen quinquenal general del Programa 21;

f) Acoge con satisfacción la iniciativa del Consejo Internacional para las Iniciativas Medioambientales Locales, junto con el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas, de evaluar el estado de las iniciativas locales relativas al Programa 21 mediante una encuesta de alcance mundial, e invita a los gobiernos y a las instituciones nacionales de coordinación del desarrollo sostenible a que preste su pleno apoyo a la reunión de esta valiosa información para el proceso de examen de 1997;

g) Subraya la necesidad de preservar y ampliar la participación de los grupos principales, según proceda, en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y en las organizaciones internacionales competentes cuya labor es parte imprescindible del proceso complementario del Programa 21;

h) Reconociendo los esfuerzos de las organizaciones de los grupos principales, en particular las organizaciones no gubernamentales, en la movilización de asistencia técnica y financiera en apoyo a las iniciativas en materia de desarrollo sostenible de los países en desarrollo, alienta la realización de nuevas medidas a este respecto, en particular por parte de las organizaciones que pueden poner en práctica dichas medidas.

2. La Comisión, por consiguiente:

a) Alienta a todas las partes a que presten apoyo al objetivo de la asociación en su colaboración con los grupos principales en todos los niveles y en preparación para los acontecimientos especiales que puedan organizarse en el contexto del examen de 1997;

b) Alienta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a que presten apoyo activo a las iniciativas de los grupos principales que tengan por objeto hacer aportaciones al examen de 1997;

c) Alienta a los gobiernos a que hagan participar a representantes de los grupos principales en los preparativos para el proceso de examen de 1997 en el plano nacional y a que consideren favorablemente la posibilidad de incluir a representantes de los grupos principales en las delegaciones nacionales al quinto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y, según convenga, al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se ha de celebrar en junio de 1997;

d) Apoya las recomendaciones convenidas en los períodos de sesiones segundo¹¹ y tercero¹² de la Comisión y que hizo suyas el Consejo Económico y Social en sus decisiones 1994/300 y 1995/235 en relación con la acreditación de organizaciones no gubernamentales ante la Comisión, y recomienda que el Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1996, decida mantener las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la

¹¹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 13 (E/1994/33/Rev.1), cap. I, párr. 24 a).

¹² Ibíd., 1995, Suplemento No. 12 (E/1995/32), cap. I, párr. 26.

Comisión en virtud de la decisión 1993/220 del Consejo sobre la Lista, según se prevé en la decisión 1993/215 del Consejo;

e) Invita a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, a que, de conformidad con la resolución 50/113 de la Asamblea, vele por que se adopten las disposiciones apropiadas para la contribución más efectiva de los grupos principales, incluidas las organizaciones no gubernamentales, al período extraordinario de sesiones de la Asamblea que se ha de celebrar en 1997 y para su participación activa en éste;

f) Pide a las organizaciones de las Naciones Unidas que alienten las tendencias incipientes hacia una mayor franqueza y transparencia con respecto a los grupos principales, y las exhorta, según proceda, a ampliar el ámbito de su cooperación con los grupos principales;

g) Pide a los grupos principales que informen a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de ejemplos positivos de reuniones, conferencias y grupos de debate internacionales recientes en que se hayan adoptado enfoques innovadores a la participación de los grupos principales;

h) Subraya la necesidad de hacer realidad una presentación amplia de informes, así como evaluaciones independientes, preparados por los grupos principales, y pide a la secretaría de la Comisión, al igual que a otros órganos de las Naciones Unidas, que mantengan una colaboración permanente con los grupos principales;

i) Pide a los gobiernos, las organizaciones de las Naciones Unidas y otros órganos que sigan realizando esfuerzos para elaborar materiales de información simples y accesibles relacionados con el Programa 21 a fin de ayudar a la población en el plano local a desempeñar un papel más activo en la evaluación de las condiciones sociales, económicas y ambientales, y a participar en los procesos de adopción de decisiones en materia de desarrollo sostenible en el plano local.

Decisión 4/10. Transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad*

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible toma nota del informe del Secretario General sobre transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad (E/CN.17/1996/13 y Add.1), que incluye una reseña de las políticas e iniciativas adoptadas y de los resultados obtenidos en la aplicación del programa de trabajo sobre la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales aprobado por la Comisión en su tercer período de sesiones.

2. La Comisión acoge con beneplácito las iniciativas adoptadas por países y organizaciones de celebrar reuniones entre períodos de sesiones sobre elementos concretos del programa de trabajo y toma nota de que en el mencionado informe se han aprovechado los resultados de esas reuniones.

3. La Comisión reafirma la importancia del programa de trabajo e insta a gobiernos, organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, las secretarías de los órganos

* Capítulo 34 del Programa 21. Para el debate general, véase el capítulo V infra.

que velan por la aplicación de las diversas convenciones internacionales y los grupos más importantes, en particular los sectores empresarial e industrial, a que sigan aplicando el programa de trabajo.

4. La Comisión reconoce que habrá que emplear tecnologías nuevas y eficaces para aumentar la capacidad de los países, en particular los países en desarrollo, de alcanzar el desarrollo sostenible, sostener la economía mundial, proteger el medio ambiente y mitigar la pobreza.

5. La Comisión reconoce asimismo que la magnitud de la transferencia de tecnología y de la transformación tecnológica necesaria para acelerar el establecimiento de sistemas de producción menos contaminantes y más eficientes en muchos países en desarrollo y países con economía en transición puede alcanzarse mediante el apoyo financiero de países y organismos donantes y la concertación de acuerdos de asociación con ellos, así como alentando iniciativas e inversiones del sector privado.

6. La Comisión reafirma la necesidad de que los gobiernos y los órganos regionales e internacionales adopten medidas para garantizar que la mujer tenga el mismo acceso y las mismas oportunidades de participar que el hombre en las actividades educacionales, científicas y tecnológicas, sobre todo en calidad de protagonista y de beneficiaria de las innovaciones tecnológicas y de la transferencia y difusión de tecnología.

7. La Comisión insta a los gobiernos de los países desarrollados y en desarrollo y de los países con economía en transición a que promulguen leyes relativas al medio ambiente que sean adecuadas y sirvan para promover la difusión de tecnología ecológicamente racional en sus países. También los alienta a formular y a aplicar una combinación adecuada de políticas, incluidas reglamentaciones e instrumentos e incentivos económicos encaminados a promover la adopción de tecnologías de producción menos contaminantes y sistemas de producción mejorados y más eficientes en los cuales se procure especialmente evitar la contaminación y reducir al mínimo o reciclar los desechos, prestando particular atención a la adopción de esos sistemas por las empresas pequeñas y medianas.

8. La Comisión alienta a los gobiernos, al sector privado y a la industria a que promuevan, faciliten y financien, según proceda, el acceso a tecnologías ecológicamente racionales y a los conocimientos conexos y su transferencia, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluso concesionarias o preferenciales, establecidas de común acuerdo, así como la cooperación en materia de tecnología, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual y las necesidades especiales de los países en desarrollo en la aplicación del Programa 21.

9. La Comisión es partidaria de que se recurra en mayor medida a distintas formas de asociación en y entre los sectores público y privado, incluidos los acuerdos voluntarios, como forma de alcanzar metas y objetivos convenidos en materia de medio ambiente y de demostrar los beneficios económicos y ambientales que pueden obtenerse al aplicar tecnologías y métodos de producción menos contaminantes y principios de ecoeficiencia.

10. La Comisión insta a los países, las organizaciones internacionales y las empresas a que compartan información sobre la aplicación y la eficacia de las políticas adoptadas por los gobiernos y el sector privado con vistas a promover la demanda de tecnología e innovaciones tecnológicas encaminadas

a modificar los métodos de producción, incluso mediante el aumento de la eficiencia en el aprovechamiento de la energía y los recursos naturales y en la reducción de la contaminación y los desechos.

11. La Comisión insta a los gobiernos de los países desarrollados, de los países en desarrollo y los países con economía en transición a que, con la asistencia de instituciones regionales y organizaciones internacionales, fortalezcan los servicios que prestan los centros de tecnología, según proceda, incluidos los centros de producción menos contaminantes y los centros de intercambio de información, en su calidad de intermediarios y facilitadores de la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, a las empresas pequeñas y medianas, entre otros destinatarios. A ese respecto, habría que promover las asociaciones innovadoras y el aprovechamiento común de la experiencia entre esos centros para aumentar la interacción y aprovechar métodos que han dado resultado en otros contextos.

12. La Comisión alienta a los gobiernos y a los centros nacionales de investigación y tecnología a que lleven a cabo proyectos experimentales de evaluación de las necesidades tecnológicas en el plano nacional en esferas prioritarias de desarrollo y medio ambiente, según proceda. En la determinación de esferas prioritarias podrán utilizarse, de haberlos, planes de acción para el medio ambiente o estrategias de desarrollo sostenible en el plano nacional. Los gobiernos tal vez deseen hacer participar en las actividades de evaluación de las necesidades tecnológicas nacionales a asociaciones comerciales y otras entidades interesadas. En particular, el sector privado podría aprovechar las oportunidades de inversión generadas mediante esa evaluación, aumentando así la cooperación en materia de tecnología.

13. La Comisión insta a los gobiernos de los países en desarrollo y de los países con economías en transición a que fortalezcan, con la asistencia de donantes, según proceda, las estructuras de apoyo a la tecnología ecológicamente racional, como los servicios de asesoramiento técnico o consultoría, el apoyo a la comercialización, la asistencia jurídica, la investigación y el desarrollo y los laboratorios y sus servicios, con miras a facilitar la transferencia y el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales. Tal vez se necesite asistencia para la formulación y negociación de proyectos, así como para la obtención y combinación de tecnologías para esos proyectos. En ese contexto, el sector privado también podría desempeñar una función importante.

14. La Comisión invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a continuar su labor encaminada a desarrollar una red de sistemas de información sobre tecnologías ecológicamente racionales, a fin de aumentar la compatibilidad y la cooperación entre sistemas y fuentes de información relacionados con este tipo de tecnologías, y a que mantenga informada a la Comisión de la evolución de esa labor. En ese contexto, se invita al PNUMA a examinar la posibilidad de establecer y mantener un catálogo de sistemas de información sobre tecnologías ecológicamente racionales y, en caso necesario, a difundir ese catálogo en forma impresa o en disquete y mediante redes mundiales como la Internet.

15. La Comisión toma nota de la continuación del desarrollo de la norma ISO 14000 de la Organización Internacional de Normalización y otras normas de ordenación del medio ambiente, como las normas y los planes de auditoría del medio ambiente, e invita a los países a que compartan su información y experiencia en relación con los efectos de esas normas en la demanda y la

aplicación más amplia de tecnologías ecológicamente racionales y métodos de producción menos contaminantes.

16. La Comisión insta a los gobiernos a que, en cooperación con los sectores empresarial e industrial, apliquen medidas adecuadas para ayudar a las empresas locales, en particular las empresas pequeñas y medianas, a acceder a los mercados financieros, con vistas a facilitar la cooperación y la transferencia en materia de tecnología. En ese contexto, tal vez habría que dar prioridad al aumento general de los recursos financieros destinados a las empresas pequeñas y medianas mediante medidas adecuadas de estímulo de las inversiones.

17. La Comisión invita a los sectores empresarial e industrial, incluidas las empresas transnacionales, a que adopten medidas encaminadas a a) facilitar el acceso de las empresas pequeñas y medianas a los mercados financieros y las tecnologías ecológicamente racionales y b) promover el fomento de la capacidad, en particular en los países en desarrollo.

Decisión 4/11. Fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia*

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible:

a) Acoge con beneplácito las numerosas iniciativas que han tenido lugar para fomentar la educación, la capacitación y la toma de conciencia en pro del desarrollo sostenible que figuran en el informe pertinente del Secretario General (E/CN.17/1996/14 y Add.1) y toma nota de la evolución de iniciativas de cooperación como la del Programa Internacional de Educación Ambiental establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

b) Reafirma la importancia de la educación, la capacitación y la toma de conciencia para fomentar el desarrollo sostenible y mejorar la capacidad para hacer frente a cuestiones de medio ambiente y desarrollo y la influencia que tendrá la aplicación del capítulo 36 del Programa 21 sobre la evolución de la aplicación de todos los demás capítulos del Programa 21;

c) Observa que las recomendaciones relativas a educación figuran en los planes de acción de todas las principales conferencias de las Naciones Unidas y convenciones aprobados después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

d) Observa también que desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se celebró una serie de reuniones internacionales y se realizaron estudios para debatir el estado de la educación en materia de medio ambiente y de desarrollo y las tendencias que surgirán en el futuro y expresa su agradecimiento a la República Checa por haber organizado el curso práctico entre períodos de sesiones sobre "Educación y toma de conciencia para el desarrollo sostenible" celebrado en Praga del 28 de noviembre al 1º de diciembre de 1995, en que se formularon a la Comisión recomendaciones para la

* Capítulo 36 del Programa 21. Para el debate general, véase el capítulo V infra.

preparación de un programa de trabajo. La Comisión también reconoce la labor realizada por la Comisión Internacional sobre Educación para el Siglo XXI de la UNESCO;

e) Reconoce que la educación para el desarrollo sostenible debe entenderse como parte de una nueva idea más amplia de la educación como proceso que dura toda la vida. Para ello será necesario reestructurar y reformar la educación académica, así como utilizar cauces no académicos, incluida la educación a distancia**;

f) Destaca la necesidad de seguir perfeccionando el concepto de educación para el desarrollo sostenible y determinar mensajes clave;

g) Reitera la importancia de la educación básica para todos y del aprendizaje de cuestiones relativas al medio ambiente y el desarrollo como proceso que dura toda la vida. Los conocimientos tradicionales deben valorarse sin que desaparezcan en ese proceso;

h) Reconoce el potencial de la educación y la capacitación de carácter técnico y profesional para promover el desarrollo sostenible en sectores económicos clave;

i) Hace hincapié en la necesidad de otorgar más importancia al papel de la educación para el desarrollo sostenible, incluida la economía del medio ambiente, así como a la toma de conciencia para cambiar modalidades de consumo y producción y estilos de vida no sostenibles;

j) Subraya el papel importante que pueden desempeñar los medios de comunicación y la industria de la publicidad para aumentar la toma de conciencia del público acerca del desarrollo sostenible, incluso para cambiar modalidades de producción y consumo no sostenibles;

k) Reconoce la necesidad de hacer más hincapié en lograr que se cobre conciencia y se adopten medidas para aplicar el Programa 21 en los planos de las comunidades y los municipios, así como en centrar los objetivos en los hogares como destinatarios fundamentales;

l) Hace hincapié en la necesidad de ampliar la cooperación en el plano internacional, aprovechando la experiencia adquirida, en particular la del Programa Internacional de Educación Ambiental de la UNESCO y el PNUMA, y logrando que participen todos los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, gobiernos y grupos principales, en particular organizaciones no gubernamentales, empresas e industrias, la juventud y la comunidad educativa. Debe elaborarse un nuevo mecanismo de cooperación audaz e imaginativo, que se concentre en un número limitado de actividades fundamentales que deberán realizarse en los próximos cuatro o cinco años.

2. La Comisión, teniendo en cuenta la relación existente con el programa de trabajo relativo a la evolución de las modalidades de producción y consumo aprobado en su tercer período de sesiones, acuerda por consiguiente iniciar un programa de trabajo en cuyo contexto:

a) Insta a la UNESCO, como organización encargada de dirigir las tareas relativas a la aplicación del capítulo 36, a que emprenda

** La educación académica se refiere a la enseñanza impartida en escuelas y la educación no académica a todos los demás tipos de enseñanza.

activamente, en asociación con el PNUMA, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN) y otras instituciones fundamentales, iniciativas internacionales dirigidas a establecer una alianza amplia en pro de la educación para el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la experiencia del Programa Internacional de Educación Ambiental de la UNESCO y el PNUMA y otros programas pertinentes, y a que fomente el establecimiento de redes relativas a educación y capacitación para el desarrollo sostenible a todos los niveles, en particular a nivel de la comunidad;

b) Insta al sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y grupos principales que integren las recomendaciones relativas a educación, capacitación y toma de conciencia contenidas en los planes de acción de todas las principales conferencias de las Naciones Unidas y convenciones aprobados después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

c) Invita a la UNESCO, en estrecha cooperación con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y a las comunidades educativa y científica, a que asesoren sobre la forma de integrar la educación y la capacitación para el desarrollo sostenible en las políticas educativas nacionales;

d) Pide a la UNESCO que defina el concepto y los mensajes clave de la educación para el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la experiencia de la educación ambiental e integrando consideraciones relativas a población, salud, economía, desarrollo social y humano y paz y seguridad;

e) Insta a los gobiernos a que apoyen la educación y la capacitación para el desarrollo sostenible, con la asistencia que corresponda del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales pertinentes. La Comisión alienta a la comunidad educativa a que participe, comparta experiencias (incluso entre los jóvenes) y destaque las mejores prácticas, en particular dentro de las comunidades locales, para preparar y aplicar planes de acción con ese fin;

f) Pide a los países desarrollados, organizaciones internacionales y el sector privado que ayuden a fomentar la educación, la capacitación y la toma de conciencia en los países en desarrollo prestando apoyo financiero y técnico;

g) Alienta a que se establezcan nuevos mecanismos de asociación entre educadores, científicos, gobiernos, organizaciones no gubernamentales, empresas e industrias, jóvenes, medios de comunicación y otros grupos principales, para que comuniquen los mensajes clave del desarrollo sostenible por cauces formales e informales. Las nuevas tecnologías de la comunicación se explotarán para tal fin. La educación y la capacitación para el desarrollo sostenible deben basarse en una participación amplia, teniendo en cuenta las necesidades y valores a nivel local;

h) Alienta a los gobiernos y a todas las partes interesadas pertinentes a que trabajen en asociación con los jóvenes para reforzar instrumentos por los que se promueva su autonomía y ofrecer conocimientos prácticos y capacitación que los prepare para desempeñar funciones directivas y tener medios de sustento sostenibles;

i) Insta a las instituciones de Bretton Woods a que analicen sus inversiones actuales en educación en relación con las necesidades de fomentar la educación para el desarrollo sostenible;

j) Pide al Secretario General que tome en cuenta los resultados preliminares de este programa de trabajo en el contexto de la revisión de los programas en materia de educación, capacitación y toma de conciencia que se realizará en 1997.

Decisión 4/12. Mecanismos nacionales y cooperación internacional para el aumento de la capacidad de los países en desarrollo*

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible:

a) Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el aumento de la capacidad para el desarrollo sostenible (E/CN.17/1996/15 y Add.1), toma nota de que en la comunidad internacional se han ahondado tanto la comprensión como el reconocimiento de las cuestiones relativas al aumento de la capacidad, de resultas de lo cual se viene haciendo más hincapié en el fortalecimiento de la capacidad de los países para formular planes y estrategias nacionales de desarrollo sostenible;

b) Acoge con beneplácito las actividades de algunos países que han hecho progresos considerables en el aumento de su capacidad mediante la formulación de estrategias nacionales de aplicación del Programa 21, estrategias de conservación y planes de acción en la esfera del medio ambiente; y expresa su reconocimiento a las organizaciones, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que han prestado asistencia a esas actividades y que apoyan la continuación de esa asistencia;

c) Toma nota de las limitaciones institucionales y de otra índole que afectan desde hace mucho tiempo a varios países en desarrollo y a países con economías en transición, limitaciones que deben superarse al aplicar las estrategias nacionales, y afirma, a ese respecto, que el aprovechamiento de experiencias y conocimientos comunes a diversas iniciativas de aumento de la capacidad sirve de base para un proceso común de aprendizaje; toma nota asimismo, a ese respecto, que en la Reunión Africana de alto nivel sobre la evaluación de los efectos sobre el medio ambiente, patrocinada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en 1995, se aprobó un plan de acción para los países de África relativo a la evaluación de los efectos sobre el medio ambiente;

d) Destaca la importancia de la colaboración y coordinación de los donantes; a ese respecto hace hincapié en la importante función del aumento de la capacidad para propiciar un enfoque más participatorio; reconoce que la tecnología de la información podría cumplir una función más importante en el aumento de la capacidad y toma nota de que en noviembre de 1996 se prevé dictar un curso práctico sobre el fortalecimiento de la capacidad en la esfera del medio ambiente, con el patrocinio del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

* Capítulo 37 del Programa 21. Para el debate general, véase el capítulo V infra.

2. Por consiguiente, la Comisión:

a) Destaca la necesidad de que el aumento de la capacidad siga siendo uno de los objetivos fundamentales en la promoción de proyectos y programas de desarrollo en los países en desarrollo en consonancia con sus prioridades nacionales; destaca también, a ese respecto, la necesidad de que se adopte un enfoque sistemático y se asuma un compromiso a largo plazo respecto de las actividades de aumento de la capacidad;

b) Insta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a que compartan sus experiencias en la esfera del aumento de la capacidad y a que presten asistencia de los países en desarrollo mediante programas ampliados de cooperación internacional para el desarrollo sostenible;

c) Insta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a que realcen la coordinación de la asistencia que prestan a los países en desarrollo en sus actividades de aumento de la capacidad y a que promuevan la participación activa de agentes distintos del Estado, como las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros grupos importantes, en el aumento de la capacidad de los países en desarrollo;

d) Insta a los programas y fondos de las Naciones Unidas, incluidos el PNUD y otras organizaciones pertinentes, a que sigan dando ayuda a los países en desarrollo para fortalecer su capacidad de planificación y de formulación de políticas para el desarrollo sostenible, mediante procesos de consultas, y pide al PNUD que siga difundiendo los resultados de los programas y de las evaluaciones de los proyectos emprendidos con arreglo al proyecto Capacidad 21 en el plano nacional;

e) Alienta la labor de investigación orientada a la práctica y a la solución de problemas relativos al aumento de la capacidad, en esferas prioritarias concretas en el plano nacional, que llevan a cabo las organizaciones internacionales, bilaterales y no gubernamentales interesadas.

Decisión 4/13. Evolución de las modalidades de consumo y producción*

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible:

a) Toma nota del informe del Secretario General (E/CN.17/1996/5 y Add.1), en los que se presenta un panorama general de los progresos realizados en materia de política, y acoge con agrado los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo internacional. Además, toma nota de las contribuciones de los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones empresariales e internacionales, y en particular del curso práctico sobre medidas normativas para cambiar las modalidades de consumo, del que fue anfitrión el Gobierno de la República de Corea, el curso práctico de Rosendal sobre modalidades de consumo y producción: definición de conceptos, organizado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Gobierno de Noruega, y la Conferencia Internacional sobre el Desarrollo Industrial Sostenible, de la que fue anfitrión el Gobierno de los Países Bajos;

* Capítulo 4 del Programa 21. Para el debate general, véase el capítulo III infra.

b) Toma nota del informe del Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones sobre finanzas y evolución de las modalidades de consumo y producción (E/CN.17/1996/7);

c) Reafirma la importancia del programa de trabajo y exhorta a los gobiernos, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, las secretarías de las diversas convenciones internacionales, y a los grupos más importantes, en particular al empresarial y al de la industria, a que continúen aplicando el programa de trabajo y sigan ocupándose de la cuestión;

d) Observa que el programa de trabajo aprobado en el tercer período de sesiones de la Comisión está orientado principalmente hacia la investigación. También observa que el examen de la aplicación del Programa 21 que se realizará en 1997 ofrecerá una oportunidad para seguir dando al Programa de Trabajo una orientación más práctica. A este respecto, la Comisión pide a la Secretaría que examine las propuestas concretas para la adopción de medidas en los informes que han de presentarse con arreglo al programa de trabajo;

e) Insiste en que debe establecerse un equilibrio en la atención que se prestaba al aspecto de la oferta y al de la demanda en el contexto de la modificación de las modalidades no sostenibles de producción y consumo. Es preciso que se modifiquen el uso final y los estilos de vida de los consumidores, en particular en los países industrializados, ya que la mayor eficiencia ecológica rendirá beneficios para el comercio, la industria, así como para el sector público en todos los países. La adopción de un enfoque equilibrado respecto de las modalidades de consumo y producción más sostenibles exige una buena gestión y tecnologías apropiadas;

f) Observa que el concepto de eficiencia ecológica no debe tomarse como sustituto de los cambios en los estilos de vida no sostenibles de los consumidores. También observa que para lograr la eficiencia ecológica también es preciso prestar mayor asistencia a los países en desarrollo en sus actividades de promoción de modalidades de consumo y producción sostenibles, facilitándoles el acceso a los recursos financieros y a las tecnologías ecológicamente racionales;

g) Reitera todas las decisiones adoptadas respecto de las cuestiones relativas a la modificación de las modalidades de consumo y producción en sus períodos de sesiones segundo y tercero;

h) Observa que existe un importante vínculo entre las cuestiones relativas a la evolución de las modalidades de consumo y producción y las cuestiones financieras planteadas en el Programa 21: a nivel macroeconómico, se generan economías como una función de los ingresos y del consumo. Estas economías forman parte de los recursos nacionales e internacionales disponibles para la financiación de un desarrollo sostenible que incluya el desarrollo económico y social y la protección del medio ambiente. Al mismo tiempo, tales economías son limitadas en numerosos países en desarrollo, habida cuenta de sus ya reducidos niveles de ingresos;

i) Reafirma que las modalidades no sostenibles de producción y consumo, en particular en los países industrializados, constituyen la causa primordial de la constante degradación del medio ambiente mundial;

j) Reitera que en las medidas que han de adoptarse a nivel internacional para proteger y mejorar el medio ambiente se deben tener en cuenta los actuales desequilibrios en las modalidades de consumo y producción y que, a fin de modificar las modalidades de consumo será necesario adoptar una estrategia que se centre en la demanda, que tome en consideración las necesidades básicas de los pobres, y que reduzca el despilfarro y la utilización de recursos finitos en el proceso de producción;

k) Observa que la evolución de las modalidades de consumo y producción puede dar lugar a una utilización sostenible de los recursos naturales, mediante su transformación en productos y servicios en beneficio equitativo para todos los países, así como también mediante la prevención y la mitigación de los costos ecológicos, sanitarios y sociales de la contaminación;

l) Subraya la necesidad de utilizar la energía de manera más eficiente y de adoptar medidas destinadas a promover el uso de fuentes renovables de energía, así como de estrechar la cooperación internacional para prestar apoyo a las medidas que se adopten a este respecto a nivel de los países;

m) Hace hincapié en que al tratar de modificar las modalidades de consumo y producción se deben tener en cuenta las estrategias de desarrollo sostenible de los países en desarrollo, incluidos los aspectos económico, social y ambiental del crecimiento;

n) Toma nota de que se tiende a un consenso mundial respecto de la importancia de modificar las modalidades de consumo y producción, en el contexto de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, y toma nota también de que muchos países - países desarrollados, países en desarrollo y países con economías en transición - han informado de iniciativas nacionales para lograr que las modalidades de consumo y producción sean más sostenibles;

o) Recomienda que en las medidas destinadas a modificar las modalidades de consumo y producción en el mundo se tenga en cuenta, según sea apropiado, la necesidad de facilitar un mayor acceso al mercado, sobre todo para los países en desarrollo y los países con economías en transición, para los productos y servicios más sostenibles;

p) Acoge con agrado los esfuerzos realizados por diversos países para utilizar los instrumentos normativos propuestos por la Comisión y recomienda que continúe el intercambio de experiencias en esa esfera;

q) Reconociendo que diversos países han hecho progresos en la elaboración de políticas nacionales con miras a modificar las modalidades de consumo y producción, reafirma la necesidad de que los países, y en particular los países desarrollados, realicen más esfuerzos sustantivos y logren progresos efectivos en lo que respecta a la modificación de las modalidades no sostenibles de producción y consumo, y en lo que respecta a la prestación de asistencia para corregir el actual desequilibrio entre los países industrializados y los países en desarrollo y también dentro de los propios países desarrollados. La Comisión reconocía que los países industrializados deben tomar la iniciativa, como ya lo han hecho algunos de ellos, y que a esos países les incumbe la responsabilidad de demostrar que las modalidades eficientes y poco contaminantes de producción y consumo

y los estilos de vida sostenibles son viables, deseables y esenciales para lograr progresos en el desarrollo sostenible; exhorta nuevamente a todos los países a que se esfuercen por promover modalidades de consumo sostenibles y a los países desarrollados a que sigan tomando la iniciativa en la promoción y la adopción de modalidades de consumo más sostenibles;

r) Considera que la elaboración y la aplicación de medidas de eficiencia ecológica, así como de estrategias relativas a los productos, pueden ser útiles para reducir la intensidad de la producción y el consumo de energía y materiales, y que conceptos tales como intensidad del consumo de energía y materiales, capacidad de sustento, espacio ecológico y huellas ecológicas, deben analizarse para su ulterior desarrollo y utilización;

s) Reconoce que los gobiernos a todos los niveles pueden ejercer influencia sobre otras partes interesadas mediante, entre otras cosas, el establecimiento de normas ambientales y políticas de compra e inversión. En las políticas de compra se pueden tratar las cuestiones relativas a la adquisición y el mantenimiento de bienes y servicios, equipos de hospitales y escuelas y flotas de vehículos, y al uso de productos ecológicamente racionales;

t) Reconoce las posibilidades de utilizar instrumentos económicos que puedan generar ingresos para financiar el desarrollo sostenible y enviar señales al mercado para ayudar a modificar las modalidades no sostenibles de producción y consumo;

u) Destaca la importancia de la contribución que hacen algunos grupos importantes y el sector privado al establecimiento de modalidades más sostenibles de consumo y producción en todo el mundo;

v) También destaca que las cuestiones indicadas en los párrafos 2 a 4 de la presente decisión son importantes para todos los interesados y exhorta a los gobiernos, las organizaciones internacionales, las empresas y la industria, los sindicatos y las organizaciones no gubernamentales a que presenten las conclusiones y resultados de su labor para que la Comisión las examine en su quinto período de sesiones con miras a su inclusión en el examen que se realizará en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 1997;

w) Pide a la Secretaría que recopile información sobre las medidas adoptadas por los gobiernos, el sector privado, los sindicatos y las organizaciones no gubernamentales en respuesta a las prioridades enunciadas en el capítulo 4 del Programa 21 y decide examinar esta información en futuros períodos de sesiones de la Comisión, según proceda.

2. La Comisión exhorta a los gobiernos a:

a) Seguir esforzándose por lograr modalidades más sostenibles de producción y de consumo, teniendo presentes las necesidades y circunstancias particulares de los países en desarrollo. La Comisión reafirma la necesidad de que todos los países realicen nuevos esfuerzos sustanciales y logran progresos efectivos y reitera su llamamiento a los países en desarrollo para que sigan tomando la iniciativa en la promoción y el logro de modalidades más sostenibles de producción y de consumo;

b) Continuar esforzándose por reducir efectivamente la contaminación y la producción de desechos y esforzarse más por promover un aumento

constante de la eficiencia en el uso de la energía y los materiales en la producción y el consumo y alienta a los gobiernos a compartir información sobre su experiencia en estas políticas y procurar la plena participación de los grupos más importantes;

c) Estudiar las consecuencias de la ecoeficiencia para la elaboración y aplicación de políticas, en particular en combinación con la determinación de prioridades y la fijación de objetivos;

d) Prestar mayor atención, en colaboración con los grupos más importantes, la empresa y la industria al papel que desempeñan los medios de comunicación, la publicidad y la comercialización en la configuración de las modalidades de consumo y producción y comunicar las conclusiones y las experiencias nacionales a la Comisión en su quinto período de sesiones, en 1997;

e) Analizar y poner en práctica combinaciones óptimas de instrumentos y medidas reglamentarios, voluntarios, económicos y sociales basados en una estrecha colaboración entre los sectores público y privado para hacer más sostenibles las modalidades de producción y de consumo, teniendo debidamente en cuenta la posible función de las medidas de carácter nacional como la educación, las políticas de compra, el etiquetado ecológico, el aumento de la responsabilidad y la responsabilidad compartida de los productores, la auditoría y la contabilidad ambientales, los impuestos ecológicos, otros instrumentos de mercado y la reducción y eliminación de subsidios perjudiciales para el medio ambiente;

f) Tener presente, a este respecto, que estos instrumentos no deben constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable o una restricción encubierta del comercio; y que el diseño y la aplicación de esos instrumentos debe ser transparente e incluir un cuidadoso proceso de evaluación y consulta de manera de reflejar los intereses de todos los países involucrados. La Comisión subraya que el etiquetado ecológico debe encararse de manera de tener en cuenta la situación especial y las necesidades de los países en desarrollo y las necesidades peculiares de los países con economías en transición. En ese contexto, la Comisión también toma nota de que el etiquetado ecológico adoptado a discreción de cada país y en forma voluntaria sigue siendo una estrategia importante para promover modalidades sostenibles de consumo y producción;

g) Establecer y aplicar políticas para la adquisición de productos y servicios ecológicamente inocuos y sostenibles también en otros sentidos para su utilización por los gobiernos e invita a los gobiernos a que informen a la Comisión en su quinto período de sesiones sobre sus experiencias a este respecto con miras a incluirlas en el examen que se realizará en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 1997. La Comisión también toma nota con satisfacción de que en febrero de 1996 los gobiernos de la OCDE convinieron en tratar de alcanzar los niveles más altos de racionalidad ecológica en sus instalaciones y operaciones y les pide que le informen, en sus futuros períodos de sesiones, según proceda, sobre los progresos realizados;

h) Promover un diálogo con las organizaciones no gubernamentales pertinentes, por ejemplo organizaciones nacionales de consumidores y los

círculos empresariales, de conformidad con el párrafo 45 del capítulo I del informe de la Comisión sobre su tercer período de sesiones¹³;

i) Facilitar la participación de los grupos más importantes, en particular las organizaciones no gubernamentales, las mujeres, los jóvenes y los sindicatos en la elaboración y puesta en práctica de políticas para promover modalidades sostenibles de consumo y producción.

3. La Comisión exhorta a las organizaciones internacionales a:

a) Fortalecer su labor de apoyo a las iniciativas nacionales realizando análisis apropiados de i) las tendencias proyectadas de las modalidades de consumo y producción y sus consecuencias en materia de política, ii) las consecuencias de la ecoeficiencia para la elaboración de políticas y iii) las ventajas y desventajas de los distintos tipos de instrumentos de que se dispone para lograr cambios en las modalidades de consumo y producción;

b) En particular a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la OCDE, a considerar la posibilidad de realizar, dentro de los límites de los recursos disponibles, estudios relacionados con la adopción de políticas sobre los posibles efectos que producirían en los países en desarrollo los cambios en las modalidades de consumo y producción de los países desarrollados. Esta labor debería centrarse en dos aspectos: i) ayudar a los gobiernos a determinar efectos y opciones para la reducción de consecuencias perjudiciales de carácter ambiental, social y económico y ii) identificar y estimular nuevas posibilidades en materia de comercio e inversión;

c) Invitar a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods, la OCDE y otras organizaciones internacionales que posean datos y conocimientos útiles para la elaboración y ejecución de políticas a crear o aportar su contribución a un centro de intercambio de información sobre políticas nuevas e innovadoras para promover modalidades de consumo y producción más sostenibles, incluidos los instrumentos económicos, las medidas voluntarias y la educación. En este contexto, la Comisión invita a estas organizaciones, en particular el PNUMA, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo a que emprendan actividades conjuntas encaminadas a ayudar a todos los países, en particular a los países en desarrollo y a aquéllos con economías en transición, a beneficiarse mutuamente de la experiencia existente en materia de modalidades de desarrollo industrial sostenible y a adaptarlas a las circunstancias nacionales;

d) Apoyar a los gobiernos en las iniciativas para mejorar sus resultados en materia de medio ambiente en lo que respecta a eficiencia de los materiales y la energía, manejo de residuos y prevención de la contaminación, políticas de compra e inversión y la integración constante de la política ambiental en las políticas económicas y de otro tipo. Además, la Comisión exhorta a las organizaciones internacionales a que apliquen en todo momento los niveles más altos de racionalidad ecológica a sus propias instalaciones y operaciones.

¹³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 12 (E/1995/32).

4. La Comisión alienta a los grupos más importantes a:

a) Cooperar con los gobiernos en la elaboración y aplicación de políticas nuevas e innovadoras y combinaciones de instrumentos para lograr cambios en las modalidades de consumo y producción;

b) En particular a Consumers International a ayudar a las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a revisar sin demora las directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor¹⁴ a fin de incluir aspectos relacionados con las modalidades más sostenibles de consumo y producción;

c) Y exhorta expresamente a las empresas y la industria a:

i) Seguir actuando con responsabilidad ecológica, entre otras cosas desarrollando y aplicando el concepto de ecoeficiencia y, en particular, evaluando sus posibilidades y limitaciones en relación con el desarrollo sostenible, sin reducir la rentabilidad;

ii) Ayudar a diseñar combinaciones óptimas de instrumentos para lograr modalidades más sostenibles. Se podría prestar especial atención a los obstáculos y oportunidades y a los costos y beneficios de aplicar iniciativas voluntarias, formas de colaboración y acuerdos, incorporar una responsabilidad mayor y compartida de los productores (por ejemplo, la consideración de las repercusiones de la vida útil en la etapa del diseño de la producción y los requisitos relativos a la recuperación de productos por los fabricantes), y adoptar sistemas de gestión ambiental como el ISO 14000 de la Organización Internacional de Normalización.

Decisión 4/14. Recursos y mecanismos de financiación*

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible acoge con satisfacción el informe del Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones sobre finanzas y evolución de las modalidades de consumo y producción (E/CN.17/1996/7) y el informe del Secretario General titulado "Recursos y mecanismos de financiación para el desarrollo sostenible: sinopsis de las cuestiones y los acontecimientos actuales" (E/CN.17/1996/4 y Add.1), y reitera todas las decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones segundo y tercero sobre las cuestiones relativas a los recursos y mecanismos de financiación.

2. Tras haber examinado la financiación del desarrollo sostenible, la Comisión reafirma que los compromisos asumidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo relativos a recursos nuevos y adicionales sigue siendo un elemento fundamental de los recursos y mecanismos de financiación. La Comisión reafirma también que en el capítulo 33 del Programa 21 se establecen los parámetros adecuados del debate de las diversas cuestiones actuales y emergentes y que dichos

* Capítulo 33 del Programa 21. Para el debate general, véase el capítulo IV infra.

¹⁴ Resolución 39/248 de la Asamblea General, anexo.

parámetros tienen claridad suficiente para tener en cuenta los nuevos acontecimientos, incluida la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) en porcentaje del producto nacional bruto (PNB) y el incremento de las corrientes privadas en favor de algunos países en desarrollo. La Comisión reafirma además que, en general, la financiación para la aplicación del Programa 21 procederá de los sectores público y privado de los propios países.

3. Por lo que respecta a la movilización de recursos financieros del exterior para el desarrollo sostenible, la Comisión reconoce que la AOD debe desempeñar una función especial en la promoción del desarrollo sostenible en los países en desarrollo, especialmente en los menos adelantados. La Comisión destaca la urgente necesidad de cumplir todos los compromisos financieros del Programa 21, especialmente los que se consignan en el capítulo 33 y atribuye importancia a la decisión que adoptó en su tercer período de sesiones de promover, entre otras cosas, nuevos enfoques para aumentar la eficacia de la AOD e incrementar su cuantía, en el ámbito de los mecanismos bilaterales y multilaterales pertinentes, con el objetivo de alcanzar lo antes posible el objetivo del 0,7% del PNB marcado por las Naciones Unidas, como se reafirmaba en el párrafo 33.13 del Programa 21. La Comisión subraya la importancia de que los países donantes promuevan la sensibilización del público respecto de los compromisos relativos a la AOD que se consignan en el capítulo 33 del Programa 21.

4. La Comisión destaca la necesidad de mejorar la eficacia de la AOD por diversos medios, incluida la potenciación de las inversiones del sector privado de fuentes nacionales y externas. Además, en los casos en que todavía no se esté haciendo así, también se puede mejorar la eficacia de la AOD adaptándola a las necesidades y circunstancias concretas de los países en desarrollo. Se deben mantener en examen permanente las corrientes de AOD, en particular por lo que respecta a sus niveles generales y a su distribución entre los componentes interrelacionados del desarrollo sostenible.

5. La Comisión reconoce los aspectos positivos de la expansión de las corrientes de capital privado extranjero hacia algunos países en desarrollo y destaca la importancia de su contribución al crecimiento económico y al desarrollo sostenible de esos países. No obstante, expresa su preocupación ante la inseguridad de esas corrientes, lo cual tiene una influencia negativa en los esfuerzos de los países en desarrollo encaminados a lograr un desarrollo sostenible. Por consiguiente, tanto los países en desarrollo como los desarrollados deben examinar iniciativas encaminadas a lograr un medio estable y más propicio para mejorar la estabilidad de las corrientes de capital privado extranjero.

6. La Comisión reconoce asimismo que la expansión de las corrientes de capital privado externo se ha limitado a algunos países en desarrollo, y que por lo tanto la gran mayoría de éstos no se benefician de la expansión de esas corrientes. La Comisión reconoce que se debe alentar un incremento y una distribución más amplia de las corrientes de capital privado externo mediante políticas y leyes o reglamentos nacionales adecuados en las esferas económica, ecológica y social, así como mediante un entorno internacional propicio, en particular de comercio no discriminatorio e inversiones transparentes.

7. La Comisión, tras haber examinado la cuestión de las corrientes de capital externo y sus efectos, señala que se debe alentar a los inversores extranjeros, en particular a las empresas transnacionales, a que tengan en

cuenta en sus proyectos de inversión los objetivos del desarrollo sostenible y de la responsabilidad ecológica, y reconoce también la importancia de que los países receptores adopten políticas apropiadas de desarrollo sostenible.

8. La Comisión ve con satisfacción el progreso realizado en las deliberaciones sobre el problema de los países pobres fuertemente endeudados, que tuvieron lugar en la reunión del Comité para el Desarrollo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) en Washington, D.C., el 23 de abril de 1996. Se deberán tener en cuenta criterios amplios para ayudar a los países de bajos ingresos afectados por problemas graves de deuda multilateral mediante la aplicación flexible de los instrumentos existentes y de nuevos mecanismos, cuando sea necesario. La Comisión reconoce también que la aplicación de soluciones eficaces, equitativas, orientadas al desarrollo y duraderas al problema de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los más pobres y más fuertemente endeudados, puede contribuir de manera considerable al fortalecimiento de la economía mundial y a los esfuerzos de los países en desarrollo encaminados a lograr un desarrollo económico, un desarrollo social y una protección ambiental en calidad de componentes interdependientes y recíprocamente fortalecedores del desarrollo sostenible.

9. Por lo que respecta a la movilización de los recursos financieros nacionales para el desarrollo sostenible, la Comisión pone de manifiesto la importancia de la participación del sector privado en el desarrollo sostenible, en particular mediante el incremento de las inversiones. La aplicación de políticas ecológicas y macroeconómicas racionales y previsibles en los planos nacional e internacional son importantes para promover las inversiones del sector privado compatibles con los objetivos del desarrollo sostenible. También es necesaria la liberalización del comercio, un marco jurídico adecuado que proteja los derechos de propiedad privada y de propiedad intelectual y el desarrollo de mercados financieros nacionales.

10. Con objeto de promover todavía más la participación del sector privado, la Comisión insta a una mayor utilización de mecanismos innovadores, como el mecanismo de construcción-explotación-transferencia y regímenes similares, con objeto de financiar proyectos de infraestructura para el desarrollo sostenible. Además, se debe propiciar la privatización de las empresas públicas y la adjudicación de servicios al sector privado en régimen de contrata, según el caso, teniendo en cuenta las diferentes condiciones y circunstancias de los países.

11. La Comisión alienta a los gobiernos a que consideren, con carácter voluntario, la realización de nuevos estudios y la aplicación gradual de instrumentos económicos, examinando más a fondo los costos y beneficios que comporta la utilización de esos instrumentos. La Comisión también señala que en la práctica la aplicación de instrumentos económicos en una serie de países por lo general produce resultados satisfactorios.

12. La Comisión recomienda que se debe mejorar la gestión de los fondos de reducción de la contaminación mediante una mayor utilización de las técnicas de evaluación de proyectos. Se alienta a los gobiernos a que examinen medidas para mejorar la eficacia y el alcance de esos fondos.

13. Por lo que se refiere a la financiación de la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, la Comisión destaca que su

financiación debería provenir de fuentes públicas y privadas nacionales, de recursos externos y de mecanismos innovadores, de conformidad con los capítulos 33 y 34 del Programa 21. De conformidad con lo dispuesto en el capítulo 34 del Programa 21, las actividades de transferencia de tecnología deberían ampliarse en un entorno internacional económico y normativo estable y previsible que garantice la determinación y aprovechamiento de los mercados de las tecnologías ecológicamente racionales.

14. Por lo que se refiere al desarrollo de mecanismos innovadores para la financiación del desarrollo sostenible, la Comisión acoge con satisfacción la decisión del Consejo Económico y Social de incluir en el programa provisional para su período de sesiones sustantivo de 1996 un tema sobre ideas nuevas e innovadoras para la generación de fondos (decisión 1996/210 del Consejo), y recomienda que se facilite al Consejo, en relación con ese tema del programa, el informe de la tercera reunión del Grupo de Expertos sobre cuestiones de financiación del Programa 21. La Comisión también subraya que el ámbito del examen de esos mecanismos debe abarcar todos los aspectos, económicos, sociales y ecológicos del desarrollo sostenible.

15. En cuanto al método de la matriz de opciones de políticas y de instrumentos financieros, la Comisión reconoce que los instrumentos económicos tienen que adaptarse para reflejar las circunstancias particulares de cada país y reitera la decisión que figura en los párrafos 137 a 139 de la sección B del capítulo I de su informe sobre su tercer período de sesiones¹³. Además, la Comisión subraya que este enfoque no debe desviar la atención de los compromisos consignados en el capítulo 33 del Programa 21. La Comisión recomienda también que se amplíe el ámbito del método de la matriz para incluir cuestiones tales como los beneficios a los depositarios tradicionales de conocimientos indígenas. La Comisión alienta una distribución más amplia de la información sobre la utilización de esos instrumentos y los costos y beneficios que su utilización entraña para permitir nuevos trabajos sobre el método de la matriz.

16. La Comisión reconoce la función importante que deben desempeñar los grandes grupos, en particular la financiación de las actividades consignadas en el Programa 21 y en especial la transferencia de tecnología y destaca que esa contribución debe realizarse de conformidad con las políticas y estrategias de los países receptores.

17. En su examen de las medidas prácticas para resolver las cuestiones antes mencionadas, la Comisión señala a la atención la necesidad de realizar nuevos estudios, la conveniencia de reforzar la cooperación y la necesidad de mejorar el intercambio de información. Por lo que respecta a nuevos estudios, que deben complementar la labor que se está realizando en otros foros, la Comisión destaca lo siguiente:

a) Se deben examinar de manera permanente las corrientes de la AOD, en particular en lo que concierne a sus niveles generales y a su distribución entre los componentes interrelacionados del desarrollo sostenible;

b) Es necesario realizar un análisis en profundidad de las corrientes de capital externo hacia los países en desarrollo para comprender mejor sus efectos sociales, distributivos, económicos y ecológicos en el desarrollo sostenible. Además, se necesita un análisis detallado de las opciones para un marco reglamentario que mejore los efectos de esas corrientes en el desarrollo sostenible;

c) A fin de facilitar un debate amplio sobre esa cuestión debe realizarse un estudio de las tendencias de las corrientes de capital, especialmente las encaminadas a países en desarrollo, incluida la relación entre las inversiones extranjeras privadas y los objetivos del desarrollo sostenible;

d) Deben emprenderse nuevos estudios sobre los efectos, costos y beneficios de los instrumentos económicos. Además, deben promoverse nuevos estudios sobre las consecuencias de los subsidios para el desarrollo sostenible, a fin de que los encargados de elaborar políticas dispongan de una base mejor para determinar y suprimir gradualmente los subsidios que tengan consecuencias negativas evidentes para el desarrollo sostenible. Esos estudios deberán evaluar las consecuencias económicas, sociales y distributivas de la reducción de los subsidios, así como la transferencia de recursos a actividades más sostenibles y eficientes, teniendo en cuenta las circunstancias específicas y las condiciones económicas, sociales y ecológicas de los países. Esos estudios deberán examinar también la viabilidad de una reforma fiscal ecológica, sus consecuencias para la competencia internacional y las modalidades que puedan facilitar esas reformas;

e) Debe emprenderse un examen detallado comparado entre países para determinar la manera de que los fondos fiduciarios de conservación puedan convertirse en mecanismos más eficaces para la conservación del medio ambiente. Ese examen deberá tratar también de simplificar el marco administrativo en que se inscriben esos fondos y mejorar las estrategias para potenciar sus recursos financieros con otras fuentes de financiación;

f) En lo relativo a los mecanismos innovadores para la financiación del desarrollo sostenible, es importante estudiar la viabilidad de diversos mecanismos innovadores, al tiempo que se prosiguen los esfuerzos para incrementar la AOD, garantizar la reposición adecuada del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y fomentar las inversiones del sector privado. La Comisión subraya la importancia de explorar otros mecanismos innovadores, así como de continuar los estudios sobre las posibles funciones de las compañías de seguros y de la banca no tradicional para facilitar la financiación del desarrollo sostenible;

g) Como se indica en el párrafo 131 de la sección B del capítulo I de su informe sobre el tercer período de sesiones¹³, debe seguir estudiándose la necesidad y la eficacia de bancos de derechos tecnológicos ecológicamente racionales y la viabilidad práctica de crear tales bancos, y se deben adoptar medidas al respecto;

h) Debe estudiarse la utilización de instrumentos económicos en diferentes países y las estrategias y programas sectoriales, y comunicar los resultados a la Comisión.

18. Por lo que respecta a la conveniencia de reforzar la cooperación, la Comisión subraya lo siguiente:

a) Los organismos bilaterales de asistencia, las organizaciones, fondos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y las demás instituciones financieras multilaterales deberían ser más receptivas a las prioridades nacionales y a las estrategias de desarrollo sostenible, y también mejorar sus esfuerzos de cooperación y coordinación para incrementar su eficacia en la consecución de los objetivos del Programa 21, en particular la movilización de los recursos financieros. En

lo que respecta a los programas de ajuste estructural, se debe prestar más atención a sus repercusiones económicas, sociales y ecológicas, teniendo en cuenta el octavo compromiso de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social¹⁵;

b) Es importante la cooperación para el desarrollo de mecanismos financieros innovadores, por lo que la Comisión vería con satisfacción la participación del Banco Mundial, el FMI, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de Aviación Civil Internacional y otras instituciones, para seguir progresando hacia la comprensión de las perspectivas y necesidades de la aplicación práctica de esos mecanismos;

c) En el contexto de promover la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, los organismos bilaterales de asistencia, las organizaciones internacionales y las instituciones financieras deberían cooperar con los gobiernos en la formulación y aplicación de un marco normativo propicio. Además, se recuerda la importancia de las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, de la Organización Mundial del Comercio.

19. Por lo que respecta a la necesidad de mejorar el intercambio de información, la Comisión, destaca lo siguiente:

a) El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debe difundir más ampliamente sus dos recientes declaraciones sobre las industrias de servicios bancarios y de seguros, señalando que la industria de servicios financieros está mostrando un fuerte interés en mejorar las prácticas de gestión ecológica de sus clientes comerciales;

b) Debe promoverse la coparticipación en las experiencias nacionales en la utilización de instrumentos económicos, y se invita a los países a que informen a la Comisión sobre sus experiencias relativas a la aplicación de diversos mecanismos financieros y la utilización de instrumentos económicos. La Comisión deberá explorar medios de mejorar la coparticipación en las experiencias, en consulta con todas las partes interesadas;

c) En el contexto de promover la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, las organizaciones internacionales, y en particular las instituciones financieras, deberán ayudar a los gobiernos a elaborar y ejecutar programas de asistencia técnica que permitan que los compradores y vendedores de tecnología se familiaricen entre sí, abaraten los costos de preinversión mediante el suministro de conocimientos especializados de carácter técnico, financiero y jurídico, y determinen y apoyen proyectos que demuestren y comercialicen las tecnologías ecológicamente racionales en sectores específicos.

¹⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (A/CONF.166/9), capítulo I, resolución 1, anexo I.

Decisión 4/15. Protección de la atmósfera y protección de los océanos y de los mares de todo tipo*

A. Vinculaciones

1. La Comisión observa que algunas de las cuestiones son comunes a los dos capítulos que se examinan: el capítulo 9 (Protección de la atmósfera) y el capítulo 17 (Protección de los océanos y de los mares de todo tipo, incluido los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos). La Comisión observa también que estos dos capítulos tienen vinculaciones con varios otros capítulos del Programa 21. De hecho, cabe considerar que los capítulos 9 y 17 abarcan, por su carácter amplio, todos los aspectos importantes del desarrollo sostenible.

2. La Comisión destaca la estrecha interrelación que existe entre la protección de los océanos y de los mares de todo tipo y la protección de la atmósfera, dado el intercambio de materia y energía que tiene lugar entre la atmósfera y los océanos y su influencia sobre los ecosistemas marinos y terrestres. Por consiguiente, insta a que se integren las medidas de protección a fin de que puedan solucionarse de manera eficaz los problemas de los efectos adversos de la actividad humana sobre la atmósfera y los océanos. Con ese fin, en particular, la Comisión considera que es preciso fortalecer aún más los mecanismos de coordinación entre las regiones y subregiones para conseguir un mejor intercambio de información y de experiencias.

B. Protección de la atmósfera

3. La Comisión acoge con agrado, pero con ciertas reservas, las propuestas que figuran en el informe del Secretario General sobre la protección de la atmósfera (E/CN.17/1996/22 y Add.1). Subraya la necesidad de que se emprenda una amplia acción a nivel internacional con el fin de solucionar los problemas atmosféricos mundiales, teniendo plenamente en cuenta el principio ⁷¹⁶ de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el párrafo 4.3¹⁷ del capítulo 4 del Programa 21 (Evolución de las modalidades de consumo) al establecer medidas para proteger la

* Capítulos 9 y 17 del Programa 21. Su examen se reseña en el capítulo VI infra.

¹⁶ "Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen."

¹⁷ "La pobreza y la degradación del medio ambiente están estrechamente interrelacionadas. Si bien la pobreza provoca ciertos tipos de tensión ambiental, las principales causas de que continúe deteriorándose el medio ambiente mundial son las modalidades insostenibles de consumo y producción, particularmente los países industrializados, que son motivo de grave preocupación y que agravan la pobreza y los desequilibrios."

atmósfera a escala mundial. Además, la Comisión hace hincapié en que se deben adoptar medidas de protección de la atmósfera a los niveles nacional, subregional, e internacional para reducir la contaminación atmosférica, hacer frente a los cambios climáticos e impedir el agotamiento de la capa de ozono.

4. La Comisión toma nota del peligro de que se exacerben otros problemas tanto ambientales como socioeconómicos al adoptarse medidas para tratar de solucionar un problema determinado y subraya la necesidad de que se procure solucionar los problemas relacionados con la atmósfera en forma integrada y amplia. La Comisión hace hincapié en que un componente esencial de las medidas para proteger la atmósfera, el medio ambiente y la salud humana es la reducción de las emisiones locales - en especial la contaminación atmosférica urbana -, que se debe procurar a los niveles local, regional e internacional sobre la base de responsabilidades comunes pero diferenciadas. Además, subraya la importancia de que se luche contra todos los tipos de degradación de tierras, deforestación, degradación forestal y desertificación, que tienen efectos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente, así como la importancia de que mejore la ordenación de las tierras. En este contexto, la Comisión se refiere al principio 15¹⁸ de la Declaración de Río y al principio 3¹⁹ del artículo 3 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (A/AC.237/18(Part II)/Add.1, anexo I), que recogen el enfoque basado en el principio de precaución. La Comisión recomienda que se aplique ese enfoque teniendo en cuenta las incertidumbres y riesgos conexos.

5. La Comisión destaca la importancia de una sólida base de conocimientos científicos y socioeconómicos con la cual sea posible determinar las medidas que procede adoptar contra la contaminación atmosférica e insta a los países a que, teniendo en cuenta el principio de precaución a que se hace referencia en el párrafo que antecede, participen en los programas internacionales de investigación, vigilancia y evaluación científica, técnica y socioeconómica y les presten apoyo. La Comisión toma nota con agrado del segundo informe de evaluación aprobado por el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático en diciembre de 1995 y que constituyó la evaluación más completa que se haya hecho hasta la fecha de las cuestiones relativas al cambio climático. En el informe se llega a la conclusión, entre otras y en el contexto de la evaluación, de que los datos

¹⁸ "Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente."

¹⁹ "Las Partes deberían tomar medidas de precaución para prever, prevenir o reducir al mínimo las causas del cambio climático y mitigar sus efectos adversos. Cuando haya amenaza de daño grave o irreversible, no debería utilizarse la falta de total certidumbre científica como razón para posponer tales medidas, tomando en cuenta que las políticas y medidas para hacer frente al cambio climático deberían ser eficaces en función de los costos a fin de asegurar beneficios mundiales al menor costo posible. A tal fin, esas políticas y medidas deberían tener en cuenta los distintos contextos socioeconómicos, ser integrales, incluir todas las fuentes, sumideros y depósitos pertinentes de gases de efecto invernadero y abarcar todos los sectores económicos. Los esfuerzos para hacer frente al cambio climático pueden llevarse a cabo en cooperación entre las Partes interesadas."

indican que el ser humano puede ejercer una clara influencia sobre el clima mundial²⁰. Se destaca que hay que afianzar más la especialización científica y técnica que necesitan los países en desarrollo y los países con economía en transición a los efectos de proteger la atmósfera y que, para esos efectos, se necesita el apoyo financiero y técnico de la comunidad internacional. Se apoya la iniciativa de varias organizaciones internacionales de establecer un marco internacional integrado para los programas relacionados con el clima.

6. La Comisión insta a los países que aún no lo hayan hecho a firmar y ratificar el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y atribuye especial importancia a la tarea de llevar a buen término el proceso del mandato de Berlín, al Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, a su Protocolo de Montreal y las enmiendas y ajustes ulteriores, a la Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular de África, y les insta a que cumplan plenamente los compromisos que contrajeron en esos instrumentos.

7. La Comisión insta a las partes de la Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación, así como a los países que se encuentran en el proceso de ratificarla, a que coordinen sus actividades con las realizadas en virtud de los acuerdos internacionales en la materia, incluida la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la labor del Grupo Intergubernamental especial sobre los bosques.

8. La Comisión afirma que la producción, la conversión y la utilización de energía han constituido y seguirán constituyendo uno de los requisitos fundamentales para el crecimiento económico y el avance social. La explotación y utilización no sostenibles del sector de la energía y otros sectores está ligada a problemas ambientales y de la sociedad como la contaminación del aire y el agua, sus efectos sobre la salud y el recalentamiento de la atmósfera mundial.

9. La Comisión observa con beneplácito los resultados del seminario sobre la electrificación descentralizada de zonas rurales (Marrakesh, Marruecos, 13 a 17 de noviembre de 1995) e insta a los gobiernos, así como a las organizaciones internacionales y no gubernamentales, a que consideren la posibilidad de prestar el apoyo que corresponda a las recomendaciones formuladas en él.

10. La Comisión insta a los gobiernos a que consideren toda la amplia variedad de instrumentos normativos eficaces en función del costo (económicos y fiscales, reglamentarios y voluntarios), entre ellos la internalización del costo ambiental y la supresión de subsidios nocivos para el medio ambiente, mejoren las normas de eficiencia y eficiencia energética y promuevan la utilización de fuentes de energía renovables que sean sostenibles y ecológicamente racionales, así como la utilización de fuentes de energía con bajas emisiones de gases de efecto invernadero en todos los sectores que correspondan; la Comisión alienta a los gobiernos e instituciones correspondientes a que cooperen, según proceda, en la puesta

²⁰ Esta conclusión debe enfocarse en el contexto del informe de evaluación del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático y su preámbulo. Las conclusiones del informe deben tenerse en cuenta con las advertencias y con los elementos de incertidumbre consignados en él.

en práctica de instrumentos normativos y económicos que apunten a minimizar los efectos negativos sobre la competencia internacional y optimizar la asignación de los recursos, así como que cooperen a fin de minimizar los efectos económicos negativos que pueda entrañar para los países en desarrollo la aplicación de estas normas y medidas.

11. La Comisión insta a los gobiernos y a las instituciones y organizaciones competentes a que recurran a la educación y la capacitación, la difusión de información, el desarrollo de los conocimientos y la formulación de acuerdos voluntarios para lograr mayor eficiencia en la producción, distribución y utilización de recursos de energía y otros recursos naturales.

12. La Comisión insta a las instituciones financieras multilaterales a que, en cooperación con los países receptores interesados, utilicen sus estrategias de inversión para el desarrollo y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales, a condición de que ello no entrañe nuevas barreras ni nuevas condiciones para el acceso a los recursos financieros.

13. En lo que toca a la cooperación internacional, la Comisión se remite al párrafo 2 de su decisión relativa a los recursos y mecanismos financieros (decisión 4/14).

14. La Comisión insta a los gobiernos y al sector privado a que investiguen en mayor medida la eficiencia energética y material y tecnologías de producción que sean ecológicamente más racionales, entre ellas mejores tecnologías de retención de los gases de efecto invernadero, y a que participen activamente en la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad en países en desarrollo y países con economía en transición. La Comisión insta también al sector industrial a que, en sus estrategias de inversión, tenga plenamente en cuenta las cuestiones relacionadas con la protección de la atmósfera y la utilización de tecnologías ecológicamente racionales y eficaces en función del costo.

15. La Comisión toma nota del rápido crecimiento del sector del transporte, de resultas del cual se ha producido un aumento concomitante de las necesidades de energía tanto en los países industrializados como en desarrollo. La Comisión insta a los gobiernos a que estudien opciones apropiadas, como las diferentes medidas mencionadas en el párrafo 64 del informe del Grupo de trabajo especial sobre cuestiones sectoriales (E/CN.17/1996/6). La Comisión observa que en 1997 se celebrará con los auspicios de la Comisión Económica para Europa una conferencia sobre medio ambiente y transporte, como se sugería en el párrafo 9.15 f) del capítulo 9 del Programa 21 (Protección de la atmósfera).

16. La Comisión recomienda que los gobiernos y las organizaciones que apoyan activamente el Protocolo de Montreal y los intentos de las partes por poner término al comercio ilegal de sustancias nocivas para el ozono sigan prestando, en el marco de los mecanismos financieros existentes, apoyo técnico y financiero suficiente a los países en desarrollo y los países con economía en transición a fin de ayudarles a eliminar gradualmente la producción y el consumo de sustancias nocivas para el ozono de conformidad con las obligaciones que han contraído en el Protocolo de Montreal, tengan en cuenta todos los efectos sobre el medio ambiente que causan las alternativas a las sustancias nocivas para el ozono y asignen prioridad a las soluciones que arrojen el mayor beneficio general desde el punto de vista tanto de la protección de la capa de ozono como de la prevención del recalentamiento de la atmósfera mundial. Ello será

compatible con un criterio integrado para la protección de la atmósfera. La Comisión expresa su preocupación por la situación financiera del Fondo multilateral del Protocolo de Montreal e insta a los Estados a que aporten contribuciones a ese Fondo.

17. La Comisión insta a los gobiernos y a las organizaciones a que, al examinar las cuestiones relativas a la contaminación atmosférica transfronteriza, adopten medidas para reducir las emisiones de sustancias acidificantes, con el objetivo de no exceder las cargas o los niveles críticos y de reducir las emisiones de compuestos orgánicos volátiles; la Comisión insta también a los países desarrollados a que mejoren los programas que sirven para compartir con los países en desarrollo y los países con economía en transición conocimientos especializados de gestión y científicos e información acerca de las opciones de mitigación técnicas.

18. La Comisión insta a los gobiernos a que hagan frente al problema cada vez más grave de la contaminación atmosférica transfronteriza y, en particular, a los riesgos que causan los contaminantes orgánicos persistentes. La Comisión observa, en particular, la contaminación que afecta al Ártico. En este contexto, la Comisión reafirma la necesidad de acuerdos eficaces contra la contaminación atmosférica transfronteriza, como la Convención de la Comisión Económica para Europa sobre la contaminación atmosférica transfronteriza y sus protocolos en todas las regiones afectadas. La Comisión insta a los gobiernos a que, según proceda, establezcan y pongan en práctica normas y programas, en un marco de cooperación, a fin de controlar las emisiones e impedir la contaminación atmosférica transfronteriza en sus regiones por conducto de, entre otras cosas, una mayor transferencia de tecnología y la difusión de información técnica. La Comisión insiste en la necesidad de proceder a la investigación y evaluación de los productos químicos que trastornan el funcionamiento endocrino.

19. La Comisión pide al Secretario General que prepare un informe, a fin de examinarlo en su quinto período de sesiones (1997), en el que figure un inventario de los programas y actividades en curso en el sistema de las Naciones Unidas que guarden relación con la energía, así como propuestas de los acuerdos que procedan y puedan ser necesarios para promover en el sistema de las Naciones Unidas un nexo entre la energía y el desarrollo sostenible.

C. Protección de los océanos, de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos

20. La Comisión toma nota del informe del Secretario General relativo a la protección de los océanos y de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos (E/CN.17/1996/3 y Add.1).

21. La Comisión reafirma el objetivo común de promover el desarrollo sostenible, la conservación y ordenación del medio ambiente costero y marino. Destaca que las actividades fundamentales deben llevarse a cabo en los planos nacional, subregional y regional, pero que las instituciones mundiales deben establecer prioridades coherentes para la acción mediante disposiciones eficaces. Afirma que las decisiones sobre cuestiones

relativas al medio ambiente marino deben ser el resultado de un criterio integrado en que se tengan en cuenta todos los factores ambientales, sociales y económicos pertinentes, incluidas las necesidades especiales de los países en desarrollo, y los datos científicos más fidedignos de que se disponga. En ese sentido, la Comisión apoya la colaboración entre quienes disponen de esos datos y los encargados de formular políticas, incluso en el plano nacional. En esa colaboración se debería aplicar un enfoque preventivo en que se tenga en cuenta el carácter incierto de algunos datos disponibles y los riesgos que ello representa para las personas y los recursos. Por consiguiente, la Comisión afirma que en las disposiciones internacionales relativas a la adopción de decisiones se debe reconocer la importancia de los recursos financieros, la transferencia de tecnología ecológicamente racional, el fomento de la capacidad, la propiedad y la ordenación de los recursos y el intercambio de información y conocimientos prácticos entre los países desarrollados y los países en desarrollo y países con economía en transición.

22. La Comisión acoge con beneplácito los adelantos considerables alcanzados en las negociaciones intergubernamentales recientes con respecto a los océanos y a los mares. La entrada en vigor en 1994 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar²¹ fue un logro fundamental y sirve de marco para la protección del medio ambiente marino. Entre otros acuerdos concertados recientemente cabe citar: el Acuerdo sobre el abanderamiento de los buques de pesca en alta mar para promover el cumplimiento de las medidas internacionalmente aprobadas de conservación y ordenación²²; el Acuerdo sobre la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982²³; el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios²⁴; el Código Internacional de Conducta para la Pesca Responsable²⁵, y el Programa Mundial de Acción para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 1995) (A/51/116, anexo). Corresponde ahora a los gobiernos interesados participar en esos acuerdos y aplicarlos cuanto antes.

23. La Comisión también acoge con beneplácito la iniciativa de Yakarta sobre la conservación y el aprovechamiento sostenibles de la diversidad biológica marina y costera (decisión II/10 de la Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica),

²¹ Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. XVII (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.84.V.3), documento A/CONF.62/122.

²² Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), 1993.

²³ Resolución 48/263 de la Asamblea General, anexo.

²⁴ Documento A/50/550, anexo I; véase también A/CONF.164/37.

²⁵ Roma, FAO, 1995.

adoptada en noviembre de 1995²⁶, y la Declaración y el Plan de Acción de Kioto, aprobados en diciembre de 1995 por la Conferencia Internacional sobre la Contribución Sostenible de la Pesca a la Seguridad Alimentaria.

24. La Comisión reconoce la importancia de los arrecifes de coral y otros ecosistemas conexos como sistemas de sustento de la vida de muchos países, en particular pequeños Estados insulares en desarrollo, y como rica fuente de diversidad biológica. La Comisión destaca la necesidad de formular y ejecutar planes de ordenación integrada de zonas costeras y marinas para afrontar los problemas relativos al medio ambiente costero y marino. En ese contexto, la Comisión acoge con beneplácito el llamamiento formulado en la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, de junio de 1995, como medio de afrontar las amenazas a los arrecifes de coral y ecosistemas conexos y la proclamación de 1997 Año Internacional de los Arrecifes. La Comisión reconoce igualmente que otros ecosistemas marinos como los manglares, estuarios y fondos de zosteras marinas, presentan una gran diversidad biológica, son sumamente productivos y merecen también una atención especial. La Comisión pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que contribuyan a las actividades educativas relacionadas con los arrecifes de coral y otros ecosistemas costeros y marinos. Insta a la comunidad internacional a fortalecer los mecanismos institucionales y las bases de conocimientos que existen en esas esferas. Asimismo, insta a agentes interesados de los gobiernos, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones de donantes, las comunidades locales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la comunidad científica a que apoyen la ampliación del llamamiento contenido en la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, mediante iniciativas locales o nacionales en esa esfera como parte de sus planes de desarrollo y ordenación integrados de las zonas costeras.

25. La Comisión alienta a los Estados a que, a título individual y por conducto de la Organización Marítima Internacional (OMI) y otras organizaciones y programas pertinentes de las Naciones Unidas, sigan adoptando medidas para hacer frente a los efectos del transporte marítimo sobre el medio ambiente.

26. La Comisión toma nota de que, con respecto a las actividades de extracción de petróleo y gas que se realizan frente a las costas, las conclusiones de la OMI sobre reglamentaciones ambientales armonizadas se vienen aplicando en determinados programas regionales. La Comisión también toma nota de que la OMI apoyó ese método y promovió su difusión más amplia y llega a la conclusión de que, de momento, no es urgente que se sigan formulando reglamentaciones ambientales de aplicación mundial con respecto a las actividades de explotación y exploración de petróleo y gas frente a las costas.

27. La Comisión insta a los Estados a que sigan examinando en los planes nacional y regional la necesidad de adoptar medidas adicionales para hacer frente al problema de la degradación del medio ambiente marino, conforme a lo dispuesto en el párrafo 17.30 del Programa 21, teniendo en cuenta los conocimientos pertinentes de la OMI, el PNUMA y la División de Asuntos

²⁶ Véase A Call to Action: Decisions and Ministerial Statement from the Second Meeting of the Conference of the Parties to the Conference on Biological Diversity, Jakarta, Indonesia, 6-17 November 1995 (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 1996).

Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas. A ese respecto, exhorta a los gobiernos y al sector privado a que establezcan asociaciones dentro de regiones concretas.

28. La Comisión alienta a los órganos internacionales y regionales pertinentes y competentes a que hagan aportes adecuados a las reuniones de expertos que se celebrarán en los Países Bajos en relación con las actividades de explotación de petróleo y gas que se realizan frente a las costas, reuniones en las cuales se podrían intercambiar experiencias nacionales y regionales, e invita a los Países Bajos y al Brasil, en donde se celebró recientemente una reunión regional sobre el tema, a que pongan a disposición de los miembros de la Comisión y de otros Estados interesados los resultados de esas reuniones de expertos.

29. La Comisión insta a los países que aún no lo hayan hecho a que firmen, ratifiquen y apliquen el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (Convenio de Londres) (1972) y el Convenio de Basilea sobre el Convenio para la prevención de la contaminación marina provocada por vertidos desde buques y aeronaves de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (1989).

30. La Comisión insta a los Estados a que adopten, conforme a sus políticas y prioridades nacionales y con el apoyo financiero y técnico necesario, medidas adecuadas para velar por que en la ordenación de sus cursos de agua, aguas interiores y zonas de captación conexas se cumplan los objetivos de sus actividades de ordenación integrada de las zonas costeras. También insisten en que se tenga en cuenta el posible efecto de las decisiones relativas a los sistemas de ordenación de los recursos de agua dulce en los mares costeros en que desemboquen los ríos correspondientes. La Comisión pide a los Estados y a las entidades del sistema de las Naciones Unidas que promuevan programas para orientar la ordenación y adopten medidas correctivas para controlar la contaminación en los principales asentamientos urbanos costeros y pide al Banco Mundial y a los bancos de desarrollo regional que sigan desarrollando medios eficaces para aplicar esos programas y medidas.

31. La Comisión acoge con beneplácito la conclusión satisfactoria de la Conferencia Intergubernamental para aprobar un programa mundial de acción para la protección del medio ambiente marino frente a las actividades realizadas en tierra, celebrada en Washington, D.C. en 1995, y decide presentar al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1996, un proyecto de resolución, que se someterá al examen de la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, relativo a las disposiciones institucionales para la aplicación del Programa Mundial de Acción (véase cap. I, secc. A).

32. La Comisión hace suya la solicitud formulada en la Declaración de Washington sobre la protección del medio ambiente marino frente a las actividades realizadas en tierra, aprobada por la Conferencia Intergubernamental, de que el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras organizaciones pertinentes, preparen propuestas relativas a un plan en el que se tenga en cuenta el alcance mundial del problema de la ordenación y el tratamiento inadecuados de las aguas residuales y sus consecuencias para

la salud humana y el medio ambiente, y que promueva la transferencia de tecnología adecuada y asequible desarrollada con las técnicas más avanzadas, como se señala en el Programa Mundial de Acción. El Consejo de Administración del PNUMA examinará esas propuestas en su 19º período de sesiones.

33. La Comisión reconoce asimismo la intención de los gobiernos participantes en la Conferencia Intergubernamental de Washington de adoptar medidas para formular, conforme a lo dispuesto en el Programa Mundial de Acción, un instrumento mundial obligatorio para la reducción y/o eliminación de las emisiones y descargas y, según proceda, la eliminación de la fabricación y el uso de los contaminantes orgánicos persistentes mencionados en la decisión 18/32 del Consejo de Administración del PNUMA, aprobada en su 18º período de sesiones (véase el documento A/50/25, anexo). En las obligaciones que se impongan se han de tener en cuenta las circunstancias especiales de los países que necesitan asistencia. Habría que prestar particular atención a la posibilidad de que se necesite seguir utilizando determinados contaminantes orgánicos persistentes para proteger la salud humana, sostener la producción alimentaria y mitigar la pobreza en ausencia de otras soluciones y habida cuenta de la dificultad de adquirir sucedáneos y de transferir la tecnología necesaria para su desarrollo y/o producción.

34. La Comisión insta a todos los gobiernos y organizaciones internacionales con experiencia en la esfera de la limpieza y eliminación de contaminantes radiactivos a que, como se señala en el inciso d) del párrafo 113 del Programa Mundial de Acción, examinen la posibilidad de prestar la ayuda apropiada que se solicite con fines correctivos en zonas adversamente afectadas.

35. La Comisión pone de relieve que la insuficiencia de la capacidad de investigación y de los sistemas de información es particularmente notable en los países en desarrollo y en los pequeños Estados insulares en desarrollo. Expresa su apoyo al Sistema Mundial de Observación de los Océanos (SMOO), establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) y toma nota de la iniciativa de desarrollar un sistema europeo de observación de los océanos.

1. Aplicación de instrumentos internacionales sobre pesca

36. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible observa con preocupación que importantes poblaciones de peces están agotadas o sobreexplotadas y estima que es necesario adoptar medidas correctivas urgentes a fin de reponer las poblaciones de peces agotadas y garantizar el aprovechamiento sostenible de todas las poblaciones de peces. Por consiguiente, la Comisión acoge con satisfacción los importantes avances que se han logrado en el cumplimiento de los objetivos del Programa 21 como consecuencia de la entrada en vigor, en noviembre de 1994, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la aprobación de dos acuerdos:

a) El Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por parte de buques de pesca en alta mar (1993);

b) El Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de

diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (1995);

y un instrumento voluntario:

c) El Código de Conducta para la pesca razonable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) (1995).

37. La Comisión celebra además la aprobación en 1995 de los siguientes instrumentos:

a) El Consenso de Roma sobre Pesca Mundial en la Reunión Ministerial de la FAO sobre Pesca (Roma, marzo);

b) El Mandato de Yakarta sobre la "Conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica marina y costera" (decisión II/10 de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Diversidad Biológica) aprobada en noviembre;

c) Las resoluciones de la Asamblea General 50/23, 50/24 y 50/25 relativas al derecho del mar y el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos marinos vivos, aprobada el 5 de diciembre;

d) La Declaración y el Plan de Acción de Kyoto sobre la contribución sostenible de la pesca a la seguridad alimentaria (Kyoto, diciembre).

38. La Comisión recuerda que, según el Programa 21, la capacidad de los países en desarrollo para lograr los objetivos del capítulo 17 D depende de los medios, especialmente financieros, científicos y tecnológicos, de que disponen. Deberían proporcionarse cooperación financiera, científica y tecnológica adecuada para apoyar las medidas que tomen los países en desarrollo para lograr esos objetivos, así como para poner en práctica el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (1995) y el Código de Conducta para la pesca responsable de la FAO (1995).

39. La Comisión está de acuerdo en que la pesca sostenible en el mundo, incluida la acuicultura, contribuye de manera significativa a la oferta de alimentos y al logro de objetivos sociales, económicos y de desarrollo. La Comisión destaca la importancia de la conservación y el aprovechamiento eficaces de las poblaciones de peces y, con tal objeto, recomienda que se apliquen los instrumentos internacionales recientemente aprobados a fin de:

a) Impedir o eliminar la sobrepesca y el exceso de la capacidad de pesca;

b) Aplicar el criterio de precaución mencionado en el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios y el Código de Conducta para la pesca responsable de la FAO;

c) Reponer las poblaciones de peces en todas las zonas en que viven y proteger los hábitat vitales;

d) Fortalecer y crear organizaciones y mecanismos subregionales y regionales de ordenación de la pesca de conformidad con el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a las poblaciones de peces altamente migratorios y el Código de Conducta para la pesca responsable de la FAO;

e) Fortalecer la investigación sobre la pesca y aumentar la cooperación en esa esfera;

f) Promover tecnologías de pesca ecológicamente racionales, prohibir las explosiones con dinamita, el envenenamiento y otras prácticas pesqueras destructivas análogas;

g) Reducir al mínimo el desperdicio, los descartes, la captura por aparejos perdidos o abandonados, la captura de especies no objeto de la pesca, tanto de peces como de otras especies, y los efectos sobre las especies asociadas o dependientes, de conformidad con el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios y el Código de Conducta para la pesca responsable de la FAO;

h) Proteger a la pesca de actividades perjudiciales marinas y terrestres;

i) Disuadir, de conformidad con los instrumentos a que se refiere el párrafo 36 supra y el derecho internacional, a los buques que enarbolan pabellones de países que no son parte o no participan en dichos instrumentos de realizar actividades que socavan la eficacia de las medidas de conservación y aprovechamiento subregionales o regionales;

j) Aumentar los esfuerzos para lograr el pleno cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación aplicables;

k) Intensificar las consultas entre todas las partes afectadas por las decisiones sobre ordenación de la pesca;

l) Evitar los efectos negativos en la pesca artesanal y en pequeña escala que sea compatible con el aprovechamiento sostenible de las poblaciones de peces, y proteger los derechos de los pescadores, incluidos aquellos dedicados a la pesca en pequeña escala, de subsistencia y artesanal.

40. La Comisión observa que el Código de Conducta para la pesca responsable de la FAO dice, en el párrafo 6.14, que el comercio internacional de la pesca y los productos pesqueros debe llevarse a cabo de conformidad con los principios, los derechos y las obligaciones establecidos en el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y otros acuerdos internacionales pertinentes. Los Estados deberían velar por que sus políticas, prácticas y programas relacionados con el comercio de la pesca y productos pesqueros no constituyan obstáculos a ese comercio ni causen degradación ambiental o efectos sociales adversos, incluidos los efectos en la nutrición.

41. La Comisión recomienda que en los preparativos de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación se tenga en cuenta la contribución fundamental de la pesca ordenada de manera sostenible;

42. La Comisión recomienda además que se inste a los Estados y entidades que todavía no lo han hecho a que firmen, ratifiquen y apliquen los instrumentos a que se refieren los incisos a) a c) del párrafo 36 supra y promuevan su divulgación y comprensión.

43. La Comisión también recomienda que se invite a la FAO, en su calidad de organismo especializado competente en materia de pesca, a que prepare un informe acerca de las medidas enumeradas anteriormente sobre la base de la información que proporcionen los Estados miembros, y, en líneas más generales, sobre los progresos alcanzados en la instauración de una actividad pesquera más sostenible para su examen por el Comité de Pesca de la FAO y su presentación al Secretario General de las Naciones Unidas. Dicho informe sería pertinente para el examen de las cuestiones relacionadas con los océanos recomendado por la Comisión en la subsección 2 infra.

2. Cooperación y coordinación internacionales

44. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, a efectos de acelerar el cumplimiento de los compromisos establecidos en la sección F del capítulo 17 del Programa 21, en cuanto a promover en el sistema de las Naciones Unidas la realización de exámenes y análisis intergubernamentales periódicos de cuestiones del medio ambiente y el desarrollo relacionadas con las zonas marinas y las zonas costeras, conviene en la necesidad de:

a) Determinar mejor las prioridades para la acción mundial encaminada a promover la conservación y el aprovechamiento sostenible del medio marino;

b) Establecer una mejor coordinación entre las organizaciones de las Naciones Unidas y las instituciones financieras intergubernamentales pertinentes;

c) Contar con un asesoramiento científico, ambiental, económico y social adecuado sobre esas cuestiones.

45. Por consiguiente, la Comisión recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe las siguientes conclusiones relativas a esas cuestiones, a reserva de lo que se resuelva en el período extraordinario de sesiones de 1997 de la Asamblea General, durante el cual se decidirá, entre otras cosas, el programa de trabajo futuro de la Comisión:

a) La Comisión debería llevar a cabo un análisis periódico global de todos los aspectos del medio marino y demás cuestiones conexas que figuran en el capítulo 17 del Programa 21, cuyo marco jurídico general está establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar²⁷. Ese análisis debería abarcar otros capítulos y disposiciones del Programa 21 que estén directamente relacionados con el medio marino. Se

²⁷ Informe de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales, Yokohama, 23 a 27 de mayo de 1994 (A/CONF.172/9 y Add.1), cap. I, resolución 1, anexo I.

debería basar en los informes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y los de otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales pertinentes en sus respectivas esferas, coordinados por el Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Coordinación (CAC). La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible decidiría acerca de otras posibles modalidades de análisis. La Asamblea General examinaría los resultados de los análisis en el contexto de un tema del programa titulado "Los océanos y el derecho del mar";

b) En lo que concierne a la necesidad de lograr una mejor coordinación, se debería invitar al Secretario General a que examinara la labor del Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del CAC con el propósito de mejorar su estatuto y su eficacia, incluida la necesidad de establecer vinculaciones interinstitucionales más estrechas, por ejemplo, entre la secretaría del Subcomité y el PNUMA;

c) Se debería invitar al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que patrocinan al Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la protección del medio marino (GESAMP) a que revisaran el mandato, la composición y los métodos de trabajo del Grupo con miras a aumentar su eficacia y alcance, conservando, al mismo tiempo, su carácter de fuente de asesoramiento científico independiente y consensual.

Decisión 4/16. Examen de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo*

A. Consideraciones generales

1. La Comisión recuerda que la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en 1994, aprobó el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo con el objeto de promover medidas concretas en los planos nacional, regional e internacional, en 15 esferas prioritarias, y que se había previsto un examen inicial en 1996. La Comisión observa que sus recomendaciones son complementarias de las que figuran en el Programa de Acción. En el contexto del período extraordinario de sesiones que la Asamblea General celebrará en 1997 para examinar la aplicación global del Programa 21, la Comisión recomendará modalidades concretas para el examen pleno del Programa de Acción de 1999.

2. La Comisión, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el desarrollo sostenible de las zonas costeras, el turismo, los recursos energéticos, el transporte aéreo, el transporte marítimo, las telecomunicaciones y la gestión de los desastres naturales y ambientales en los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1996/20 y Add.1 a 7), el informe del Secretario General sobre las actividades actuales de los donantes en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1996/21) y el informe de la Reunión del Grupo de Alto Nivel sobre los Países Insulares en Desarrollo (E/CN.17/1996/IDC/3-UNCTAD/LLDC/IDC/3), y habiendo escuchado los puntos de vista expresados, toma nota de las medidas adoptadas por los pequeños

* El examen se reseña en el capítulo VII infra.

Estados insulares en desarrollo, a nivel nacional y regional, para aplicar el Programa de Acción.

3. La Comisión toma nota del apoyo prestado por la comunidad internacional, y de los planes y programas de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para contribuir a la aplicación del Programa de Acción y a la coordinación y supervisión de su aplicación. La Comisión acoge complacida el apoyo prestado por otras organizaciones intergubernamentales pertinentes.

4. La Comisión reconoce la importancia del Programa de Asistencia Técnica para los pequeños Estados insulares en desarrollo y de la Red de Información de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación global del Programa de Acción, y alienta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a proseguir, en colaboración con los gobiernos, sus medidas enderezadas a llevar los dos mecanismos a la fase operacional.

5. La Comisión destaca la importancia de la coordinación en la esfera de la estrategia y la formulación de políticas y reconoce la importancia de las consultas y la acción recíproca en los planos nacional, regional e internacional. En este contexto, la Comisión pone de relieve la función desempeñada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente y la Comunidad del Caribe.

6. La Comisión expresa su preocupación por la tendencia general a la declinación de los niveles de las corrientes de ayuda oficial para el desarrollo dirigidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo, pero toma nota de la necesidad de disponer de mejor información sobre esas corrientes. La Comisión subraya que es imprescindible que la comunidad internacional apoye adecuadamente los esfuerzos nacionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo por movilizar recursos financieros para la aplicación eficaz del Programa de Acción, según lo previsto en las disposiciones de dicho Programa, y en particular las que figuran en su párrafo 66. Reconociendo que los pequeños Estados insulares en desarrollo se encuentran entre los más vulnerables desde el punto de vista ambiental, la Comisión exhorta a la comunidad internacional a asignar una prioridad especial a sus situaciones y necesidades, incluso posibilitándoles el acceso a subsidios y otros recursos concesionales.

7. La Comisión observa que un índice de vulnerabilidad en el que se tomaran en cuenta las limitaciones derivadas del pequeño tamaño y de la fragilidad ecológica, así como las consecuencias de los desastres naturales a escala nacional, y la relación consiguiente de esas limitaciones con la vulnerabilidad económica, debería arrojar una mayor claridad sobre las dificultades y necesidades que afectan a los pequeños Estados insulares en desarrollo. La Comisión toma nota de la lentitud de los progresos realizados hasta la fecha en el índice y alienta a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a asignar prioridad a la elaboración de ese índice, en consonancia con las disposiciones del Programa de Acción y la resolución 50/116 de la Asamblea General. La Comisión toma nota con reconocimiento de la oferta del Gobierno de Malta de servir de país anfitrión, durante el curso de los trabajos al centro de computación del índice.

8. La Comisión observa que las tendencias actuales de liberalización y globalización del comercio crean nuevos problemas, así como posibles oportunidades, a los pequeños Estados insulares en desarrollo. La Comisión recomienda que para hacer frente a los nuevos problemas y aprovechar las nuevas oportunidades es necesario que los pequeños Estados insulares en desarrollo implanten las necesarias reformas institucionales; desarrollen marcos de política económica flexibles y los recursos humanos pertinentes a fin de mejorar su competitividad y su capacidad de diversificarse rápidamente en nuevas actividades; y exploren los enfoques de carácter cooperativo para compartir la información y la experiencia y promover la capacidad humana e institucional. La Comisión exhorta a la comunidad internacional a reconocer las debilidades inherentes de los pequeños Estados insulares en desarrollo y recomienda que les preste el apoyo suficiente para hacer frente a los costos del ajuste y a sus necesidades en materia de información, desarrollo humano y tecnología, a fin de permitirles sostener el desarrollo de sus exportaciones y mantener, al mismo tiempo, la integridad de su base de recursos naturales.

9. Reconociendo la función de coordinación que corresponde al Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible en la aplicación del Programa de Acción, la Comisión recomienda que el Secretario General:

a) Tome en cuenta la necesidad de seguir prestando un apoyo sustantivo de secretaría a los procesos intergubernamentales e interinstitucionales relacionados con la supervisión, el examen y la coordinación de la aplicación del Programa de Acción;

b) Vele por que el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible siga actuando como centro de enlace y coordinación para los organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como para otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, en cuestiones relacionadas con la complementación y la aplicación del Programa de Acción;

c) Pida al Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas que, en su función de coordinación, considere las modalidades de movilización de recursos que sean apropiadas para la aplicación eficaz del Programa de Acción.

10. La Comisión destaca la importante función que puede desempeñar el sector privado en las inversiones para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, particularmente en materia de infraestructura y turismo. Esa acción debería basarse en una estrategia para el desarrollo sostenible mediante la cual se integraran las políticas y marcos reglamentarios económicos, sociales y ambientales para promover las inversiones privadas apropiadas.

B. Cambio climático y elevación del nivel del mar

11. La Comisión recuerda que los pequeños Estados insulares en desarrollo son particularmente vulnerables al cambio del clima mundial y a la elevación del nivel del mar. Entre los efectos potenciales del cambio del clima mundial y la elevación del nivel del mar se encuentran el aumento de la violencia y frecuencia de las tormentas tropicales y la inundación de algunas islas, lo que resulta en la pérdida de zonas económicas exclusivas, infraestructura económica, asentamientos humanos y cultura.

12. La Comisión saluda con beneplácito el número cada vez mayor de ratificaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la decisión de que los compromisos que figuran en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 eran insuficientes para satisfacer el objetivo último de la Convención.

13. La Comisión hace también un llamamiento a la comunidad internacional para que apoye a los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus esfuerzos por adaptarse a la elevación del nivel del mar que se experimentará como resultado del efecto de los gases de invernadero que ya se han difundido en la atmósfera.

C. Desastres naturales y ambientales

14. La Comisión observó que esta cuestión se estaba considerando después de un período de dos años en que los pequeños Estados insulares en desarrollo experimentaron varios desastres naturales de importancia que provocaron catástrofes de proporciones nacionales a esos países debido a su pequeño tamaño y a sus ecosistemas frágiles.

15. La Comisión reconoce que la estrategia más eficaz para hacer frente a los desastres naturales es la que se formula con la cooperación regional, como parte integrante de los marcos de desarrollo sostenible, y con el apoyo internacional. Para contribuir a este objetivo, la Comisión:

a) Alienta a los gobiernos de los pequeños Estados insulares en desarrollo a incrementar aún más sus esfuerzos dirigidos a la cooperación subregional, regional e interregional;

b) Apoya la aplicación de la Estrategia y Plan de Acción de Yokohama²⁷, en particular en lo relativo al mejoramiento de la educación y la formación para la reducción de desastres, con inclusión de la creación de redes científicas y técnicas interdisciplinarias a todos los niveles a fin de incrementar la capacidad y el desarrollo de los recursos humanos en los pequeños Estados insulares en desarrollo;

c) Exhorta a todos los gobiernos a facilitar una sinergia eficaz entre la aplicación del Programa 21, el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia y Plan de Acción de Yokohama;

d) Invita a los gobiernos que consideren la posibilidad de establecer un grupo de trabajo oficioso de composición abierta dentro del Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, del que formen parte los Estados interesados, así como todos los sectores involucrados en la reducción de desastres, con miras a garantizar la integración y participación plenas de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la formulación de una estrategia concertada para la reducción de desastres que alcance hasta el siglo XXI.

16. La Comisión hace también un llamamiento a la comunidad internacional para que apoye los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo encaminados a:

a) La movilización de recursos adicionales para hacer frente a las necesidades urgentes en materia de reducción de desastres en los pequeños Estados insulares en desarrollo;

b) El mejoramiento del acceso a la información sobre desastres y advertencias sobre desastres a fin de fortalecer la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para la gestión de desastres;

c) El suministro de apoyo técnico, financiero y de expertos para el establecimiento de un mecanismo de cooperación interregional y el intercambio de información entre los pequeños Estados insulares sobre la reducción de desastres, en particular en lo que respecta a capacitación, desarrollo institucional y formulación de programas para el alivio de desastres;

d) La concentración de la investigación y el desarrollo ulterior de conocimientos en las siguientes esferas temáticas para desarrollar la capacidad de reducción de riesgos en los pequeños Estados insulares:

- i) El seguro como instrumento de prevención y alivio de desastres;
- ii) Sistemas de telecomunicaciones e información como instrumentos para la reducción de desastres;
- iii) Límites y oportunidades para el establecimiento de fondos de emergencia para casos de desastres nacionales y procedimientos administrativos de emergencia;
- iv) Evaluación de las limitaciones en el acceso de los pequeños Estados insulares a datos fiables y conocimientos concretos en materia de desastres y a medios tecnológicos;
- v) Examen de los vínculos entre los desastres, el desarrollo y el medio ambiente, con inclusión de la elaboración de métodos para la evaluación sistemática de las novedades que se registren en relación con los riesgos de desastre;
- vi) Análisis del vínculo entre el cambio del clima mundial y las características y frecuencia de los riesgos naturales en los pequeños Estados insulares.

D. Recursos costeros y marinos

17. La Comisión subraya que para que los pequeños Estados insulares en desarrollo alcancen un desarrollo sostenible es una condición previa necesaria la ordenación eficaz de sus zonas costeras. Además, las zonas marinas son fundamentales para satisfacer algunas necesidades de primer orden. La importancia de esas zonas para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo ha sido reconocida en la previa Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y en el Acuerdo de 1995 para la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias (A/50/550, anexo I) así como en la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral (que tuvo lugar en Filipinas en junio de 1995) y en el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino de las actividades realizadas en tierra, de 1995.

18. Asimismo, la Comisión reconoce la importancia de la decisión II/10 de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para la protección y la conservación de

los recursos costeros y marinos de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

19. La Comisión recomienda que al establecer estrategias y planes nacionales integrados de ordenación de las zonas costeras, los gobiernos se aseguren de que el sector privado y las comunidades locales participen activamente en la adopción de las medidas oportunas. También deberán crearse mecanismos de coordinación institucional.

20. En el marco de la ordenación integrada de las zonas costeras de los pequeños Estados insulares en desarrollo, las actividades de las organizaciones internacionales, previstas o en curso, deberán llevarse a cabo de forma coordinada y eficaz en función de los costos. Uno de los objetivos prioritarios de esas actividades debe ser la protección y ordenación de las zonas marinas y costeras por medio de un sistema de ordenación integrada de las zonas costeras; para ello se podría establecer una serie de proyectos pilotos o de demostración sobre gestión "insular" integrada, en los que las cuestiones relacionadas con los recursos marinos y costeros se incorporaran al proceso de planificación del desarrollo en algunos pequeños Estados insulares en desarrollo.

21. Para ayudar a las autoridades nacionales a preparar y aplicar planes de ordenación integrada de las zonas costeras, habría que establecer directrices destinadas a subsectores concretos, como los del turismo, la pesca, la agricultura y la silvicultura, que se cuentan entre los principales usuarios de los recursos de las zonas costeras de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Para ello, debería aprovecharse la experiencia con que cuentan en la materia el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Esas directrices pueden resultar útiles para los planificadores y los usuarios de esos subsectores.

E. Recursos energéticos

22. La Comisión observa que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen dependiendo en gran medida de las fuentes de energía tradicionales, a pesar de que la energía que utilizan en conjunto representa sólo un pequeño porcentaje del consumo mundial. La Comisión observa también que, debido a ese bajo consumo, el costo per cápita es relativamente elevado y el aprovechamiento resulta ineficaz en términos generales.

23. La Comisión insta a la comunidad internacional, y en particular al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en el marco de su estrategia operacional, a respaldar el desarrollo comercial de los recursos energéticos de los pequeños Estados insulares en desarrollo sobre la base de las fuentes de energía renovables y ecológicamente racionales que hayan demostrado ser viables, a contribuir a aumentar el rendimiento de las actuales tecnologías y los equipos de empleo final basados en fuentes de energía tradicionales, y a apoyar la financiación de las inversiones necesarias para hacer llegar la energía a las zonas rurales.

24. La Comisión observa que muchos pequeños Estados insulares en desarrollo siguen dependiendo de los combustibles de biomasa, por lo que alienta a que se pongan en marcha proyectos que permitan el establecimiento de una industria sostenible de la leña.

F. Recursos del turismo

25. La Comisión reconoce que el turismo sigue siendo una de las pocas opciones de desarrollo importantes para numerosos pequeños Estados insulares en desarrollo, tanto por tratarse de un sector dinámico como por estimular el crecimiento de otros sectores.

26. La Comisión alienta a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que sigan políticas de desarrollo sostenible del turismo, para lo cual deben:

a) Diversificar los productos turísticos, mejorar su calidad y orientarse cada vez más a los niveles más elevados del mercado turístico;

b) Reforzar los vínculos del turismo con otros sectores económicos para que la producción nacional permita atender, en la mayor medida posible, las necesidades de consumo de los turistas;

c) Realizar las inversiones adecuadas para acopiar datos sobre todos los indicadores de los beneficios y los costos que se necesitan para el análisis de la relación costo-beneficio y poder llevar a cabo evaluaciones sistemáticas de la contribución del sector turístico a la economía nacional en comparación con otros sectores y con los costos sociales y ambientales;

d) Elaborar un enfoque multidisciplinario para someter a riguroso examen las propuestas de desarrollo turístico, tener en cuenta las posibles repercusiones acumulativas del desarrollo del turismo y establecer normas ecológicas para la aprobación de los proyectos.

27. La Comisión insta a la comunidad internacional a que preste el apoyo adecuado para la mejora y el desarrollo de infraestructuras físicas básicas en los pequeños Estados insulares en desarrollo, como aeropuertos y puertos, caminos, sistemas de telecomunicaciones y sistemas de suministro de agua dulce.

28. La Comisión señala la importancia de la cooperación regional en la esfera del turismo y propone que se estudie la posibilidad de establecer directrices de políticas comunes y normas regionales que beneficien a todos los pequeños Estados insulares en desarrollo. La Comisión insta a la comunidad internacional a que respalde los esfuerzos de las organizaciones de turismo regionales por mejorar su eficacia.

G. Transporte y comunicaciones

29. Habida cuenta de los escasos recursos de que disponen los pequeños Estados insulares en desarrollo, para ampliar y modernizar la red de telecomunicaciones, el elevado costo per cápita de la infraestructura a causa del reducido tamaño del mercado y la imposibilidad de realizar economías de escala, la Comisión alienta a los pequeños Estados insulares en desarrollo a continuar desarrollando sus telecomunicaciones y a mejorar las instalaciones y los servicios prestados. Los insta también a mantener y reforzar las comunicaciones y los vínculos comerciales regionales y subregionales con los países grandes, vecinos en la plataforma continental y con sus asociados en el desarrollo.

30. La Comisión pide a la comunidad internacional que ayude a los pequeños Estados insulares en desarrollo a determinar los medios más viables para

obtener apoyo financiero de distintas fuentes, e invita al Banco Mundial y a los bancos regionales de desarrollo, cuando proceda, a que financien sistemáticamente el desarrollo de las telecomunicaciones, especialmente en los lugares donde se necesita con mayor urgencia.

31. La Comisión toma nota de las novedades registradas en materia de transporte aéreo desde la celebración en 1994 de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y propone que se realice un estudio de las consecuencias para los pequeños Estados insulares en desarrollo de los cambios que se están produciendo en la reglamentación del transporte aéreo. La Comisión propone también que se intensifique la cooperación regional en cuanto a los aspectos reglamentarios del transporte aéreo, por ejemplo, mediante la negociación conjunta de acuerdos en la materia.

32. La Comisión insta a la comunidad internacional a que apoye, según convenga, las iniciativas regionales actuales y futuras destinadas a mejorar el transporte aéreo en beneficio de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

33. La Comisión observa que para las economías de los pequeños Estados insulares en desarrollo de carácter abierto el transporte marítimo sigue siendo una importante vía de comunicación con otros mercados. Asimismo, está convencida de que una mejora del transporte marítimo que responda a la situación específica de los pequeños Estados insulares en desarrollo y prevea una reducción de los costos generales puede contribuir al logro de los objetivos en materia de desarrollo sostenible.

34. La Comisión alienta a que se modernicen las flotas, mediante la concesión de incentivos adecuados para las inversiones y la adopción de medidas innovadoras. Asimismo, invita a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que consideren la posibilidad de adherirse a los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes para promover la seguridad en el mar y la protección del medio ambiente y la estandarización del transporte marítimo. También alienta a la adopción de iniciativas regionales para respaldar esos objetivos, aumentar la capacidad marítima de las regiones y mejorar los servicios de transporte marítimo dentro de las regiones con el apoyo de la comunidad internacional.

35. Habida cuenta de las importantes inversiones que se necesitan para desarrollar la infraestructura y adquirir medios de transporte marítimo, la Comisión insta a la comunidad internacional a que, según proceda, respalde los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo a nivel nacional y regional.

Decisión 4/17. Asuntos relacionados con los trabajos de la Comisión entre períodos de sesiones*

La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible decide, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 50/113, de 20 de diciembre de 1995, de la Asamblea General, titulada "Período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación generales de la ejecución del Programa 21", dedicar la reunión de su Grupo de Trabajo especial de

* Véase el capítulo VIII infra.

composición abierta entre períodos de sesiones, que ha de celebrarse del 24 de febrero al 7 de marzo de 1997, en Nueva York, a prestar asistencia a la Comisión en la preparación de un estudio para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea.

Decisión 4/18. Propuestas para el plan de mediano plazo para el período 1998-2001*

La Comisión toma conocimiento de la nota del Secretario General que contiene propuestas para el plan de mediano plazo para el período 1998-2001 (E/CN.17/1996/37) y pide a los órganos intergubernamentales pertinentes que, cuando examinen las propuestas para el subprograma 4 (Desarrollo sostenible) del programa 5 (Coordinación de políticas y desarrollo sostenible), tengan en cuenta las decisiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y las conclusiones del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 1997, convocado a los efectos de efectuar un examen y una evaluación generales de los progresos realizados en la aplicación del Programa 21 de conformidad con la resolución 50/113 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1995.

* Véase el capítulo VIII infra.

Capítulo II

RESUMEN POR EL PRESIDENTE DE LA SERIE DE SESIONES DE ALTO NIVEL DEL CUARTO PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

(Nueva York, 3 de mayo de 1996)

A. Generalidades

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible celebró su cuarto período de sesiones, en el que participaron activamente numerosos ministros y representantes de los gobiernos, organizaciones de las Naciones Unidas e instituciones financieras internacionales. Destacó particularmente la participación decidida de importantes grupos, entre los que figuraban representantes del sector empresarial e industrial, los sindicatos, las organizaciones juveniles y las organizaciones no gubernamentales.

2. El período de sesiones fue fructífero merced a cierto número de iniciativas especiales y de acontecimientos complementarios, protagonizados por representantes de los grupos principales, gobiernos y organizaciones de las Naciones Unidas. Las organizaciones empresariales, industriales y sindicales organizaron el Día del lugar de trabajo para mostrar lo que esos grupos principales estaban haciendo para fomentar el desarrollo sostenible en los lugares de trabajo. Los representantes de las organizaciones juveniles formularon una declaración a la Comisión, en la que expresaban el firme deseo de la juventud de participar en el proceso del Programa 21, a nivel tanto nacional como internacional, lo que incluía la creación de un equipo de tareas. La diversidad y el entusiasmo de esos diversos esfuerzos sirvió para poner de manifiesto la creciente solidaridad con los principios del desarrollo sostenible y con su aplicación a todos los niveles. Numerosos oradores destacaron que ello constituía una manifestación sumamente alentadora de la permanente validez del proceso de Río.

3. Los participantes en la serie de sesiones de alto nivel destacaron la permanente importancia del proceso que se desarrollaba durante los períodos de sesiones, manifestaron su gratitud a los gobiernos y a las organizaciones que habían patrocinado iniciativas entre períodos de sesiones y acogieron favorablemente las nuevas iniciativas a este respecto de cierto número de gobiernos y organizaciones, particularmente como parte de los preparativos del examen que iba a realizarse en 1997 de los progresos realizados desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD).

4. Se acogieron de manera particularmente favorable los progresos realizados a nivel nacional, que se ponían de manifiesto en los informes nacionales presentado a la Comisión y en las ponencias sobre la experiencia nacional presentado por cierto número de países. No obstante, los participantes destacaron la necesidad de difundir aún más el mensaje del Programa 21 a nivel local.

B. Conclusión del programa de trabajo 1993-1996

5. En el período de sesiones en curso, la Comisión concluyó su examen de todos los capítulo del Programa 21 en el contexto de su primer programa de trabajo temático y plurianual. En el desempeño de su mandato, la Comisión se constituyó como foro intergubernamental clave a los efectos del seguimiento de la CNUMAD y

de la aplicación de los compromisos de Río. A este respecto, se ha movilizado el apoyo y la cooperación de toda la familia de organizaciones de las Naciones Unidas. Se ha estimulado la realización de importantes innovaciones en los procesos de las Naciones Unidas, lo que incluye el aumento de la coordinación interinstitucional en favor del desarrollo sostenible, la realización de amplias actividades entre períodos de sesiones, la adopción de medidas para el seguimiento y la presentación de los informes nacionales y la participación organizada de representantes de los grupos principales.

6. El período de sesiones brindó por vez primera la oportunidad de examinar los acontecimientos ocurridos desde la CNUMAD en el importante ámbito de los océanos y los mares (capítulo 17 del Programa 21). La Comisión acogió favorablemente los importantes progresos realizados en las recientes negociaciones intergubernamentales relacionadas con los océanos y los mares, incluida, en particular, la entrada en vigor en 1994 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Los miembros de la Comisión consideraron que era absolutamente necesario que los gobiernos interesados participasen en esos acuerdos y en su aplicación.

7. Además, la Comisión hizo suyo el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino contra la contaminación procedente de fuentes terrestres, aprobado por la Conferencia Intergubernamental de Washington, D.C., en noviembre de 1995. Tal como había solicitado la Conferencia, la Comisión formuló un proyecto de resolución, que se someterá a la consideración de la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, en relación con los arreglos institucionales para la aplicación del Programa de Acción Mundial. Por otra parte, la Comisión reconoció el propósito de los gobiernos participantes en la Conferencia de Washington de adoptar medidas para establecer un instrumento mundial y vinculante para reducir o eliminar las emisiones, descargas y, en su caso, eliminar la fabricación y utilización de contaminantes orgánicos persistentes.

8. En relación con los recursos marinos vivos tanto de alta mar como bajo la jurisdicción nacional, los participantes expresaron su preocupación por el hecho de que hubiese numerosas poblaciones de peces agotadas o excesivamente explotadas y consideraron que era necesario adoptar medidas urgentes y correctoras para reconstituir las poblaciones de peces agotadas y garantizar la explotación sostenible de todas las poblaciones de peces. La Comisión acogió favorablemente cierto número de importantes acuerdos internacionales recientes, de instrumentos y otras decisiones relacionados con los recursos pesqueros. La Comisión reconoció que aún quedaba mucho por hacer para lograr la participación en esos instrumentos y su pleno cumplimiento. Además, destacó que, según se indicaba en el Programa 21, debería arbitrase una adecuada cooperación financiera, científica y tecnológica para prestar apoyo a las medidas adoptadas por los países en desarrollo, particularmente para cumplir esos objetivos.

9. Además, la Comisión hizo especial hincapié en lograr el establecimiento de métodos y actividades más efectivos, incluso en el sistema de las Naciones Unidas, para fortalecer la cooperación y la coordinación internacionales en relación con las cuestiones marítimas. Por ello, la Comisión recomendó que el Consejo Económico y Social aprobase, a reserva de lo que se decidiera en el período extraordinario de sesiones de 1997, que se efectuara un examen general periódico por la Comisión de todos los aspectos relacionados con el medio marino, cuyos resultados debería examinar la Asamblea General en el marco de

un nuevo tema consolidado del programa, titulado "Los océanos y el derecho del mar". Además, la Comisión recomendó que se examinasen los mecanismos existentes de coordinación interinstitucional relacionados con las cuestiones marítimas.

10. Por otra parte, el período de sesiones brindó por vez primera la oportunidad, desde la CNUMAD, de examinar cuestiones relacionadas con la protección de la atmósfera (capítulo 9 del Programa 21). La Comisión instó a los países que aún no lo habían hecho a que firmasen y ratificasen la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, haciendo especial hincapié en la feliz conclusión del proceso del mandato de Berlín; la Convención de Viena para la protección de la Capa de Ozono y su Protocolo de Montreal, así como las consiguientes modificaciones y reajustes; y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África; y a que cumplieran la totalidad de sus compromisos.

11. La Comisión acogió favorablemente el segundo informe de evaluación aprobado por el Grupo Intergubernamental sobre Cambios Climáticos en Roma, en diciembre de 1995, ya que constituía la evaluación más exhaustiva de las cuestiones relacionadas con el cambio climático que se había realizado hasta entonces.

12. La Comisión destacó que un elemento esencial de las medidas para proteger la atmósfera, el medio ambiente y la salud humana era la reducción de las emisiones locales - particularmente en relación con la contaminación del aire de las ciudades -, que había que abordar en los planos local, regional, internacional sobre la base de responsabilidades comunes, aunque diferenciadas.

13. Se prestó atención a la cuestión de la producción, conservación y utilización de la energía, la cual era y seguiría siendo primordial para el crecimiento económico y el adelanto social. El desarrollo no sostenible en el sector energético y otros sectores guardaban relación con problemas ambientales y sociales, entre los que figuraban la contaminación del aire y del agua, los perjuicios para la salud y el calentamiento de la Tierra. Se invitó a los gobiernos a examinar los numerosos instrumentos eficaces de políticas con el fin de lograr un uso más eficiente de la energía, mejorar las normas de eficiencia y fomentar la utilización de fuentes de energía ecológicamente racionales y renovables.

14. Los participantes de la serie de sesiones de alto nivel destacaron el rápido crecimiento del sector de los transportes públicos, lo que había dado lugar a un aumento paralelo de las necesidades de energía en los países industrializados y en desarrollo. Se indicó que los gobiernos debían considerar soluciones integradas que incluyesen medidas relacionadas con la planificación y la infraestructura, así como medidas técnicas y económicas en relación con los vehículos y los combustibles.

15. Se acogió favorablemente la labor realizada por el Grupo Intergubernamental especial sobre los bosques en sus dos períodos de sesiones. Los participantes en el período de sesiones de alto nivel destacaron la necesidad de continuar apoyando la labor que realizaba el Grupo a los efectos de formular recomendaciones concretas y prácticas para someterlas al examen de la Comisión en su quinto período de sesiones. Se destacó la importancia de las relaciones de trabajo y de asociación que mantenía el Grupo con organizaciones no gubernamentales comunitarias y con organizaciones de las Naciones Unidas.

16. Los participantes acogieron favorablemente el examen inicial de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños

Estados insulares en desarrollo. Los participantes reconocieron la vulnerabilidad del desarrollo sostenible de esos países y destacaron la necesidad de adoptar medidas eficaces a todos los niveles para lograr un desarrollo sostenible en ese ámbito. En el plano nacional, los participantes destacaron la necesidad de que se desplegasen más esfuerzos para formular y aplicar políticas y medidas de desarrollo sostenible y desarrollar recursos humanos y servicios institucionales para atender a sus necesidades de desarrollo sostenible.

17. Los participantes recalcaron la necesidad de obtener un mayor apoyo internacional para los pequeños países insulares en desarrollo a los efectos del desarrollo de la infraestructura y de la capacidad institucional y en materia de recursos humanos, así como para transferir tecnología ecológicamente racional. Los participantes manifestaron que, en determinados ámbitos, tales como la adaptación de los pequeños países insulares en desarrollo a la elevación del nivel del mar, la explotación de recursos energéticos renovables, el desarrollo de un turismo sostenible, el transporte marítimo y la adaptación a las tendencias existentes en materia de liberalización comercial y mundialización de la producción, era preciso que la comunidad internacional prestase especial atención a los pequeños países insulares en desarrollo.

18. La Comisión reconoció la importancia de la educación para propiciar el desarrollo sostenible. La Comisión reconoció la necesidad de seguir perfilando y precisando el concepto de educación en materia de desarrollo sostenible y de indicar claramente cuáles eran los principios claves al respecto. Ello garantizaría una comunicación mucho más eficaz con la opinión pública en general. Los representantes del Grupo sobre la Juventud, que tomaron la palabra en la serie de sesiones de alto nivel, prestaron especial atención a la necesidad de lograr una educación sustancial, práctica y eficaz en materia de desarrollo sostenible, dado que la educación era un instrumento eficaz para difundir los principios del desarrollo sostenible entre los jóvenes. A este respecto, el Grupo destacó la necesidad de que los jóvenes participasen en las creación y aplicación de los programas locales del Programa 21, con lo que se lograría que tuvieran una mayor participación en el proceso educativo.

19. En relación con la evolución de las modalidades de consumo y producción, la Comisión destacó que, al establecer y aplicar políticas, se debía prestar atención al logro de un equilibrio adecuado entre la oferta y la demanda dentro de una amplia perspectiva, teniendo en cuenta el principio de responsabilidades comunes, aunque diferenciadas. Además, la Comisión indicó que la ecoeficiencia podía ser útil para reducir las intensidades de energía y de material de la producción y el consumo, lo que producía beneficios para las empresas, las industrias y los gobiernos de los países. No obstante, el concepto de ecoeficiencia no debía reemplazar a los cambios que era necesario efectuar en los insostenibles estilos de vida de los consumidores.

20. La Comisión reconoció los progresos registrados por muchos países desarrollados, en desarrollo y con economías en transición. Los participantes en la serie de sesiones de alto nivel reafirmaron la necesidad de que los países, y en particular los países desarrollados, adoptasen nuevas y profundas medidas para cambiar las modalidades de consumo y producción insostenibles y para ayudar a corregir los desequilibrios existentes entre los países desarrollados y en desarrollo y dentro de esos países.

21. La Comisión instó a los gobiernos a adoptar y aplicar políticas de adquisición de productos y servicios ecológicamente razonables y sostenibles para mejorar el comportamiento ambiental de sus instalaciones y actividades. La Comisión reconoció la posibilidad de utilizar instrumentos económicos, que

podían generar ingresos destinados a financiar el desarrollo sostenible y encauzar al mercado para que contribuyera a modificar las modalidades insostenibles de consumo y producción.

22. Se destacó que la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo dependía de la mejora de la educación y de la mayor concienciación de la opinión pública. Los participantes en la serie de sesiones de alto nivel subrayaron la importante función que los medios de información y la industria publicitaria podían desempeñar para despertar una mayor conciencia pública acerca del desarrollo sostenible y fomentar la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo.

23. En relación con la movilización de recursos financieros para el desarrollo sostenible, los participantes destacaron la urgente necesidad de que se cumpliesen todos los compromisos financieros del Programa 21, particularmente su capítulo 33, y reconocieron que la asistencia oficial al desarrollo había de desempeñar una función especial para promover el desarrollo sostenible en los países en desarrollo y, en particular, en los países menos adelantados. Además, las participantes subrayaron que era importante lograr una adecuada reconstitución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

24. Los participantes en la serie de sesiones de alto nivel reconocieron los aspectos positivos de la ampliación de las corrientes externas de capital privado a algunos países en desarrollo. No obstante, manifestaron su preocupación acerca de la volatilidad y la distribución desigual de esas corrientes entre los países en desarrollo.

25. En lo concerniente a la movilización de recursos financieros nacionales, la Comisión destacó la importancia de la participación del sector privado, particularmente mediante un aumento de las inversiones. Además, la Comisión alentó a los gobiernos a considerar la posibilidad de aplicar gradualmente los instrumentos económicos, de manera voluntaria, examinando al mismo tiempo con mayor detenimiento los gastos y los beneficios que entrañaba la utilización de esos instrumentos. A este respecto, la Comisión destacó la importancia de que los países se comunicasen sus experiencias.

26. Muchos participantes subrayaron la necesidad de mejorar los mecanismos que servían para que las inversiones privadas contribuyesen al logro de todos los objetivos del desarrollo sostenible. Además, se puso de relieve la función de los principales grupos al respecto.

27. Por último, en relación con los mecanismos de financiación innovadores, la Comisión continuó la labor que estaba realizando sobre diversos aspectos técnicos de sus mecanismos y acogió favorablemente la decisión del Consejo Económico y Social de incluir el tema titulado "Ideas nuevas e innovadoras para generar fondos" en el programa provisional de su período de sesiones sustantivo de 1996.

28. Los participantes reconocieron que era necesario lograr beneficios considerables y con más rapidez en materia de recursos y de eficiencia productiva con objeto de lograr un desarrollo sostenible. Ello entrañaba que la transformación tecnológica de los países en desarrollo tenía que acelerarse mediante la aplicación de tecnologías y sistemas de producción más eficientes y ecológicamente racionales. Aunque se habían celebrado numerosos debates y reuniones internacionales sobre la transferencia de tecnología ecológicamente racional en los últimos años, se reconocía de manera generalizada que la transferencia real de esa tecnología se había producido a un ritmo lento

y desigual. Además, era difícil medir las transferencias reales de tecnología, ya que éstas, en su mayoría, tenían lugar por conducto del sector privado y de empresa a empresa.

29. Varios participantes propusieron de que la Comisión estableciese un grupo de tareas sobre transferencia de tecnología y desarrollo industrial sostenible como medio para indicar los obstáculos y las oportunidades que existían en relación con el logro de una mayor ecoeficiencia en el sector industrial y para fomentar la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales en términos favorables, particularmente a los países en desarrollo.

30. En el ámbito del comercio, la ecología y el desarrollo sostenible, los participantes en la serie de sesiones de alto nivel pidieron a los gobiernos que garantizaran el establecimiento de una coordinación adecuada entre los funcionarios que se ocupaban del comercio y del medio ambiente a nivel nacional e internacional con objeto de que existiese un apoyo recíproco entre las políticas de comercio y medio ambiente, incluidas las políticas dimanantes de acuerdos ambientales multilaterales.

31. A ese respecto, los participantes tomaron nota de la labor realizada por el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y esperaban con interés el informe sustantivo sobre los resultados de sus deliberaciones y que la reunión ministerial de la OMC en Singapur continuase la importante labor del Comité de Comercio y Medio Ambiente.

32. Los participantes reconocieron la compleja relación existente entre las políticas ambientales y la competitividad. Destacaron que, aunque hasta el momento no había pruebas de que la política ambiental produjese efectos perjudiciales significativos en la competitividad, era necesario realizar estudios más detenidos sobre las posibles consecuencias de las políticas ambientales en la competitividad y en el acceso a los mercados, particularmente para los países en desarrollo.

33. Los participantes alentaron a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) a que, en su noveno período de sesiones, que se celebraría en la provincia de Midrand Gauteng (Sudáfrica), del 27 de abril al 11 de mayo de 1996, adoptase medidas para continuar su análisis y sus actividades de fomento de la confianza en el ámbito del comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible y concentrase su cooperación técnica en los países en desarrollo y los países con economías en transición.

C. Preparativos para 1997

34. Los participantes en la serie de sesiones de alto nivel destacaron la importancia fundamental del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebraría en junio de 1997, momento en que la Asamblea había de examinar los progresos generales alcanzados en la aplicación de los compromisos de Río y examinar estrategias adecuadas de ejecución para el futuro. Se consideró que era esencial que la participación en el período extraordinario de sesiones fuese al máximo nivel posible para que tuviera éxito. Los debates del período de sesiones de alto nivel contaron con la aportación de un grupo integrado por destacadas personalidades que habían participado en la CNUMAD y en su seguimiento.

35. Existía el convencimiento generalizado de que en el período extraordinario de sesiones no se debería intentar volver a negociar el Programa 21 ni otros

acuerdos intergubernamentales en el ámbito del desarrollo sostenible, sino que había que concentrarse en su aplicación. A este respecto, los participantes destacaron los siguientes objetivos:

a) Revitalizar y estimular el apoyo al concepto de desarrollo sostenible, lograr que ocupara un lugar primordial en los programas políticos y hacer que cobrara impulso su aplicación en los planos internacional, nacional y local. Los participantes reconocieron la necesidad de reforzar la imagen pública de la Comisión y aumentar su alcance;

b) Reconocer abiertamente los fracasos registrados en relación con el cumplimiento de determinados objetivos e indicar las razones de esos fracasos;

c) Impulsar el cumplimiento de los compromisos de Río, recurriendo a medios tales como la delimitación de enfoques innovadores en materia de cooperación y asistencia técnica y la formulación de propuestas concretas de actuación;

d) Definir prioridades para después de 1997. Cierta número de participantes consideró que la Comisión debía centrarse en un reducido número de cuestiones claves en lugar de examinar cada capítulo del Programa 21, particularmente las cuestiones respecto de las que se consideraba que se podían realizar progresos reales;

e) Perfilar más las cuestiones que no se habían abordado suficientemente en la CNUMAD o respecto de las que se habían realizado importantes progresos después de la Conferencia. Entre esas cuestiones podrían figurar la evolución de las modalidades de consumo y producción, la energía (incluidas las fuentes renovables) y el transporte, las cuestiones relacionadas con las ciudades, las empresas, el agua dulce y la gestión de los riesgos.

36. Los participantes en la serie de sesiones de alto nivel reconocieron que, en lo sucesivo, debía abordarse con más atención la cuestión de las fuerzas catalizadoras que producían consecuencias en la ordenación sostenible de los recursos naturales y prestar asimismo más atención a las dimensiones económicas y sociales del desarrollo sostenible, incluida la lucha contra la pobreza. El vínculo crucial entre las fuerzas catalizadoras - el crecimiento económico y el desarrollo, las modalidades de consumo y producción y el crecimiento de la población - y la ordenación de los recursos eran los sectores económicos que solían servir para definir el modo de proceder a la adopción de políticas y su aplicación. Para obrar verdaderamente con eficacia, la Comisión debía examinar las cuestiones relacionadas con la ordenación de los recursos, haciendo asimismo hincapié en la formulación de políticas sectoriales. Numerosos sectores, como la agricultura, la silvicultura, la pesca, la industria, los asentamientos humanos y los servicios sociales, ya se habían abordado en los foros existentes del sistema de las Naciones Unidas. Los efectos de la CNUMAD y el Programa 21 en la labor realizada en esos foros había contribuido a que se incluyese en sus debates el examen de la sostenibilidad. No obstante, aún quedaban algunas lagunas y, desde la perspectiva de la sostenibilidad, la laguna más palmaria era la relacionada con el transporte y la energía.

37. Los participantes reflexionaron sobre la aplicación de los objetivos del Programa 21 a partir de la CNUMAD y destacaron la constante necesidad de reforzar los mecanismos que existían en el sistema de las Naciones Unidas y que contribuían a integrar en mayor medida las preocupaciones ambientales en los procesos ordinarios de adopción de decisiones. Los participantes alentaron a otros órganos intergubernamentales, particularmente las instituciones de Bretton Woods, la OMC y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, a

asegurarse de que las cuestiones del desarrollo sostenible se tomaran en consideración de manera sistemática y coherente. Varios participantes destacaron la relación existente entre el seguimiento internacional y nacional y alentaron a la Comisión a fomentar la integración de las conclusiones de las principales conferencias internacionales, incluidas las de El Cairo, Copenhague y Beijing, así como la próxima conferencia Hábitat II, que se celebraría en Estambul.

38. Se hizo especial hincapié en la importancia de establecer sistemas de aplicación a nivel mundial y regional y de delegar funciones nacionales en el plano local cuando ello procediese. Tras destacar la importancia y la eficacia de la habilitación en el plano local, se sugirió que las Naciones Unidas patrocinasen la concesión de un premio en reconocimiento de las principales actividades sobre desarrollo sostenible realizadas en el plano local o en niveles inferiores.

39. Los participantes en la serie de sesiones de alto nivel destacaron la importancia de lograr un consenso amplio entre los principales grupos para alcanzar el desarrollo sostenible. Se alentó el establecimiento de una nueva relación de colaboración entre los principales interesados, tales como los educadores, los científicos, los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, la industria, los sindicatos, las organizaciones juveniles y los medios de difusión, entre otras entidades, ya que esa relación era un medio de promover una mejor comunicación y de dar a conocer las cuestiones clave del desarrollo sostenible. Se indicó que era esencial lograr una mayor participación del sector privado con miras a alcanzar el desarrollo sostenible, si bien aún había que arbitrar mecanismos adecuados de interacción en ese ámbito.

40. Los participantes pusieron de manifiesto la importancia de la participación de los grupos principales en la preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 1997 y en el propio período de sesiones, de conformidad con los reglamentos pertinentes. Además, los participantes acogieron favorablemente las iniciativas de información retrospectiva de los propios grupos principales en 1997.

41. Durante la serie de sesiones de alto nivel, se formularon propuestas encaminadas a mejorar las medidas de presentación de informes e institucionales y otras actividades después de 1997, que se considerarían en el contexto de los preparativos del período extraordinario de sesiones.

Capítulo III

COMPONENTES INTERSECTORIALES, PRESTANDO ATENCIÓN ESPECIAL A LOS ELEMENTOS DECISIVOS DE LA SOSTENIBILIDAD

1. La Comisión examinó el tema 3 de su programa en sus sesiones primera a cuarta y en su 20ª sesión, celebrada los días 18 y 19 de abril y 3 de mayo de 1996. La Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre la evolución de las modalidades de consumo y producción (E/CN.17/1996/5 y Add.1);

b) Informe del Grupo de Trabajo especial entre período de sesiones sobre finanzas y evolución de las modalidades de consumo y producción (E/CN.17/1996/7);

c) Informe del Secretario General sobre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible (E/CN.17/1996/8 y Add.1);

d) Informe del Secretario General sobre la lucha contra la pobreza (E/CN.17/1996/9);

e) Informe del Secretario General sobre la dinámica demográfica y la sostenibilidad (E/CN.17/1996/10 y Add.1);

f) Carta de fecha 19 de diciembre de 1995 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas (E/CN.17/1996/27);

g) Nota verbal de fecha 8 de marzo de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas (E/CN.17/1996/30);

h) Nota verbal de fecha 8 de abril de 1996 dirigida a la Secretaría de las Naciones Unidas por la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (E/CN.17/1996/33);

i) Carta de fecha 28 de febrero de 1996 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas y el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Observación de Suiza ante las Naciones Unidas (E/CN.17/1996/34);

j) Carta de fecha 18 de abril de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas (E/CN.7/1996/35);

k) Carta de fecha 19 de abril de 1996 dirigida al Secretario General por el Ministro de Medio Ambiente de Noruega (E/CN.17/1996/35);

2. La Comisión celebró un debate sobre los temas 3 y 5 (examen de los grupos intersectoriales) en sus sesiones primera a cuarta, celebradas los días 18 y 19 de abril.

3. En la primera sesión, celebrada el 18 de abril, formularon declaraciones introductorias los representantes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Director de la

División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas formuló también una declaración introductoria.

4. En la misma sesión, formuló una declaración el representante de Suiza.

5. En la segunda sesión, celebrada el 18 de abril, formularon declaraciones los representantes de Italia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), los Países Bajos, Suecia, el Canadá, los Estados Unidos de América, China y Venezuela, así como los observadores de la República de Corea, Dinamarca y Cuba.

6. En la tercera sesión, celebrada el 19 de abril, formularon declaraciones los representantes de Italia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), la India, Australia, Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, México, Colombia, Suecia, Japón y los Estados Unidos de América, así como el observador de la República Checa.

7. El observador del Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, formuló también una declaración.

8. En la cuarta sesión, celebrada el 19 de abril, formularon declaraciones los representantes de Italia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Alemania, el Brasil, Malasia, el Japón y Filipinas, así como los observadores de Costa Rica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Indonesia y Cuba.

9. Asimismo formularon declaraciones los observadores de la Comunidad Europea y de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

10. El representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente formuló una declaración.

11. Asimismo formularon declaraciones el observador de la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, dentro de la categoría II.

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA COMISIÓN

Dinámica demográfica y sostenibilidad

12. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/CN.17/1996/L.1) titulado "Dinámica demográfica y sostenibilidad", preparado por el Presidente.

13. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. C, decisión 4/3 de la Comisión).

Lucha contra la pobreza

14. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/CN.17/1996/L.2) titulado "Lucha contra la pobreza", preparado por el Presidente.

15. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. C, decisión 4/2 de la Comisión).

Información facilitada por gobiernos y organizaciones

16. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de decisión (E/CN.17/1996/L.6) titulado "Información facilitada por los gobiernos y organizaciones", preparado por el Presidente.

17. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. C, decisión 4/8 de la Comisión).

Comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible

18. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/CN.17/1996/L.15) titulado "Comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible", preparado por el Presidente.

19. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. C, decisión 4/1 de la Comisión).

Evolución de las modalidades de consumo y producción

20. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/CN.17/1996/L.16) titulado "Evolución de las modalidades de consumo y producción", preparado por el Presidente.

21. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. C, decisión 4/13 de la Comisión).

Capítulo IV

RECURSOS Y MECANISMOS FINANCIEROS

1. La Comisión examinó el tema 4 de su programa en sus sesiones 5ª, 6ª, 10ª y 20ª, celebradas los días 22 y 24 de abril y 3 de mayo de 1996. La Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre recursos y mecanismos de financiación para el desarrollo sostenible: sinopsis de las cuestiones y los acontecimientos actuales (E/CN.17/1996/4 y Add.1);

b) Informe del Secretario General sobre la evolución de las modalidades de consumo y producción (E/CN.17/1996/5 y Add.1);

c) Informe del Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones sobre finanzas y evolución de las modalidades de consumo y producción (E/CN.17/1996/7);

d) Nota verbal de fecha 1º de marzo de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas (E/CN.17/1996/28).

2. En la quinta sesión, celebrada el 22 de abril, formuló una declaración introductoria el Presidente del Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones sobre financiación y evolución de las modalidades de consumo y producción.

3. Asimismo en la quinta sesión, formularon declaraciones los representantes de Italia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), la India, el Pakistán, los Estados Unidos de América, China, el Japón, el Brasil, Suiza y Australia y los observadores de Costa Rica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Noruega, Cuba y la República de Corea.

4. En la misma sesión, formularon declaraciones el observador de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

5. También en la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de dos organizaciones no gubernamentales, la Kenya Energy and Environment Organizations y el Comité Nacional de los Países Bajos en nombre de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos Naturales.

6. En la sexta sesión, celebrada el 22 de abril, formularon declaraciones los representantes de Polonia, Filipinas, Bulgaria, Guyana, Bangladesh, México, Malasia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como el observador de Indonesia.

7. Además, presentaron ponencias ante la Comisión los miembros de un grupo integrado por Lin See Yan (Presidente del Pacific Bank de Malasia), Presidente del Grupo; James Michel (Presidente del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos); Roberto De Ocampo (Ministro de Economía de Filipinas); Luise Diogo (Viceministro de Economía de Mozambique); Fridrik Sophusson (Ministro de Economía de Islandia); Andrew Steer (Banco Mundial); y Ved Gandhi (Fondo Monetario Internacional).

8. En la 10ª sesión, celebrada el 24 de abril, formularon declaraciones los representantes de Tailandia, la República Islámica del Irán, Colombia e Italia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), así como el observador de Costa Rica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).

9. Asimismo formularon declaraciones los observadores de Amigos de la Tierra, organización no gubernamental incluida en la Lista y la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, dentro de la categoría I.

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA COMISIÓN

Recursos y mecanismos de financiación

10. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión (E/CN.17/1996/L.18), titulado "Recursos y mecanismos de financiación", preparado por el Presidente.

11. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. C, decisión 4/14 de la Comisión).

12. Después de la aprobación del proyecto de decisión, el representante de los Estados Unidos de América formuló la siguiente declaración:

"En relación con el párrafo 3 del proyecto de decisión E/CN.17/1996/L.18, los Estados Unidos de América no figuran entre los países que han afirmado o reafirmado el compromiso del capítulo 33.13 del Programa 21 de alcanzar el objetivo marcado por las Naciones Unidas del 0,7% en concepto de asistencia oficial para el desarrollo. Los Estados Unidos consideran que son los gobiernos, y no los donantes internacionales, quienes han de asumir una responsabilidad primordial respecto del desarrollo de su país. El establecimiento de metas desvía la atención respecto de cuestiones más importantes en relación con la eficacia y la calidad de la ayuda y las políticas del país beneficiario. Los Estados Unidos de América son desde siempre uno de los principales donantes de ayuda por lo que respecta al volumen y, de conformidad con los compromisos contraídos con arreglo al capítulo 33.13, continuarán colaborando con los países en desarrollo para facilitarles ayuda y apoyo en sus esfuerzos."

Capítulo V

EXAMEN DE GRUPOS INTERSECTORIALES

1. La Comisión examinó el tema 5 de su programa en sus sesiones primera a cuarta y 20ª, celebradas los días 18 y 19 de abril y 8 de mayo de 1996. Tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre la integración del medio ambiente y el desarrollo en la adopción de decisiones (E/CN.17/1996/11 y Add.1);

b) Informe del Secretario General sobre el papel de los grupos principales en la ejecución del Programa 21 (E/CN.17/1996/12);

c) Informe del Secretario General sobre transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad (E/CN.17/1996/13 y Add.1);

d) Informe del Secretario General sobre el fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia (E/CN.17/1996/14 y Add.1);

e) Informe del Secretario General sobre el aumento de la capacidad para el desarrollo sostenible (E/CN.17/1996/15);

f) Informe del Secretario General sobre arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (E/CN.17/1996/16);

g) Informe del Secretario General sobre instrumentos y mecanismos jurídicos internacionales (E/CN.17/1996/17 y Add.1);

h) Informe del Secretario General sobre información para la adopción de decisiones (E/CN.17/1996/18 y Add.1);

i) Informe del Secretario General sobre información nacional (E/CN.17/1996/19).

2. La Comisión discutió al mismo tiempo el tema 5 y el tema 3 (Componentes intersectoriales, prestando atención especial a los elementos decisivos de la sostenibilidad) en sus sesiones primera a cuarta, los días 18 y 19 de abril (en cuanto al debate, véase el capítulo III, párrs. 3 a 11).

MEDIDAS TOMADAS POR LA COMISIÓN

Grupos principales

3. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión presentado por el Presidente (E/CN.17/1996/L.7), titulado "Grupos principales".

4. En la misma sesión, la Comisión fue informada de que en el inciso c) del párrafo 2 del proyecto de decisión, a continuación de las palabras "según convenga" se habían suprimido las palabras "y de conformidad con los artículos pertinentes del reglamento".

5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión en su forma verbalmente enmendada (véase cap. I, secc. C, decisión 4/9 de la Comisión).

Arreglos institucionales internacionales

6. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión presentado por el Presidente (E/CN.17/1996/L.8), titulado "Arreglos institucionales internacionales".

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. C, decisión 4/7 de la Comisión).

Fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia

8. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión presentado por el Presidente (E/CN.17/1996/L.9), titulado "Fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia".

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. C, decisión 4/11 de la Comisión).

Mecanismos nacionales y cooperación internacional para el aumento de la capacidad de los países en desarrollo

10. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión presentado por el Presidente (E/CN.17/1996/L.10), titulado "Mecanismos nacionales y cooperación internacional para el aumento de la capacidad de los países en desarrollo".

11. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. C, decisión 4/12 de la Comisión).

Integración del medio ambiente y el desarrollo en la adopción de decisiones

12. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión presentado por el Presidente (E/CN.17/1996/L.11), titulado "Integración del medio ambiente y el desarrollo en la adopción de decisiones".

13. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. C, decisión 4/4 de la Comisión).

Información para la adopción de decisiones

14. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión presentado por el Presidente (E/CN.17/1996/L.12), titulado "Información para la adopción de decisiones".

15. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. C, decisión 4/5 de la Comisión).

16. Tras la aprobación del proyecto de decisión, el representante del Pakistán hizo una declaración.

Instrumentos y mecanismos jurídicos internacionales

17. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión presentado por el Presidente (E/CN.17/1996/L.13), titulado "Instrumentos y mecanismos jurídicos internacionales".

18. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión, en su forma corregida (véase cap. I, secc. C, decisión 4/6 de la Comisión).

Transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad

19. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión presentado por el Presidente (E/CN.17/1996/L.14), titulado "Transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad".

20. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. C, decisión 4/10 de la Comisión).

Capítulo VI

EXAMEN DE GRUPOS SECTORIALES

1. La Comisión examinó el tema 6 de su programa en sus sesiones primera, séptima, octava, 10ª, 14ª y 20ª, celebradas los días 18 y 23 a 26 de abril y 3 de mayo de 1996. Tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre la protección de los océanos y de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos (E/CN.17/1996/3 y Add.1);

b) Informe del Grupo de Trabajo Especial entre períodos de sesiones sobre cuestiones sectoriales (E/CN.17/1996/6);

c) Informe del Secretario General sobre protección de la atmósfera (E/CN.17/1996/22 y Add.1);

d) Carta de fecha 1º de febrero de 1996 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes del Brasil y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (E/CN.17/1996/23);

e) Informe del Grupo Intergubernamental Ad Hoc sobre los bosques sobre su segundo período de sesiones (E/CN.17/1996/24);

f) Informe del Secretario General sobre los avances en la aplicación en las decisiones y recomendaciones aprobadas por la Comisión en su tercer período de sesiones (E/CN.17/1996/26);

g) Nota verbal de fecha 29 de febrero de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas (E/CN.17/1996/29);

h) Nota del Secretario General sobre el Grupo Intergubernamental Ad Hoc sobre los Bosques (E/CN.17/1996/32).

2. En la primera sesión, celebrada el 18 de abril, el Director de la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas hizo una declaración.

3. En la misma sesión hizo una declaración el observador de la National Wildlife Federation, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría II por el Consejo Económico y Social (también en nombre de Sierra Club y de Internacional Amigos de la Tierra).

4. En la séptima sesión, celebrada el 23 de abril, el Presidente del Grupo de Trabajo Ad Hoc entre períodos de sesiones sobre cuestiones sectoriales hizo una declaración.

5. A continuación la Comisión escuchó exposiciones de los miembros de un grupo integrado por Svante Bodin (Vicesecretario Adjunto del Ministerio del Medio Ambiente de Suecia), Presidente del Grupo; Edward Saliah (Ministro de Transportes y Comunicaciones de Ghana); Antonio Dias Leite (ex Ministro de Energía y Minas del Brasil); David McDonald (ex Ministro de Transportes del

Canadá); Paolo Scolari (Vicepresidente de Fiat); Douglas Durante (Director Ejecutivo de Clean Fuels Development Coalition); y B. W. Ang (Universidad Nacional de Singapur).

6. En la octava sesión, celebrada el 23 de abril, hizo una declaración el Presidente del Comité Intergubernamental de Negociación para la elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África.

7. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de Italia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), los Estados Unidos de América, el Canadá, la India, Marruecos, el Brasil, Papua Nueva Guinea, la República Islámica del Irán, Filipinas, la Arabia Saudita, Colombia, Venezuela, Suiza, Australia y Tailandia y los observadores de la República de Corea, Nueva Zelandia y Portugal.

8. Hizo asimismo una declaración el observador de la Comunidad Europea.

9. En la 10ª sesión, celebrada el 24 de abril, hicieron declaraciones los representantes de Suecia, China, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Malasia y el observador de Islandia.

10. Hizo asimismo una declaración el observador del Instituto Oceánico Internacional, organización no gubernamental incluida en la lista.

11. En la 12ª sesión, celebrada el 25 de abril, hicieron declaraciones los representantes de Bangladesh, la República Islámica del Irán, la Federación de Rusia y México y los observadores de Trinidad y Tabago (en nombre de la Alianza de Pequeños Estados Insulares) y Sudáfrica.

12. En la misma sesión, hizo una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

13. También en la misma sesión hizo una declaración el observador del Consejo Internacional de Uniones Científicas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría II por el Consejo Económico y Social.

14. En la 14ª sesión, celebrada el 26 de abril, hizo una declaración el representante de la Comisión Permanente del Pacífico Sur.

15. En la misma sesión hicieron declaraciones los observadores del Comité de Coordinación de Organizaciones Judías, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, categoría II, y de la Internacional Amigos de la Tierra, organización incluida en la lista. Hizo asimismo una declaración el observador de la Asociación de las Naciones Unidas de Suecia (Estocolmo), organización no gubernamental.

MEDIDAS TOMADAS POR LA COMISIÓN

Arreglos institucionales para la ejecución del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra

16. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión presentado por el Presidente (E/CN.17/1996/L.19), titulado "Arreglos institucionales para la ejecución del Programa de Acción Mundial para

la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra", que contenía un proyecto de resolución cuya aprobación se recomendaba al Consejo Económico y Social.

17. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución para su presentación al Consejo Económico y Social (véase cap. I, secc. A).

18. A continuación hizo una declaración el observador de Trinidad y Tabago.

Cooperación y coordinación internacionales

19. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión presentado por el Presidente (E/CN.17/1996/L.20), titulado "Cooperación y coordinación internacionales".

20. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. C, decisión 4/15 de la Comisión, secc. C.2).

Protección de la atmósfera y protección de los océanos y de los mares de todo tipo

21. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión presentado por el Presidente (E/CN.17/1996/L.21), titulado "Protección de la atmósfera y protección de los océanos y de los mares de todo tipo".

22. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. C, decisión 4/15 de la Comisión).

Aplicación de instrumentos internacionales sobre pesca

23. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión presentado por el Presidente (E/CN.17/1996/L.22), titulado "Aplicación de instrumentos internacionales sobre pesca".

24. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. C, decisión 4/15 de la Comisión, secc. C.1).

25. A continuación, el observador de la Comunidad Europea hizo la siguiente declaración:

"La Comunidad Europea considera que la decisión aprobada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible acerca de la aplicación de instrumentos internacionales sobre pesca en nada afecta a los derechos y obligaciones de los Estados de conformidad con el derecho internacional, el Acuerdo de las Naciones Unidas relativo a la conservación y ordenación de los peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (1995) y el Código de Conducta para la pesca responsable (1995).

La Comunidad Europea lamenta que en la decisión de la Comisión no se refleje en modo alguno la muy importante cuestión del llamamiento a los Estados para que cooperen haciéndose miembros de organizaciones regionales y subregionales de ordenación de la pesca y participando en acuerdos regionales y subregionales de ordenación de la pesca, que la Comunidad Europea considera necesarios para asegurar la sostenibilidad de los recursos marinos vivos.

La cuestión es de la máxima importancia para asegurar la aplicación eficaz y la más amplia aceptación del Acuerdo de las Naciones Unidas relativo a la conservación y ordenación de los peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios y el Código de Conducta para la pesca responsable.

Para la Comunidad Europea es evidente que la aplicación de las medidas de conservación y ordenación establecidas por organizaciones y acuerdos regionales y subregionales de tal competencia sólo podrá ser eficaz a través de la participación prevista en el mencionado Acuerdo de las Naciones Unidas y asegurará la efectividad de la obligación de cooperar en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Por estas razones consideramos desafortunado que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible no haya podido adoptar un llamamiento político a los Estados para que cooperen haciéndose miembros o participantes de organizaciones y acuerdos regionales y subregionales de ordenación de la pesca."

Protección de los océanos, de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos

26. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión presentado por el Presidente (E/CN.17/1996/L.23), titulado "Protección de los océanos, de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos".

27. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. C, decisión 4/15 de la Comisión, secc. C).

Asuntos relativos a los períodos de sesiones tercero y cuarto del Grupo Intergubernamental Ad Hoc sobre los Bosques

28. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión examinó un proyecto de decisión titulado "Asuntos relativos a los períodos de sesiones tercero y cuarto del Grupo intergubernamental ad hoc sobre los bosques", cuya aprobación recomendaba el Grupo al Consejo Económico y Social por conducto de la Comisión (véase E/CN.17/1996/L.24, párr. 1).

29. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión dio lectura a una declaración sobre las repercusiones del proyecto de decisión en el presupuesto por programas (véase el anexo III, infra).

30. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase el cap. I, secc. A, proyecto de decisión I).

Capítulo VII

AVANCES LOGRADOS EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PEQUEÑOS ESTADOS INSULARES EN DESARROLLO

1. La Comisión examinó el tema 7 de su programa en sus sesiones novena, 10^a y 20^a, celebradas los días 24 de abril y 3 de mayo de 1996. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el desarrollo sostenible de zonas costeras, turismo, recursos energéticos, transporte aéreo, transporte marítimo, telecomunicaciones y gestión de desastres naturales y ambientales en pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1996/L.20);

b) Informe del Secretario General sobre la gestión de desastres naturales y ambientales en pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1996/20/Add.1);

c) Informe del Secretario General sobre el desarrollo sostenible de recursos energéticos en los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1996/20/Add.2);

d) Informe del Secretario General sobre el desarrollo sostenible del turismo en pequeños Estados insulares y en desarrollo (E/CN.17/1996/20/Add.3);

e) Informe del Secretario General sobre el transporte marítimo en los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1996/20/Add.4);

f) Informe del Secretario General sobre el desarrollo sostenible del transporte aéreo en los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1996/20/Add.5);

g) Informe del Secretario General sobre el desarrollo de las telecomunicaciones en los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1996/20/Add.6);

h) Informe del Secretario General sobre la ordenación de las zonas costeras en los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1996/20/Add.7);

i) Informe del Secretario General sobre las actividades actuales de los donantes en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/CN.17/1996/21).

2. En la novena sesión, celebrada el 24 de abril, el Director de la División de desarrollo Sostenible del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas hizo una declaración introductoria.

3. Hicieron también declaraciones introductorias los gerentes de tareas de la División de Desarrollo Sostenible, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Internacional de Aviación Civil y la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

4. En la misma sesión hizo una declaración el Vicepresidente del Grupo sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y el comercio exterior.

5. Hicieron también declaraciones los representantes de Papua Nueva Guinea y la India y los observadores de Trinidad y Tabago (en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños), las Islas Marshall y Samoa.
6. Hizo también una declaración el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
7. En la décima sesión, celebrada el 24 de abril, hicieron declaraciones los representantes de Italia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Japón, Bahamas, Pakistán, Estados Unidos de América, Australia, Canadá, Barbados, México y Brasil y los observadores de Cuba, Jamaica, Nueva Zelandia, República de Corea, Malta, Argentina y Fiji.
8. Hizo también una declaración el observador del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente.

MEDIDAS TOMADAS POR LA COMISIÓN

Examen de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

9. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión presentado por el Presidente (E/CN.17/1996/L.17), titulado "Examen de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo".
10. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. C, decisión 4/16 de la Comisión).
11. Después de la aprobación del proyecto de decisión, el observador de Trinidad y Tabago hizo una declaración.

Capítulo VIII

OTROS ASUNTOS

1. La Comisión examinó el tema 8 del programa en su 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo de 1996. Tuvo ante sí una nota del Secretario General que contenía propuestas para el plan de mediano plazo para el período 1998-2001 (E/CN.17/1996/37).

MEDIDAS TOMADAS POR LA COMISIÓN

Asuntos relacionados con los trabajos de la Comisión entre períodos de sesiones

2. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión presentado por el Presidente (E/CN.17/1996/L.5), titulado "Asuntos relacionados con los trabajos de la Comisión entre períodos de sesiones".

3. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. C, decisión 4/17 de la Comisión).

4. También en la misma sesión y a propuesta del Presidente, la Comisión aprobó un proyecto de decisión sobre las propuestas para el plan de mediano plazo para 1998-2001 (véase cap. I, secc. C, decisión 4/18 de la Comisión).

Capítulo IX

REUNIÓN DE ALTO NIVEL

1. La Comisión examinó el tema 9 de su programa en sus sesiones 15ª a 20ª, celebradas del 1º al 3 de mayo de 1996. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, acerca de su cuarto período de sesiones (E/CN.17/1996/2);

b) Informe del Secretario General sobre la preparación del período extraordinario de sesiones de 1997 de la Asamblea General (E/CN.17/1996/25);

c) Informe de la Junta Consultiva de Alto nivel sobre el Desarrollo Sostenible, acerca de su quinto período de sesiones (E/CN.17/1996/31).

2. En la 15ª sesión, celebrada el 1º de mayo, el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible hizo una declaración.

3. En la misma sesión, el Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial hizo una declaración.

4. También en la 15ª sesión hicieron declaraciones el Ministro del Medio Ambiente y Turismo de Zimbabwe, el Ministro del Medio Ambiente de Italia (asimismo en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), el Ministro de Protección del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Bosques de Polonia, el Ministro de Desarrollo Sostenible de Bolivia, el Ministro del Medio Ambiente de la República de Corea, el Ministro del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Federación de Rusia, el Ministro Federal del Medio Ambiente, la Juventud y la Familia de Austria, el Vicepresidente de la República Islámica del Irán y Jefe de la Organización de Protección del Medio Ambiente, el Ministro del Medio Ambiente de Francia, el Ministro del Medio Ambiente de Colombia, el Secretario de Vivienda, Planificación Espacial y Medio Ambiente de los Países Bajos, el Secretario de Estado del Medio Ambiente de Hungría y el Secretario del Organismo de Planificación Socioeconómica y Desarrollo Económico Nacional de Filipinas.

5. Se formuló igualmente una declaración en nombre de 25 organizaciones no gubernamentales.

6. En la 16ª sesión, celebrada el 1º de mayo, hicieron declaraciones el Representante Permanente de China, el Ministro Federal del Medio Ambiente, Naturaleza, Conservación y Seguridad Nuclear de Alemania, el Ministro del Medio Ambiente del Canadá, el Secretario General del Ministerio del Medio Ambiente de Finlandia, el Ministro del Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología de Ghana, el Ministro de Finanzas de Islandia y el Comisionado para el Medio Ambiente y la Seguridad Nuclear de la Comisión Europea.

7. A continuación la Comisión organizó un grupo de debate sobre la juventud y el Programa 21. El grupo estuvo integrado por Nitin Desai, Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, que actuó de Presidente; y Ghada Ahmadein, Satria Candao, Mariana Rodríguez, Peter Wilson, Robert Micaleff, Rebecca Huft y Souleyman Diop.

8. En la 17ª sesión, celebrada el 2 de mayo, hicieron declaraciones el Ministro del Interior de Suiza, el Ministro del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca de México, el Ministro del Departamento del Medio Ambiente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Ministro de Ciencia,

Tecnología y Medio Ambiente de Malasia, el Ministro del Medio Ambiente de Suecia, el Ministro de Salud y Medio Ambiente de Barbados, el Ministro del Medio Ambiente de Eslovaquia, el Ministro del Medio Ambiente de Costa Rica, el Viceprimer Ministro de la República de Belarús, el Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Argentina, el Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de Cuba, el Viceministro de Medio Ambiente y Protección de la Naturaleza del Senegal y el Subsecretario de Estado de los Estados Unidos de América.

9. Hizo también una declaración el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial.

10. En la 18ª sesión, celebrada el 2 de mayo, hicieron declaraciones el Presidente de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, el Secretario de Estado del Ministerio del Medio Ambiente de Noruega, el Ministro de Cooperación para el Desarrollo de Dinamarca, el Secretario Parlamentario del Ministro del Medio Ambiente de Australia, el Jefe de la División del Gabinete Ministerial de Ucrania, el Viceministro del Medio Ambiente, Recursos Hídricos y Amazonia Legal del Brasil y el Viceministro de Asuntos Medioambientales y Turismo de Sudáfrica.

11. Hizo una declaración el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

12. La Comisión organizó a continuación un grupo de debate sobre el período extraordinario de sesiones de 1997 de la Asamblea General. El grupo, que fue presidido por el Presidente de la Comisión estuvo integrado por Razali Ismail (Representante Permanente de Malasia), Presidente del Grupo, Klaus Töpfer (Ministro Federal de Planificación Regional, Construcción y Planificación Urbana de Alemania); Henrique Cavalcanti (Brasil); Maurice Strong (Canadá); Tommy Ko (Singapur); y Bárbara Bramble (National Wildlife Federation, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría II por el Consejo Económico y Social).

13. En la 19ª sesión, celebrada el 3 de mayo, hicieron declaraciones el Viceministro del Medio Ambiente de Bulgaria, el Ministro de Estado/Director General del Organismo del Medio Ambiente del Japón, el Embajador del Medio Ambiente del Commonwealth de las Bahamas, el Cosecretario del Gobierno del Ministerio del Medio Ambiente de la India, el miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional del Medio Ambiente del Perú, el Representante Permanente Adjunto de Indonesia, el Representante Permanente de Guyana, el Representante Permanente de Marruecos, el Representante Permanente de Bélgica, el Director General de Asuntos Internacionales del Ministerio del Medio Ambiente de Venezuela, el Representante Permanente Adjunto de Egipto y el Representante Permanente del Pakistán.

14. Hizo también una declaración el Secretario General Adjunto de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

15. También en la 19ª sesión hicieron declaraciones los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos, Environnement et développement du Tiersmonde (ENDA) y Pan African Movement (en nombre de varias organizaciones no gubernamentales). Se hizo también una declaración en nombre de organizaciones y grupos de promoción de la mujer.

MEDIDAS TOMADAS POR LA COMISIÓN

16. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, el Presidente hizo una declaración en la que resumía la reunión de alto nivel.
17. A continuación hicieron declaraciones los representantes de Marruecos y Belarús.
18. En la misma sesión la Comisión acordó incluir el resumen del Presidente en el informe de la Comisión (véase cap. II supra)

Capítulo X

PROGRAMA PROVISIONAL DEL SEXTO PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN

1. La Comisión examinó el tema 10 de su programa en su 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo de 1996. Tuvo ante sí el proyecto de programa provisional del quinto período de sesiones (E/CN.17/1996/L.4).
2. En la misma sesión la Comisión aprobó el programa provisional de su quinto período de sesiones (véase cap. I, secc. B, proyecto de decisión II).

Capítulo XI

APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE SU CUARTO PERÍODO DE SESIONES

1. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo de 1996, el Relator presentó el proyecto de informe de la Comisión sobre su cuarto período de sesiones (E/CN.17/1996/L.3).
2. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de informe y confió al Relator su terminación.

Capítulo XII

ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible celebró su cuarto período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 18 de abril al 3 de mayo de 1996. La Comisión celebró 20 sesiones (sesiones primera a 20ª).
2. Declaró abierto el período de sesiones el Presidente Provisional, Sr. Henrique Cavalcanti (Brasil), que también formuló una declaración.
3. El Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible hizo uso de la palabra ante la Comisión.

B. Asistencia

4. De conformidad con la decisión 1993/207 del Consejo Económico y Social, la Comisión está integrada por 53 miembros elegidos entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados.
5. Asistieron al período de sesiones los representantes de 44 Estados miembros de la Comisión. También asistieron observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y de otra índole. En el anexo I infra figura una lista de participantes.

C. Elección de la Mesa

6. En las sesiones primera y cuarta, celebradas los días 18 y 19 de abril, la Comisión eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Rumen Gechev (Bulgaria)

Vicepresidentes: Enrique Provencio (México)
Paul de Jongh (Países Bajos)
Adam Vai Delaney (Papua Nueva Guinea)
Daudi Ngelautwa Mwakawago (República Unida de Tanzania)

7. En la quinta sesión, celebrada el 22 de abril, el Sr. Adam Vai Delaney (Papua Nueva Guinea) fue también elegido Relator.

D. Programa y organización de los trabajos

8. En la primera sesión, celebrada el 18 de abril de 1996, la Comisión aprobó su programa provisional, contenido en el documento E/CN.17/1996/1, y aprobó la organización de sus trabajos. El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

3. Componentes intersectoriales, prestando atención especial a los elementos decisivos de la sostenibilidad (Programa 21, capítulos 2 a 5).
4. Recursos y mecanismos financieros (Programa 21, capítulo 33).
5. Examen de grupos intersectoriales:
 - a) Educación, ciencia y transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, prestando atención especial al Programa 21, capítulos 34, 36 y 37;
 - b) Estructuras de adopción de decisiones, prestando especial atención al Programa 21, capítulos 8 y 38 a 40;
 - c) Papel de los grupos principales, prestando especial atención al Programa 21, capítulos 23 a 32.
6. Examen de grupos sectoriales:
 - a) Protección de la atmósfera (Programa 21, capítulo 9) y protección de los océanos y de los mares de todo tipo (Programa 21, capítulo 17);
 - b) Informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Trabajo Intergubernamental especial sobre bosques;
 - c) Informe sobre los avances logrados en la aplicación de las decisiones adoptadas por la Comisión en sus períodos de sesiones segundo y tercero.
7. Avances logrados en la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
8. Otros asuntos.
9. Reunión de alto nivel.
10. Programa provisional del quinto período de sesiones de la Comisión.
11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su cuarto período de sesiones.

9. También en la primera sesión, la Comisión acordó establecer tres grupos de trabajo del período de sesiones, presididos cada uno de ellos por uno de los tres Vicepresidentes. La Comisión acordó asimismo que no hubiera reuniones simultáneas de más de dos grupos.

E. Documentación

10. En el anexo II infra figura la lista de documentos que la Comisión tuvo ante sí en su cuarto período de sesiones.

Anexo I

ASISTENCIA

Miembros

<u>Alemania:</u>	Angela Merkel, Klaus Töpfer, Gerhard Henze, Dagmara Berbalk, Wolfgang Runge, Bernd Wulffen, Cornelia Quennet-Thielen, Hans-Peter Schipulle, Ortwin Gottsmann, Susanne Lottermoser, Rainald Roesch, Knut Beyer, Manfred Konukiewitz, Ulrike Metzger, Elfriede Bierbrauer, Jürgen Wenderoth, Monika Luxem, Michael Leibbrandt, Norbert Reichel, Christine Kindervater, Beate Baumann, Andrea Kienle, Nicole Bosheck
<u>Antigua y Barbuda:</u>	Patrick A. Lewis, John W. Ashe, Conrod Hunte, Dornella M. Seth, Aqueelah Akbar
<u>Arabia Saudita:</u>	Mohamed S. Al-Sabban, Abdul Rashid Nawad, Abdullah N. Al-Sarhan, Saad Mohd. S. Mohalfi, Sameer Ghzi, Khalid Abu Aleif, Abdul Salam Emam, Mohammed Al-Kelabi, Abdulsalam-Baker Emmam
<u>Australia:</u>	Howard Bamsey*, Ian Campbell**, Joanne Disano, Annie Ilett, Sean Sullivan, Karen Lanyon, Andre Mayne, Murray Johns, Mark Gray, Alana Oatham, Jennifer Wolcott, Jim Silva
<u>Bahamas:</u>	Lynn Holowsko, Harcourt L. Turnquest, Sharon Brennen-Haylock, Allison P. Christie
<u>Bangladesh:</u>	
<u>Barbados:</u>	Elizabeth Thompson, Atheline Haynes, Vernese Inniss, Carlston Boucher, Betty Russell, David Blackman
<u>Belarus:</u>	
<u>Bélgica:</u>	Alex Reyn, Nadine Gouzee, Jean-Pierre Heirman, Dirk Wouters, Jos Engelen, Bernard Mazijn, Georges Pichot, L. Coppens, Remy Merckx, Ph. Pignolet, Jan De Mulder, Ulrik Lenaerts, Hugo Brauwers, E. Paridis
<u>Benin:</u>	René Valéry Mongbe, Damien Houeto, Joël W. Adechi, Rogatien Biaou, Bienvenu E. Accrombessi, Pascal I. Sossou, Paul H. Houansou
<u>Bolivia:</u>	

* Del 18 al 28 de abril.

** Del 29 de abril al 3 de mayo.

Brasil: Celso Luiz Nunes Amorim, Henrique R. Valle, Antonio Augusto Dayrell de Lima, Mauro Vianna de Araripe Macedo, Haroldo Mattos de Lemos, Sérgio de Abreu e Lima Florêncio, Luiz Antonio Fachini Gomes, Enio Cordeiro, Antonio F. Cruz de Mello, Luiz Alberto Figueiredo Machado, Jair Alberto Ribas Marques, Jacques Ribemboin, Marília Marreco Cerqueira, Elisa Cavalcanti, Leonel Graca Generoso Pereira, Antonio Carlos Robert de Moraes, Paulo Rogério Conçalves, Eduardo Paes Saboia, Rubens Harry Born

Bulgaria: Rumen Gechev Yordan Uzunov, Mityo Videlov, Raiko Raichev, Meglena Kuneva, George Dimov, Tsvetolyub Basmadjiev, Valentin Hadjiyski, Yoncho Pelovski, Mityo Videlov, Meglena Kuneva

Burundi:

Canadá: Sergio Marchi, John Fraser, Brenda Elliott, Charles Caccia, Mel Cappe, Avrim Lazar, Cheryl Fraser, Richard Ballhorn, Jennifer Irish, Carmel Whelton, Shirley Lewchuk, Louise Côté, Tim Hodges, David Drake, Andrew Kenyon, Len Hinds, Amos Donohue, Kathryn Bruce, John Walsh, John Karay, Guy Rochon, Brigita Gravitis, Anthony Knill, Susan Waters, Jeanne Andrews, Anne Marie Sahagian, Craig Boljkovac, Peter Padbury, Liseanne Forand, David Vander Zwaag, Nola Kate Seymoar, David MacDonald

Colombia: José Vicente Mogollón, Julio Londoño-Paredes, Ernesto Guhl Naneti, Jairo Montoya Pedroza, Maria Andrea Albán, Fernando Casas, María Fernanda Acosta

China: Qin Huasun, Zhang Kunmin, Xia Kunbao, Wang Baoqing, Qu Guilin, Cui Tiankai, Yu Qingtai, Wang Xiaodu, Bai Yongjie, Wang Qun, Li Liyan, Liu Hua

España: Cristina Narbona, Juan Antonio Yáñez-Barnuevo, Arturo Gonzalo, Arturo LaClaustra, Alicia Montalvo, María José Gómez, Carlos Domínguez, Amparo Rambla, Miguel Aguirre de Cárcer, Santiago Gómez-Acebo, Román Martín, Jesús Miranda, Antonio Novas

Estados Unidos de América: Mark G. Hambley***, Timothy E. Wirth****, Eileen Claussen, R. Tucker Scully, Adela Backiel, Rick Bradley, Donald Brown, Alan Hecht, George Herrfurth, Thomas Laughlin, John P. McGuinness, Alan Sielen, Bisa Williams-Manigault, John Wilson, Norine Kennedy, Sharyle Patton

Etiopía: Kifle LemmaFesseha A. Tessema, Daniel T. Taye

*** Del 18 al 30 de abril.

**** Del 1º al 3 de mayo.

Federación de Rusia: Victor Ivanovich Danilov-Danilyan, Z. A. Yakobashvili, Nikolai Vasilievich Chulkov, Aleksandr Michailovich Gudima, Vacilii Alekseyevich Nebenzya, Nadejda Victorovna Kolokolchikova, Aleksandr Anatolevich Pankin, Aleksandr Vasileyvich Davidenko, Nikolai Pavlovich Ovsyenko, V. G. Fedorenko, A. I. Melech

Filipinas: Cielito F. Habito, Felipe Magilangan, Cecilia B. Rebong, Cecile J. Yasay, Leonora Gonzales, Jose Miguel de la Rosa, Manual S. Gaspay, Robert Jara, Glenn F. Corpin, Roquena Domingo, Roger Birosel, Patricia Ma. Araneta, Hillarin Manaog, Luis Corral, Doreen Carla E. Erfe, Ma. Lourdes M. Lagarde, Ronald Oblepias, Evan Oliver Eleazar, Ramon Fernan

Finlandia: Sirkka Hautojärvi, Birgitta Stenius-Mladenov, Jukka Uosukainen, Taisto Huimasalo, Aira Kalela, Marit Huhta, Markku Aho, Camilla Lommi-Kippola, Minna Wilkki, Erja Fagerlund, Ann-Sofie Stude-Vidal, Sari Vormanainen, Jukka Sarjala, Lissa Jääskeläinen, Vuokko Heikkinen, Esa Tommila, Iri Marika Suojanen, Peter Kunnas

Francia: Corinne Lepage, Jacques Andreani, Odile Roussel, Hervé Ladsous, Michel Oblin, Laurent Stefanini, Daniel Silvestre, Mauricette Steinfeld, Marc Vedele, M. Peronne, Cécile Sportis, M. Brohag, Philippe Delacroix

Gabón:

Ghana: Christine Amoako-Nuama, Jack B. Wilmot, E. P. D. Barnes, Charles Biney, Messie Y. Amoah

Guinea:

Guyana: S. R. Insanally, P. Cornette, G. Talbot, K. Simon, T. Rajkuman, T. Singh

Hungría:

India: N. R. Krishnan, Prakash Shah, Nirmal Andrews, B. R. Balasubramanian, Arun K. Singh, C. Gururaj Rao

Irán (República Islámica del): Hadi Manafi Raei, Mehdi Danesh-Yazdi, Mehran Roouzbahani, Seyed Mohammad Saeid Hosseini Emami, Amir Hossein Hakimian, Mohammad Reza Hadi Karim Djabbari, Mehdi Saffari Anaraki

Italia: Paolo Baratta, Francesco Paolo Fulci, Giuseppe Jacoangeli, Paolo Coppini, Costanza Pera, Corrado Clini, Alberto Colella, Francesco Genuardi, Marina Romualdi Vaccari, Valeria Rizzo, Tiziano Pignatelli, Marinella Lulli, Paolo Soprano, Massimo Avancini, Paola Pettinari, Maria Dalla Costa, Bonizella Biagini, Francesco Mauro, Sergio Garribba

Japón: Sukio Iwatate, Masaki Konishi, Hironori Hamanaka, Akio Tanaka, Takao Shibata, Kazuo Watanabe, Hiroyasu Kobayashi, Yosshihiko Natori, Yasuhiro Shimizu, Ken Okaniwa, Keiichi Muraoka, Hirohiko Nishikubo, Osamu Hayakawa, Norihiko Tanaka, Masanobu Miyakawa, Masamichi Saigou, Yuji Hashimoto, Kinji Shinoda, Nenemu Oshida, Akira Nakamae, Hideki Tsubata, Kenji Kagawa, Koichi Tahara, Hideaki Saito, Akira Yamazaki, Eiko Aoki, Yukihiro Nikaido, Hironori Shibata, Yutaka Yoshino

Malasia: Datuk Law Kieng Ding, Razali Ismail, Tan Sri Dato' Lin See Yan, Mohd. Sinon Mudzakir, Saw Ching Hong, Nadzri Yahaya, Himmat Singh, Raj D. K. Nathan, Musline Suliman, Mohd. Nizam Basiron

Marruecos: Ahmed Snoussi, Ahmed Amaziane, Mohamed Berdai, Mohamed Benyahia, Abderrahmane Sekkaki

México: Julia Carabias, Enrique Provencio, José Luis Samaniego, Gerardo Lozano, Oscar Manuel Ramirez, Edgar Gonzalez, Margarita Paras, Julia Martinez, Ulises Canchola, Héctor Marquez, Germán Gonzalez, Sergio Gomez, Luisa Montes, Jaime Palafox

Mozambique:

Países Bajos: D. K. J. Tommel, Paul de Jongh, N. H. Biegman, J. van Zijst, A. P. Hamburger, J. P. Hoogeveen, R. H. Dekker, K. A., Koekkoek, D. F. W. T. Pietermaat, H. Th. H. Verheij, R. Droop, Margot K. de Jong, G. A. C. M. Braken, A. E. Kohl, F. Kok, C. van der Schoor, J. Suurland, C. M. Wilson

Pakistán: Ahmad Kamal, Khalid Aziz Babar, Syad Mansur Raza

Papua Nueva Guinea: Utula U. Samana, Max H. Rai, Kappa Yarka, Adam V. Delaney, Chalapan Kaluwin, Gerald Miles

Perú: Fernando Guillén, Elvira Velásquez, Ana Peña, Italo Acha, Patricia Iturregui

Polonia: Stanislaw Zelichowski, Mieczyslaw S. Ostojski, Czeslaw Wieckoski, Brionislawa Kowalak, Joanna Wronecka, Mark Maciejowski, Anna Raduchowska-Brochwicz

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: John Gummer, John Weston, Stephen Gomersall, Ann Grant, Alan Davies, Dinah Nichols, Tom Burke, Alan Simcock, Peter Unwin, David Lyscom, Victoria Harris, Brian Oliver, Chris Tompkins, Peter Dearden, Donald MacLaren, Michael Massey, Mark Hammond, Vernon Smith, Trevor Harvey, Felix Dodds, John Harman

República Centroafricana:

República Unida de Tanzania: Daudi N. Mwakawago, K. E. Kamando

Senegal: Abdoulaye Bathily, Ibra Deguène Ka, Mbaya Indoye, Oumar Demba Ba, Abdourahmane Samb

Suecia: Anna Lindh, Peter Osvald, Bo Kjellén, Henrik Salander, Sture Persson, Svante Bodin, Lennarth Hjelmåker, Michael Odevall, Susanne Jacobsson, Eva Frankell, Carina Ericksson, Ulf Ottoson, Karin Sjölin, Rolf Åkesson, Per Enarsson, Marie Sargren, Per Erik Boivie, Linn Persson

Suiza: Ruth Dreifuss, Jean-François Giovannini, Monika Linn Locher, Bernard Perrin, Urs Herren, Rolf Stalder, Christian Risch, Livia Leu

Tailandia: Kasem Snidvongs, Asda Jayanama, Sunthad Somchevita, Surapong Posayanond, Saksit Tridech, Suphavit Piamphongsant, Boonlert Phasuk, Apichai Chvajarerernpun, Sa-nguan Kakhong, Orapin Wongchumpit, Chaipat Rojehavipart, Manop Mekprayoonthong, Wanne Chetsuttayangul, Manopchai Vongphakdi, Wanna Tanunchaiwatana

Ucrania: Yuri I. Kostenko, Anatoli M. Zlenko, Anatoli P. Dembitsky, Olexandr I. Zakrevsky, Volodymyr M. Reshetnyak

Uganda:

Venezuela: Luís Castro Morales, Oscar de Rojas, Miguel Alvarez Díaz, Jean Francois Pulvenis, Beatriz Pineda, María Rincones, Luís Niño, Gonzalo Vivas, Carmen Velasquez, Jacnedine Dordelly, Evelyn Bravo

Zimbabwe: Chen Chimutengwe, Ngoni Sengew, Pearson Chigiji, Alfred Mutiwazuka, Moses D. Munemo

Estados Miembros de las Naciones Unidas representados
por observadores

Albania, Argelia, Argentina, Austria, Botswana, Burkina Faso, Cabo Verde, Chile, Chipre, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Fiji, Grecia, Guatemala, Haití, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kazakstán, Kenya, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, Mónaco, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Samoa, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía

Entidades representadas por observadores

Comunidad Europea

Naciones Unidas

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Organismos especializados y organizaciones conexas

Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización de Aviación Civil Internacional, Fondo Monetario Internacional, Organización Meteorológica Internacional, Organización Marítima Internacional, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organismo Internacional de Energía Atómica

Organizaciones intergubernamentales representadas por observadores

Agencia de Cooperación Cultural y Técnica, Secretaría del Commonwealth, Liga de los Estados Árabes, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización de la Unidad Africana

Organizaciones no gubernamentales

Categoría I: Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

Categoría II: Comité de Coordinación de Organizaciones Judías, Consejo Internacional de Uniones Científicas, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos, National Wildlife Federation

Lista: Asociación para la Conservación del Caribe, Internacional Amigos de la Tierra, Instituto Oceánico Internacional

Otras organizaciones no gubernamentales: Environnement et développement du tiersmonde (ENDA), Kenya Energy and Environment Organizations, Netherlands National Committee for IUCN, Pan African Movement, United Nations Association of Sweden in Stockholm

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS QUE LA COMISIÓN TUVO ANTE SÍ
DURANTE SU TERCER PERÍODO DE SESIONES

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
E/CN.17/1996/1	2	Programa provisional
E/CN.17/1996/2	9	Informe de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible acerca de su cuarto período de sesiones
E/CN.17/1996/3 y Add.1	6	Protección de los océanos y de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/4 y Add.1	4	Recursos y mecanismos de financiación para el desarrollo sostenible: sinopsis de las cuestiones y los acontecimientos actuales: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/5 y Add.1	3 y 4	Evolución de las modalidades de consumo y producción: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/6	6 a)	Informe del Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones sobre cuestiones sectoriales
E/CN.17/1996/7	3 y 4	Informe del Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones sobre finanzas y sobre la evolución de las modalidades de consumo y producción
E/CN.17/1996/8 y Add.1	3	Comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/9	3	La lucha contra la pobreza: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/10 y Corr.1 y Add.1	3	Dinámica demográfica y sostenibilidad: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/11 y Add.1	5	Integración del medio ambiente y el desarrollo en la adopción de decisiones: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/12	5	Papel de los grupos principales en la aplicación del Programa 21: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/13 y Add.1	5	Transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad: informe del Secretario General

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
E/CN.17/1996/14 y Add.1	5	Fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/15	5	Aumento de la capacidad para el desarrollo sostenible: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/16	5	Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/17 y Add.1	5	Instrumentos y mecanismos jurídicos internacionales: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/18 y Add.1	5	Información para la adopción de decisiones: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/19	5	Información nacional: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/20	7	Desarrollo sostenible de zonas costeras, turismo, recursos energéticos, transporte aéreo, transporte marítimo, telecomunicaciones y gestión de desastres naturales y ambientales en pequeños Estados insulares en desarrollo: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/20/Add.1	7	Gestión de desastres naturales y ambientales en pequeños Estados insulares en desarrollo: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/20/Add.2	7	Desarrollo sostenible de recursos energéticos en los pequeños Estados insulares en desarrollo: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/20/Add.3	7	Desarrollo sostenible del turismo en pequeños Estados insulares en desarrollo: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/20/Add.4	7	Transporte marítimo en los pequeños Estados insulares en desarrollo: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/20/Add.5	7	Desarrollo sostenible del transporte aéreo en los pequeños Estados insulares en desarrollo: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/20/Add.6 y Corr.1	7	Desarrollo de las comunicaciones en los pequeños Estados insulares en desarrollo: informe del Secretario General

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
E/CN.17/1996/20/Add.7	7	Ordenación de las zonas costeras en los pequeños Estados insulares en desarrollo: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/21	7	Actividades actuales de los donantes en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/22 y Add.1	6	Protección de la atmósfera: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/23	6	Carta de fecha 1º de febrero de 1996 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes del Brasil y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas
E/CN.17/1996/24	6	Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental Especial sobre los bosques, sobre su segundo período de sesiones
E/CN.17/1996/25	9	Preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/26	6 c)	Avances en la aplicación de las decisiones y recomendaciones aprobadas por la Comisión en su tercer período de sesiones: informe del Secretario General
E/CN.17/1996/27	3	Carta de fecha 19 de diciembre de 1995 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas
E/CN.17/1996/28	4	Nota verbal de fecha 1º de marzo de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas
E/CN.17/1996/29	6 a)	Nota verbal de fecha 29 de febrero de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas
E/CN.17/1996/30	3	Nota verbal de fecha 8 de marzo de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas
E/CN.17/1996/31	9	Informe de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo sostenible acerca de su quinto período de sesiones

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
E/CN.17/1996/32	6 b)	Informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Trabajo Intergubernamental Especial sobre bosques: nota del Secretario General
E/CN.17/1996/33	3	Nota verbal de fecha 8 de abril de 1996 dirigida a la Secretaría de las Naciones Unidas por la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas
E/CN.17/1996/34	3	Carta de fecha 28 de febrero de 1996 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas y el Encargado de Negocios de la Misión Permanente de Observación de Suiza ante las Naciones Unidas
E/CN.17/1996/35	3	Carta de fecha 18 de abril de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas
E/CN.17/1996/36	3	Carta de fecha 19 de abril de 1996 dirigida al Secretario General por el Ministro del Medio Ambiente de Noruega
E/CN.17/1996/37	8	Propuestas para el plan de mediano plazo para el período 1998-2001: nota del Secretario General
E/CN.17/1996/L.1	3	Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Comisión, titulado "Dinámica demográfica y sostenibilidad"
E/CN.17/1996/L.2	3	Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Comisión, titulado "La lucha contra la pobreza"
E/CN.17/1996/L.3	11	Proyecto de informe de la Comisión sobre su cuarto período de sesiones
E/CN.17/1996/L.4	10	Proyecto de programa provisional del quinto período de sesiones de la Comisión
E/CN.17/1996/L.5	8	Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Comisión, titulado "Asuntos relacionados con los trabajos de la Comisión entre períodos de sesiones"
E/CN.17/1996/L.6	3	Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Comisión, titulado "Información proporcionada por los gobiernos y las organizaciones"
E/CN.17/1996/L.7	5 c)	Proyecto de decisión presentado por el Presidente, titulado "Grupos principales"

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
E/CN.17/1996/L.8	5 b)	Proyecto de decisión presentado por el Presidente, titulado "Arreglos institucionales internacionales"
E/CN.17/1996/L.9	5 a)	Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Comisión, titulado "Fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia"
E/CN.17/1996/L.10	5 a)	Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Comisión, titulado "Mecanismos nacionales y cooperación internacional para el aumento de la capacidad de los países en desarrollo"
E/CN.17/1996/L.11	5 b)	Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Comisión, titulado "Integración del medio ambiente y el desarrollo en la adopción de decisiones"
E/CN.17/1996/L.12	5 b)	Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Comisión, titulado "Información para la adopción de decisiones"
E/CN.17/1996/L.13	5 b)	Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Comisión, titulado "Instrumentos y mecanismos jurídicos internacionales"
E/CN.17/1996/L.14	5 a)	Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Comisión, titulado "Transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad"
E/CN.17/1996/L.15	3	Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Comisión, titulado "Comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible"
E/CN.17/1996/L.16	3	Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Comisión, titulado "Evolución de las modalidades de consumo y producción"
E/CN.17/1996/L.17	7	Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Comisión, titulado "Examen de la aplicación del programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo"
E/CN.17/1996/L.18	4	Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Comisión, titulado "Recursos y mecanismos de financiación para el desarrollo sostenible"

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título o descripción</u>
E/CN.17/1996/L.19	6 a)	Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Comisión, titulado "Arreglos institucionales para la ejecución del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra"
E/CN.17/1996/L.20	6 a)	Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Comisión, titulado "Cooperación y coordinación internacionales"
E/CN.17/1996/L.21	6 a)	Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Comisión, titulado "Protección de la atmósfera y protección de los océanos y de los mares de todo tipo"
E/CN.17/1996/L.22	6 a)	Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Comisión, titulado "Aplicación de instrumentos internacionales sobre pesca"
E/CN.17/1996/L.23	6 a)	Proyecto de decisión presentado por el presidente de la Comisión, titulado "Protección de los océanos, de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos"

Anexo III

REPERCUSIONES DEL PROYECTO DE DECISIÓN I SOBRE EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS*

1. Según los términos del proyecto de decisión contenido en el informe del Grupo Intergubernamental Ad Hoc sobre los Bosques, la Comisión recomendaría al Consejo Económico y Social que aprobara la petición del Grupo de celebrar su tercer período de sesiones en Ginebra del 9 al 20 de septiembre de 1996 y su cuarto período de sesiones en Nueva York durante dos semanas en 1997. Aprobaría también la solicitud del Grupo de que se adoptaran disposiciones para que los dos grupos de trabajo del período de sesiones que se proponía establecer durante sus períodos de sesiones tercero y cuarto se pudieran reunir simultáneamente.

2. Conviene recordar que el calendario de conferencias y reuniones aprobado por la Asamblea General para el bienio 1996-1997 prevé 10 días (o 20 sesiones) para el tercer período de sesiones y cinco días (o 10 sesiones) para el cuarto período de sesiones. De conformidad con las resoluciones 40/243, 49/221 A y 50/206 de la Asamblea General, ambos períodos de sesiones se celebrarían en Nueva York, sede de la Comisión y del Grupo.

3. Si la Comisión adoptara el proyecto de decisión, las repercusiones sobre el presupuesto por programas serían las siguientes:

a) Respecto del tercer período de sesiones del Grupo: cambio de lugar de celebración de Nueva York a Ginebra (lo que supondría una excepción a las resoluciones 40/243, 49/221 A y 50/206 de la Asamblea General) y celebración de 20 sesiones adicionales para acomodar a los dos grupos de trabajo. El costo total de los servicios de conferencias asociados a estos cambios se estima en 144.900 dólares. Sin embargo, los costos reales serían algo inferiores debido a la disponibilidad de medios e instalaciones en Ginebra. Los costos de servicios sustantivos adicionales correspondientes al tercer período de sesiones se estiman en unos 40.000 dólares.

b) Respecto del cuarto período de sesiones: 30 sesiones adicionales del Grupo y sus dos grupos de trabajo en Nueva York, cuyo costo total se estima en 210.200 dólares.

4. En cuanto a las repercusiones del tercer período de sesiones, se señala a la atención de la Comisión la sección V del informe del Grupo, que contiene una declaración formulada por el representante de Suiza en el segundo período de sesiones del Grupo en relación con la contribución financiera que el Gobierno de Suiza podría aportar para cubrir los mayores gastos que resultarían del cambio de lugar de celebración del tercer período de sesiones del Grupo y de la celebración de sesiones adicionales de los grupos de trabajo durante el tercer período de sesiones en Ginebra. Tras las consultas mantenidas entre la Secretaría y el Gobierno de Suiza, se ha podido confirmar que el Gobierno de Suiza está dispuesto a aportar hasta 130.000 dólares. En tales circunstancias y teniendo en cuenta la confirmación de la disponibilidad de contribuciones voluntarias para hacer frente a los gastos de los servicios principales, se ha llegado a la conclusión de que los arreglos propuestos para el tercer período de sesiones no repercutirían en el presupuesto ordinario.

* Véase el capítulo I, sección B, supra.

5. En cuanto a la cantidad adicional de 210.200 dólares que sería necesaria para la prolongación del cuarto período de sesiones del Grupo en Nueva York, conviene recordar que cuando adoptó el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, la Asamblea General decidió que durante el bienio se deberían efectuar economías por un total de 103.900.000 dólares en el presupuesto por programas. En tales circunstancias no es posible en el momento actual modificar el calendario de conferencias. La posibilidad de acomodar en las disposiciones presupuestarias existentes sesiones adicionales para el cuarto período de sesiones del Grupo se reconsiderará en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.